

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Eunice Monzón García

Año III Primer Periodo Ordinario LXII Legislatura NUM. 10

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL JUEVES 15 DE OCTUBRE DEL 2020

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 05

ACTAS

- Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves 01 de octubre del dos mil veinte Pág. 09

- Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 06 de octubre del dos mil veinte Pág. 16

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la diputada Eunice Monzón García, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite el informe de actividades correspondiente al Segundo Año Legislativo Pág. 25

- Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite el informe de actividades correspondiente al Segundo Año Legislativo Pág. 25

- Oficio suscrito por la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero mediante el cual remite el informe anual de actividades parlamentarias correspondientes al segundo año de ejercicio constitucional Pág. 25

- Oficio signado por el diputado Héctor Ocampo Arcos, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el Segundo Informe de Trabajo Legislativo y de Gestión 2019-2020 Pág. 25

- Oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el Segundo Informe de Trabajo Legislativo correspondiente al periodo 2019-2020 Pág. 25

- Oficio signado por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que remite el Segundo Informe de Trabajo Legislativo correspondiente al periodo 2019-2020 Pág. 25

- Oficio suscrito por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con el que remite el Informe Trimestral de Actividades del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2020 Pág. 25

- Oficio signado por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, por el que remite el Informe Trimestral de Actividades del periodo comprendido del 01 de junio al 31 de agosto de 2020 Pág. 25

- Oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión relativo a los oficios LXII/2DO/SSP/DPL/0899/2020 enviado por el ciudadano Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, LXII/2DO/SSP/DPL/01098/2020 de la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, LXII/2DO/SSP/DPL/01152/2020 de la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, LXII/2DO/SSP/DPL/01196/2020 del escrito signado por autoridades y padres de familia de la preparatoria popular de la Comunidad San José Ixtapa, del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, LXII/2DO/SSP/DPL/01223/2020 de la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias y LXII/2DO/SSP/DPL/01362/2020 de la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 25

- Oficio signado por los diputados Ricardo Castillo Peña y Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidentes de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda, respectivamente, con el cual remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dichas comisiones, relativo al oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/1824/2020, signado por el maestro Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Director del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, mediante el cual solicita se le otorgue al Estado de Guerrero se aplique el beneficio que se otorgó al Estado de Tabasco, con la tarifa F1, para el sector educativo especialmente a los Colegios de Bachilleres. Solicitando sea descargado de los pendientes de las comisiones, como asunto total y definitivamente concluido Pág. 26

- Oficio suscrito por los diputados Alicia Elizabeth Zamora Villalva y Ricardo Castillo Peña, Presidentes de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Educación, Ciencia y Tecnología, respectivamente, con el cual remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dichas comisiones, relativo al oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00595/2018, signado por la ciudadana Guadalupe García Villalva, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el cual informa sobre los diversos conflictos que se han venido suscitando en la Comunidad de Cañada del Arroz, dentro del ámbito político, social y educativo. Solicitando sea descargado de los pendientes de las comisiones, como asunto total y definitivamente concluido Pág. 26

- Oficio suscrito por el ciudadano Juan Mendoza Acosta, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, mediante el cual remite su Segundo Informe de Gobierno Municipal Pág. 26

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 9 numeral II de la Ley Federal de Armas de Fuego y

Explosivos. Suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 26**

- De decreto por el que se reforman los artículos 95; 96 primer párrafo e inciso 1; 97 primer párrafo e incisos 1, 2 y 6; 98; 99 fracciones 1, 2, 3 y 4; 100 fracciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; 101; 102 fracciones 1 y 3; 103 fracciones 1, 2 y 3; 104 fracción VII; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 33**

- De Ley para la Prevención y Control de Trastornos Alimenticios del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Eunice Monzón García y el diputado Manuel Quiñonez Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 40**

- De Ley para la Atención y Procuración de la Maternidad y Paternidad responsable del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 49**

- De decreto mediante el cual se adiciona el artículo 59 Bis a la Ley 701 de Reconocimiento, Derecho y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 64**

- De decreto por el que se adiciona un artículo 186 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 58**

- De decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 23 y el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 69**

- De decreto por el que se reforman las fracciones XXIII y XXV del artículo 61, la

fracción I del 196, el segundo párrafo del 203 b, se adiciona un párrafo al 204 a y se deroga el segundo párrafo al 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 73**

- De decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 78**

- De decreto en materia de transparencia por el que se adiciona el título noveno y los artículos 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra **Pág. 82**

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Alberto Catalán Bastida, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta respetuosamente, al licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para que instruya al Titular de la Secretaría de Salud Federal, para que proporcione un informe pormenorizado de las acciones que ha emprendido el Gobierno Federal para la prevención y el tratamiento oncológico en nuestro País. Asimismo, informe las acciones realizadas para garantizar el abasto de medicamentos a nivel nacional para pacientes oncológicos y el presupuesto neto que se ha invertido en ese rubro. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 86**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas y diputados

integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa a la Titular de la Unidad para la Igualdad de Género de este Congreso. Discusión y aprobación. En su caso

Pág.101

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, que este Honorable Congreso del Estado, envíe un exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de solicitarle que de manera coordinada con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, diseñe antes de pasar el dictamen final al Pleno, un proyecto de presupuesto de egresos para el año 2021, donde se contemple lo siguiente: a) El establecimiento de un fondo de estabilización para compensar la caída, que concentre recursos federales no ejercidos, parte de los remanentes del Banco de México y recursos provenientes de la extinción de fideicomisos; b) Un fondo especial para proyectos estratégicos de infraestructura local; c) Clarificar los criterios de distribución territorial de los fondos de SCT, INSABI y FOTRADIS, garantizando que cuando menos no haya una disminución en términos reales con las asignaciones del año pasado; d) Establecer asignaciones para FORTASEG, Escuelas de Tiempo Completo, entre otros. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág.105

- Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Participación Ciudadanía del Estado de Guerrero para que en atribución de sus competencias y facultades realicen una labor intensa de difusión electoral al tenor de hacer de conocimiento masivo y general el hecho

histórico de que en el proceso electoral vigente los mexicano residentes en el extranjero podrán participar en las elecciones para Gobernador, dicha campaña de información deberá ser acompañada mediante publicaciones en sus páginas oficiales, así como las correspondientes a sus redes sociales, además de comerciales televisivos y en radio, también en periódicos de circulación nacional, y todos los medios pertinentes por los cuales se pueda hacer llegar la información electoral a todos los votantes, todo lo anterior acompañado de la rendición de un informe específico y detallado de todas las acciones implementadas hasta el momento para lograr el fin tratado, así como un calendario electoral que contenga todas las fechas del proceso y que el mismo sea de manera clara e inconfundible para lograr su total entendimiento y se logre la mayor participación posible los comicios del 2021. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág.108

INTERVENCIONES

- Del diputado Moisés Reyes Sandoval, en relación a la Diversidad Sexual y los derechos de quienes integran la Comunidad LGBT

Pág.112

- De la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, en relación al derecho del voto de la mujer en México

Pág.118

- Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación al Quinto Informe de Gobierno, alcances y retrocesos en materia indígena y afroamericana

Pág.119

- De la diputada Erika Valencia Cardona, sobre el reciente fallecimiento del profesor César Núñez Ramos

Pág.121

CLAUSURA Y CITATORIO

Pág.122

Presidencia
Diputada Eunice Monzón García

ASISTENCIA

Muy buenas tardes.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasar lista de asistencia.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

Alvarado González Aracely Alhelí, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Guillen Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando de Jesús, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Urióstegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 39 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, las diputadas: Blanca Celene Armenta Piza y Norma Otilia Hernández Martínez.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 39 diputadas y diputados, se declara cuórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 12 horas, con 19 minutos del día jueves 15 de octubre del 2020, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al mismo.

Adelante diputada.

La secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga:

Con gusto, presidenta.

Orden del Día.

Primero. Actas:

a) Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves 01 de octubre del dos mil veinte.

b) Acta de la sesión pública del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 06 de octubre del dos mil veinte.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la diputada Eunice Monzon García, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite el informe de actividades correspondiente al Segundo Año Legislativo.

II. Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite el informe de actividades correspondiente al Segundo Año Legislativo.

III. Oficio suscrito por la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero mediante el cual remite el informe anual de actividades parlamentarias

correspondientes al segundo año de ejercicio constitucional.

IV. Oficio signado por el diputado Héctor Ocampo Arcos, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el Segundo Informe de Trabajo Legislativo y de Gestión 2019-2020.

V. Oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el Segundo Informe de Trabajo Legislativo correspondiente al periodo 2019-2020.

VI. Oficio signado por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que remite el Segundo Informe de Trabajo Legislativo correspondiente al periodo 2019-2020.

VII. Oficio suscrito por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con el que remite el Informe Trimestral de Actividades del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2020.

VIII. Oficio signado por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, por el que remite el Informe Trimestral de Actividades del periodo comprendido del 01 de junio al 31 de agosto de 2020.

IX. Oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión relativo a los oficios LXII/2DO/SSP/DPL/0899/2020 enviado por el ciudadano Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, LXII/2DO/SSP/DPL/01098/2020 de la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, LXII/2DO/SSP/DPL/01152/2020 de la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, LXII/2DO/SSP/DPL/01196/2020 del escrito signado por autoridades y padres de familia de la preparatoria popular de la Comunidad San José Ixtapa, del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, LXII/2DO/SSP/DPL/01223/2020 de la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias y

LXII/2DO/SSP/DPL/01362/2020 de la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

X. Oficio signado por los diputados Ricardo Castillo Peña y Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidentes de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda, respectivamente, con el cual remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dichas comisiones, relativo al oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/1824/2020, signado por el maestro Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Director del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, mediante el cual solicita se le otorgue al Estado de Guerrero se aplique el beneficio que se otorgó al Estado de Tabasco, con la tarifa F1, para el sector educativo especialmente a los Colegios de Bachilleres. Solicitando sea descargado de los pendientes de las comisiones, como asunto total y definitivamente concluido.

XI. Oficio suscrito por los diputados Alicia Elizabeth Zamora Villalva y Ricardo Castillo Peña, Presidentes de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Educación, Ciencia y Tecnología, respectivamente, con el cual remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dichas comisiones, relativo al oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00595/2018, signado por la ciudadana Guadalupe García Villalva, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el cual informa sobre los diversos conflictos que se han venido suscitando en la Comunidad de Cañada del Arroz, dentro del ámbito político, social y educativo. Solicitando sea descargado de los pendientes de las comisiones, como asunto total y definitivamente concluido.

XII. Oficio suscrito por el ciudadano Juan Mendoza Acosta, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, mediante el cual remite su Segundo Informe de Gobierno Municipal.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 9 numeral II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforman los artículos 95; 96 primer párrafo e inciso 1; 97 primer párrafo e

incisos 1, 2 y 6; 98; 99 fracciones 1, 2, 3 y 4; 100 fracciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; 101; 102 fracciones 1 y 3; 103 fracciones 1, 2 y 3; 104 fracción VII; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De Ley para la Prevención y Control de Trastornos Alimenticios del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Eunice Monzón García y el diputado Manuel Quiñonez Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De Ley para la Atención y Procuración de la Maternidad y Paternidad responsable del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Guadalupe González Suástegui. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto mediante el cual se adiciona el artículo 59 Bis a la Ley 701 de Reconocimiento, Derecho y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Perla Edith Martínez Ríos. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto por el que se adiciona un artículo 186 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

g) De decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 23 y el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén. Solicitando hacer uso de la palabra.

h) De decreto por el que se reforman las fracciones XXIII y XXV del artículo 61, la fracción I del 196, el segundo párrafo del 203 b, se adiciona un párrafo al 204 a y se deroga el segundo párrafo al 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra.

i) De decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

j) De decreto en materia de transparencia por el que se adiciona el título noveno y los artículos 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 de la Ley Número 468 de

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Alberto Catalán Bastida, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta respetuosamente, al licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para que instruya al Titular de la Secretaría de Salud Federal, para que proporcione un informe pormenorizado de las acciones que ha emprendido el Gobierno Federal para la prevención y el tratamiento oncológico en nuestro País. Asimismo, informe las acciones realizadas para garantizar el abasto de medicamentos a nivel nacional para pacientes oncológicos y el presupuesto neto que se ha invertido en ese rubro. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

b) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa a la Titular de la Unidad para la Igualdad de Género de este Congreso. Discusión y aprobación. En su caso.

c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, que este Honorable Congreso del Estado, envíe un exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de solicitarle que de manera coordinada con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, diseñe antes de pasar el dictamen final al Pleno, un proyecto de presupuesto de egresos para el año 2021, donde se contemple lo siguiente: a) El establecimiento de un fondo de estabilización para compensar la caída, que concentre recursos federales no ejercidos, parte de los remanentes del Banco de México y recursos provenientes de la extinción de fideicomisos; b) Un fondo especial para proyectos estratégicos de infraestructura local; c) Clarificar los criterios de distribución territorial de los fondos de SCT, INSABI y FOTRADIS, garantizando que cuando menos no haya una disminución en términos reales con las asignaciones del año pasado; d) Establecer asignaciones para FORTASEG, Escuelas de Tiempo

Completo, entre otros. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Participación Ciudadanía del Estado de Guerrero para que en atribución de sus competencias y facultades realicen una labor intensa de difusión electoral al tenor de hacer de conocimiento masivo y general el hecho histórico de que en el proceso electoral vigente los mexicanos residentes en el extranjero podrán participar en las elecciones para Gobernador, dicha campaña de información deberá ser acompañada mediante publicaciones en sus páginas oficiales, así como las correspondientes a sus redes sociales, además de comerciales televisivos y en radio, también en periódicos de circulación nacional, y todos los medios pertinentes por los cuales se pueda hacer llegar la información electoral a todos los votantes, todo lo anterior acompañado de la rendición de un informe específico y detallado de todas las acciones implementadas hasta el momento para lograr el fin tratado, así como un calendario electoral que contenga todas las fechas del proceso y que el mismo sea de manera clara e inconfundible para lograr su total entendimiento y se logre la mayor participación posible los comicios del 2021. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto. Intervenciones:

a) Del diputado Moisés Reyes Sandoval, en relación a la Diversidad Sexual y los derechos de quienes integran la Comunidad LGBT.

b) De la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, en relación al derecho del voto de la mujer en México.

c) Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación al Quinto Informe de Gobierno, alcances y retrocesos en materia indígena y afroamericana.

d) De la diputada Erika Valencia Cardona, sobre el reciente fallecimiento del profesor César Núñez Ramos.

Sexto. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 15 de octubre de 2020.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia solicita a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informe, que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto diputada.

Se informa a la Presidencia que se registraron 3 asistencias de los diputados: Salgado Guzmán Servando de Jesús, Urióstegui Patiño Robell y Ortega Jiménez Bernardo con los que se hace un total de 41 asistencias.

Servida, diputada.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el Proyecto de Orden del Día de antecedentes sírvanse por favor diputadas y diputados manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Gracias.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas inciso “a” y “b” en mi calidad de Presidenta me

permiso proponer la dispensa de lectura de las actas de la sesiones celebradas los días jueves 1° y martes 06 de octubre de 2020, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día miércoles 14 de octubre del año en curso a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse por favor manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con cuarenta y seis minutos del día jueves primero de octubre del año dos mil veinte, en el Salón de Sesiones

“Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasara lista de asistencia, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Alvarado González Araceli Alheli, Apreza Patrón Héctor, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Flores Majul Omar Jalil, Hernández Flores Olaguer, Huicochea Vázquez Heriberto, Martínez Núñez Arturo, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galena Adalid, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó a la Presidencia la asistencia de veintiséis diputadas y diputados a la presente sesión.- A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Blanca Celene Armenta Piza, Perla Xóchitl García Silva, Nilsan Hilario Mendoza, Mariana Itallitzin García Guillén, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, los diputados Moisés Reyes Sandoval, Alberto Catalán Bastida, Jorge Salgado Parra, Luis Enrique Ríos Saucedo, Cervando Ayala Rodríguez, Arturo López Sugía, y para llegar tarde la diputada Samantha Arroyo Salgado, Perla Edith Martínez Ríos, y los diputados Servando De Jesús Salgado Guzmán y Zeferino Gómez Valdovinos.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con la asistencia de veintiséis diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficios suscritos por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Ometepec, Tecpan de Galeana, Tixtla de Guerrero y Cocula, Guerrero, respectivamente, mediante los cuales remiten su Segundo Informe de Gobierno Municipal. **II.**

Oficio signado por los ciudadanos Martha Bustos Valera, Rafaela Julián García y Fernando Ponce Moreno, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por la presidenta del municipio antes citado, asimismo se deslindan de las firmas y sellos que se encuentren estampadas en documentos oficiales que sean atribuibles a su persona. **Segundo.- “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se reforman los artículos 45 y las fracciones I y III del 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 13 y artículo 119 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. **c)** De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, en materia de creación del Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública. Suscrita por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se reforma la fracción XVI y se adicionan las fracciones XVII y XVIII del artículo 11 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López. Solicitando hacer uso de la palabra. **e)** De decreto por el que se aprueba conmemorar el día 26 de septiembre de cada año, se aprueba inscribir con letras doradas “Día de los 43”, en el muro de honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac, de este Honorable Congreso del Estado. Suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 43 y se adiciona un párrafo al artículo 52 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** De decreto por el que se reforman los artículos 16 y 17 y se adicionan los párrafos segundo y tercero del artículo 16 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra. **Tercero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se designa a la ciudadana Blanca Ma. del Rocio Estrada Ortega, como síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se declara improcedente la iniciativa, por el que solicita adicionar el artículo 136 bis al Código Penal del Estado de Guerrero, Número 499.

(Comisión de Justicia). **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).** **d)** Propuesta de acuerdo suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se modifica el resolutivo primero del “Acuerdo por medio del cual se determina llevar a cabo de manera virtual las sesiones ordinarias del Congreso del Estado que sean consideradas pertinentes, atendiendo al “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19)”. Discusión y aprobación, en su caso. **e)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, acuerda exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a fin y bajo el objetivo de que se instrumenten de manera urgente e inmediata las acciones y mecanismos necesarios para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero y en conjunto con la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico; se contemple y se destine una partida presupuestal especial dentro de las acciones desplegadas para el ajuste al Presupuesto Estatal que tienen el propósito de atender a la población del estado ante la crisis y situación económica desfavorable derivada del Covid-19; para que por ley se cuente con un programa y fondo de apoyo a transportistas, orientado a fortalecer las medidas que contribuyan a mejorar de manera integral las condiciones de vida para lograr el bienestar integral de los transportistas así como la de sus familias ante la crisis económica y laboral causada por la contingencia de salud actual. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **f)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y al federalismo exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo y al titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como a los 80 Ayuntamientos y al Concejo General de Ayutla de los Libres para que en término de sus facultades instruyan al personal bajo su mando hacer uso del lenguaje no discriminatorio con el fin de eliminar los términos anacrónicos y peyorativos al hacer referencia a las personas con discapacidad y así garantizar lo estipulado por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disposición que este Órgano Legislativo también dará cumplimiento.

Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **g)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento de la esfera de competencia y división de poderes, exhorta los 81 Ayuntamientos del Estado, para que en las iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, generen mecanismos fiscales que les permitan mantener las cuotas, tasas o tarifas del ejercicio fiscal 2020 y, en los casos de prever incrementos, se fundamente debidamente éstos, a fin de no afectar en la economía de los contribuyentes, debido al impacto económico que está teniendo en toda la sociedad el confinamiento decretado por la enfermedad generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19) en México. Asimismo, se exhorta a la Dirección General de Catastro del Gobierno del Estado, para que en la aprobación del visto bueno de las Tablas de Valores Unitarios y Uso de Suelos de los Ayuntamientos, se revise con exhaustividad el impacto que tendrían los casos de variación de tasas y tarifas, en la economía de los contribuyentes. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Cuarto.- “Intervenciones”:** **a)** Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación a la autonomía y libre determinación de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. **b)** De la diputada Guadalupe González Suástegui, en relación a la eliminación de 109 Fideicomisos Públicos. **Quinto.- “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informará si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Mosso Hernández Leticia, González Suástegui Guadalupe, Platero Avilés Teófila, Hernández Martínez Norma Otilia, Arroyo Salgado Samantha, Perla Edith Martínez Ríos, con los que se hace un total de treinta y dos asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia; resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. **En desahogo del Primer Punto “Comunicados”:** **inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que

informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficios suscritos por los honorables ayuntamientos de los municipios de Ometepec, Tecpan de Galeana, Tixtla de Guerrero y Cocula, Guerrero, respectivamente, mediante los cuales remiten su Segundo Informe de Gobierno Municipal. **II.** Oficio signado por los ciudadanos Martha Bustos Valera, Rafaela Julián García y Fernando Ponce Moreno, regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por la presidenta del municipio antes citado, asimismo se deslindan de las firmas y sellos que se encuentren estampadas en documentos oficiales que sean atribuibles a su persona.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado II.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Iniciativas”:** **inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 45 y las fracciones I y III del 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Antonio Helguera Jiménez.- **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 13 y artículo 119 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, en materia de creación del Centro de Investigaciones Sociales y de Opinión Pública. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Carlos Cruz Lopez, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción XVI y se adicionan las fracciones XVII y XVIII del artículo 11 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Transporte, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Erika Valencia Cardona, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se aprueba conmemorar el día 26 de septiembre de cada año, se aprueba inscribir con letras doradas “Día de los 43”, en el muro de honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac, de este Honorable Congreso del Estado. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Junta de Coordinación Política, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 y 330 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso f) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que se reprograma para la próxima sesión a solicitud de la diputada promovente. Enseguida, se registró la asistencia del diputado Salgado Guzmán Servando De Jesús.- **En desahogo del inciso g) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Bernardo Ortega Jiménez, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 16 y 17 y se adicionan los párrafos segundo y tercero del artículo 16 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Gómez

Valdovinos Zeferino.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** incisos a) y b) La diputada presidenta Eunice Monzón García, hizo mención que dichos dictámenes fueron remitidos a los integrantes de la Legislatura a través de sus correos electrónicos el día miércoles treinta de septiembre del año en curso, por lo que sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, para que solo se diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios de los dictámenes ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, resultando aprobado por unanimidad de votos: 26 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de la Presidencia.- **En razón de lo anteriormente aprobado, continuando con el desahogo del inciso a) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se designa a la ciudadana Blanca Ma. del Rocio Estrada Ortega, como síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se declara improcedente la iniciativa, por el que solicita adicionar el artículo 136 bis al Código Penal del Estado de Guerrero, Número 499. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que el presente dictamen con proyecto de acuerdo, quedaba de primera lectura y continuaba con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por medio del cual solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de Ley, enlistado en el inciso del c) del punto número tres del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, resultando aprobada por mayoría de votos: 30 a favor, 01 en contra, 0 abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada

presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Ricardo Castillo Peña, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos solicitando el uso de la palabra las diputadas Leticia Mosso Hernández, para presentar las reservas a los artículos 4, 8, 20, 22, 23, 24, 25, 106, Guadalupe Gonzalez Suástegui, para presentar las reservas a los artículos 4, 7, 8, 12, y el diputado Manuel Quiñonez Cortés, para presentar la reserva al artículo 79.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en los artículos no reservados, el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, por lo que informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100, fracción I, 101 fracción I, y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la votación sería de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que les solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto e instruyó a las diputadas secretarías tomasen la contabilidad de la votación e informasen del resultado de la misma.- A continuación se desarrolló la votación. Concluida la votación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informara del resultado de la votación emitida, enseguida, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó a la Presidencia que el resultado de la votación: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, por lo que la diputada presidenta manifestó que se tenía aprobado por unanimidad de votos en lo general y en los artículos no reservados del dictamen con proyecto de Ley de referencia.- Aprobado en lo general y en los artículos no reservados la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado por lo que en

términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y como consecuencia, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Leticia Mosso Hernández, para que explicara el sentido y los alcances de su reservas. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a la reserva al artículo 4. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva de antecedentes, resultando rechazada por mayoría de votos: 05 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones; seguidamente, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a la reserva al artículo 8. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva de antecedentes, resultando rechazada por mayoría de votos: 04 a favor, 24 en contra, 0 abstenciones; enseguida, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a la reserva al artículo 20. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva de antecedentes, resultando rechazada por mayoría de votos: 04 a favor, 27 en contra, 0 abstenciones; seguidamente, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a la reserva al artículo 23. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva de antecedentes; resultando rechazada por mayoría de votos: 04 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones; seguidamente, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a la reserva al artículo 24. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva de antecedentes; resultando rechazada por mayoría de votos: 04 a favor, 25 en contra, 01 abstención; enseguida, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a la reserva al artículo 25. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva de antecedentes; resultando rechazada por mayoría de votos: 05 a favor, 22 en contra, 0 abstenciones; seguidamente, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a la reserva al artículo 106. Concluida la lectura,

la diputada presidenta Eunice Monzón García, preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva de antecedentes; resultando rechazada por mayoría de votos: 06 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones. A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Guadalupe González Suástegui, para que explicara el sentido y los alcances de su reservas, concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a la reserva al artículo 4. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva de antecedentes; resultando rechazada por mayoría de votos: 05 a favor, 24 en contra, 0 abstenciones; enseguida, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a la reserva al artículo 7. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva de antecedentes; resultando rechazada por mayoría de votos: 06 a favor, 24 en contra, 0 abstenciones; enseguida, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a la reserva al artículo 8. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva de antecedentes, resultando rechazada por mayoría de votos: 06 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones; enseguida, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a la reserva al artículo 12. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, preguntó a la Plenaria si se admitía a debate la reserva de antecedentes; resultando rechazada por mayoría de votos: 06 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones. A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Manuel Quiñonez Cortés, para que explicara el sentido y los alcances de su reservas, enseguida, el diputado Manuel Quiñonez Cortés, manifestó que omitía su participación. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria los artículos reservados de antecedentes para que quedasen en términos del dictamen original, resultando aprobados por mayoría de votos: 21 a favor, 05 en contra, 0 abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión de la Ley correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes, asimismo, instruyó se realizara lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, al dictamen ya aprobado.- **En desahogo del inciso d) del**

Tercer Punto del Orden del Día: La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Leticia Mosso Hernández, para que a nombre de las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, diera lectura a una propuesta de acuerdo por medio del cual se modifica el resolutivo primero del “Acuerdo por medio del cual se determina llevar a cabo de manera virtual las sesiones ordinarias del Congreso del Estado que sean consideradas pertinentes, atendiendo al “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19)”. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión el acuerdo de antecedentes, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el acuerdo suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobado por mayoría de votos: 30 a favor, 01 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó que se reprograma para la siguiente sesión a solicitud del diputado promovente.- **En desahogo del inciso f) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y al federalismo exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo y al titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, así como a los 80 Ayuntamientos y al Concejo General de Ayutla de los Libres para que en término de sus facultades instruyan al personal bajo su mando hacer uso del lenguaje no discriminatorio con el fin de eliminar los términos anacrónicos y peyorativos al hacer referencia a las personas con discapacidad y así garantizar lo estipulado por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disposición que este órgano legislativo también dará cumplimiento. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, para que diera lectura a una propuesta de adición; hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención y agotada la lista de oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó a la Asamblea que primero se sometería para su aprobación la proposición con punto de acuerdo original y posteriormente la propuesta de adición para su discusión y aprobación. Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, resultando aprobada por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura a la propuesta de adición de antecedentes. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, la propuesta de adición en desahogo, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de adición de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios insertar en su contenido del acuerdo lo anteriormente aprobado, así como la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso g) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, integrante de la Comisión de Hacienda, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento de la

esfera de competencia y división de poderes, exhorta los 81 Ayuntamientos del Estado, para que en las iniciativas de Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, generen mecanismos fiscales que les permitan mantener las cuotas, tasas o tarifas del ejercicio fiscal 2020 y, en los casos de prever incrementos, se fundamente debidamente éstos, a fin de no afectar en la economía de los contribuyentes, debido al impacto económico que está teniendo en toda la sociedad el confinamiento decretado por la enfermedad generada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19) en México. Asimismo, se exhorta a la Dirección General de Catastro del Gobierno del Estado, para que en la aprobación del visto bueno de las Tablas de Valores Unitarios y Uso de Suelos de los Ayuntamientos, se revise con exhaustividad el impacto que tendrían los casos de variación de tasas y tarifas, en la economía de los contribuyentes. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 24 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición suscrita por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, resultando aprobada por unanimidad de votos: 27 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios hacer llegar lo aprobado a los 81 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, de manera práctica, pronta y expedita por los medios necesarios, asimismo, ordeno la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, "Intervenciones": inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Aristóteles Tito Arroyo, en relación a la autonomía y libre determinación de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas. Hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González

Suástegui, en relación a la eliminación de 109 Fideicomisos Públicos. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado J. Jesús Villanueva Vega, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Ricardo Castillo Peña, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Arturo Martínez Núñez, para intervenir sobre el mismo tema; hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, "Clausura": inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con once minutos del día jueves primero de octubre de dos mil veinte, la diputada presidenta Eunice Monzón García, clausuró la sesión, y citó a los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes seis de octubre del año en curso en punto de las once horas, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal-----

-----C O N S T E-----

----- La presente Acta se aprueba por _____ de votos en sesión del Pleno celebrada el día _____ de _____ del dos mil veinte.-----

-----DAMOS FE-----

**DIPUTADA PRESIDENTA
EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA
CELESTE MORA EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA
DIMNA GUADALUPE
SALGADO APÁTIGA**

.ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS,

CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día martes seis de octubre del año dos mil veinte, en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac" del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, pasara lista de asistencia, quedando asentada la asistencia de las siguientes diputadas y diputados: Armenta Piza Blanca Celene, Arroyo Salgado Samantha, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Flores Majul Omar Jalil, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, González Suástegui Guadalupe, Hernández Flores Olaguer, Martínez Ríos Perla Edith, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiell, Pérez Galeana Adalid, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Valencia Cardona Erika, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Concluido el pase de lista, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó a la Presidencia la asistencia de treinta diputados y diputadas a la presente sesión.- A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que solicitaron permiso para faltar previa justificación la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, los diputados Alberto Catalán Bastida, Arturo Martínez Núñez, Cervando Ayala Rodríguez, y para llegar tarde los diputados Antonio Helguera Jiménez y Moisés Reyes Sandoval.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, con la asistencia de treinta diputadas y diputados declaró cuórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe

Salgado Apátiga, diera lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos:

Primero.- “Actas”: a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veinticuatro de septiembre del dos mil veinte.

b) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintinueve de septiembre del dos mil veinte.

Segundo.- “Comunicados”: a) Oficio suscrito por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual remite el quinto informe, sobre el estado que guarda la Administración Pública del Estado; así mismo, considerando la pandemia Covid-19 y en atención a las medidas sanitarias, manifiesta atentamente, su disposición de pronunciar su mensaje de manera virtual ante esta Soberanía.

b). Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su Informe de Actividades Legislativas y de Gestión Social correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

II. Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite su Informe de Actividades Legislativas y de Gestión realizadas durante el Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

III. Oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual remite el Tercer Informe Trimestral del periodo marzo 2020-junio 2020 correspondiente al Segundo Año Legislativo.

IV. Oficio signado por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el cual remite el Cuarto Informe Trimestral del periodo junio 2020- agosto 2020 correspondiente al Segundo Año Legislativo.

V. Oficio suscrito por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén y los diputados Marco Antonio Cabada Arias y Arturo Martínez Núñez, con el que informan que de manera conjunta presentaron la iniciativa de decreto por el que se adicionan la fracción XXI al artículo 12, el capítulo vigésimo primero al título segundo y los artículos 99 bis y 99 bis I, a la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado

de Guerrero el cual fue turnada a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que solicitan se modifique el turno y se remita a la Comisión de Desarrollo Social.

VI. Oficios suscritos por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Ahuacuotzingo, Acatepec, Copalillo, Juan R. Escudero, Xalpatláhuac y Xochihuehuetlán, Guerrero, respectivamente, mediante los cuales remiten su Segundo Informe de Gobierno Municipal.

VII. Oficio signado por los ciudadanos Timoteo Arce Solís y Constantina Real Martínez, presidente y síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, por medio del cual solicitan se apruebe y autorice una partida presupuestal extraordinaria o una ampliación presupuestal por un monto de \$967.067.16 (Novecientos Sesenta y Siete Mil, Sesenta y Siete Pesos 16/100 MN.) con la finalidad de cumplir con las ejecutorias de juicios tramitados ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.

VIII. Oficio enviado por el ingeniero Francisco Javier Varela Solís, jefe de la Unidad de Electricidad perteneciente a la Comisión Reguladora de Energía, con el que da respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 06 de mayo del año en curso.

Tercero.- “Iniciativas”: a) De decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 9 numeral II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se agrega un tercer párrafo al artículo 187 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto en materia constitucional por el que se reforma la fracción XIV del artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Carlos Cruz López.

d) De decreto que reforma la fracción II del artículo 24 bis de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Suscrita por la diputada Erika Valencia Cardona. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto en materia laboral, por el que se reforma la fracción IV del artículo 33 de la Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto en materia laboral, por el que se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra.

g) De decreto por el que se adiciona el artículo 211 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499.

Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra. **h)** De decreto por el que se reforma el artículo 198 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra. **i)** De decreto por el que se reforman los artículos 245 y 246 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra. **j)** De decreto por el que se adicionan el capítulo IX y el artículo 93 bis 2 al título tercero denominado prestación de los servicios de salud, de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Eunice Monzón García y el diputado Manuel Quiñonez Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto. “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se designa a la ciudadana Blanca Ma. del Rocío Estrada Ortega, como síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión, aprobación, toma de protesta, en su caso. **(Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).** **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de la Comisión de Justicia por el que se declara improcedente la iniciativa, por el que solicita adicionar el artículo 136 bis al Código Penal del Estado de Guerrero, Número 499. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia).** **c)** Acuerdo suscrito por la Junta de Coordinación Política, por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la fecha y orden del día para que el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, asista a la reunión de trabajo virtual del Poder Legislativo a dar un mensaje con motivo de su Quinto Informe de Gobierno, sobre el estado que guarda la Administración Pública de la Entidad. **d)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, envía un atento exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, solicitándole se actualice la Norma Oficial Mexicana NOM-087- ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo, con el fin de armonizarla a los requerimientos y necesidades actuales, especialmente atendiendo al incremento exponencial de residuos peligrosos biológico-infecciosos provenientes, principalmente, de unidades hospitalarias, provocado por la presencia del Covid-19. Solicitando su aprobación

como asunto de urgente y obvia resolución. **e)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre Soberano de Guerrero, con pleno respeto en las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a las diputadas y los diputados que integran la Cámara de Diputados y la Comisión de Presupuesto del Congreso de la Unión, para que durante el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, asignen recursos al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG), como un subsidio que se otorga a los Municipios del País, con el objetivo de desarrollar las capacidades de los elementos operativos municipales. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **f)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente, al ciudadano Roberto Aviña Carlín, comisionado nacional de Áreas Naturales Protegidas, para retomar y acelerar el proceso de declaratoria de la Isla de la Roqueta como área natural protegida, el cual está sumamente avanzado con un estudio previo justificado, mismo que fue recibido desde hace dos años en dicha comisión. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **g)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la competencia de facultades y atribuciones, exhorta al cabildo del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, para que busquen los mecanismos que sean necesarios que permitan cubrir y garantizar el pago de los salarios de los trabajadores de la Paramunicipal CAPACH, y se les respeten sus derechos laborales, lo que no solo beneficiará a los trabajadores, sino a toda la población de la capital del estado, traducida en una buena prestación del servicio de distribución del agua y alcantarillado. asimismo, se requiere remita un informe pormenorizado de la situación que guarda la CAPACH, desde infraestructura, capacidad de captación de agua y financiera, para que este poder legislativo pueda impulsar acciones de saneamiento de dicha institución. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **h)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Zeferino Gómez Valdovinos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, acuerda exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a fin y bajo el objetivo de que se instrumenten de

manera urgente e inmediata las acciones y mecanismos necesarios para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero y en conjunto con la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico; se contemple y se destine una partida presupuestal especial dentro de las acciones desplegadas para el ajuste al presupuesto estatal que tienen el propósito de atender a la población del estado ante la crisis y situación económica desfavorable derivada del Covid-19; para que por ley se cuente con un programa y fondo de apoyo a transportistas, orientado a fortalecer las medidas que contribuyan a mejorar de manera integral las condiciones de vida para lograr el bienestar integral de los transportistas así como la de sus familias ante la crisis económica y laboral causada por la contingencia de salud actual. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Quinto.- “intervenciones”:** a) Del diputado Aristóteles Tito Arroyo, con relación a la distribución equitativa en materia presupuestal. **Sexto.- “Clausura”:** a) **De la sesión.** Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informará si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Platero Avilés Teófila, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Reyes Sandoval Moisés, Villanueva Vega J. Jesús, Muñoz Parra María Verónica, Gómez Valdovinos Zeferino, Hilario Mendoza Nilsan, Hernández Martínez Norma Otilia, con los que se hace un total de treinta y ocho asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; resultando aprobada por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”:** incisos a) y b) La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días jueves veinticuatro y martes veintinueve de septiembre del dos mil veinte, en virtud de que las mismas fueron remitidas a través de sus correos electrónicos el día lunes cinco de octubre del año en curso a los integrantes de la Legislatura, resultando aprobada por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el contenido de las actas de

referencia, resultando aprobadas por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, diera lectura al oficio suscrito por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Mediante el cual remite el quinto informe, sobre el estado que guarda la Administración Pública del Estado; así mismo, considerando la pandemia Covid-19 y en atención a las medidas sanitarias, manifiesta atentamente, su disposición de pronunciar su mensaje de manera virtual ante esta Soberanía. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó el oficio de antecedentes a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes; asimismo, informó de la distribución de un ejemplar del Quinto Informe a cada diputada y diputado integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- **En desahogo de los inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, diera lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la diputada Perla Edith Martínez Ríos, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su Informe de Actividades Legislativas y de Gestión Social correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **II.** Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite su Informe de Actividades Legislativas y de Gestión realizadas durante el Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **III.** Oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual remite el Tercer Informe Trimestral del periodo marzo 2020-junio 2020 correspondiente al Segundo Año Legislativo. **IV.** Oficio signado por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el cual remite el Cuarto Informe Trimestral del periodo junio 2020- agosto 2020 correspondiente al Segundo Año Legislativo. **V.** Oficio suscrito por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén y los diputados Marco Antonio Cabada Arias y Arturo Martínez Núñez, con el que informan que de manera conjunta presentaron la iniciativa de decreto por el que se adicionan la fracción XXI al artículo 12, el capítulo vigésimo primero al título segundo y los artículos 99 bis

y 99 bis I, a la Ley Número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero el cual fue turnada a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que solicitan se modifique el turno y se remita a la Comisión de Desarrollo Social. **VI.** Oficios suscritos por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Ahuacuotzingo, Acatepec, Copalillo, Juan R. Escudero, Xalpatláhuac y Xochihuehuetlán, Guerrero, respectivamente, mediante los cuales remiten su Segundo Informe de Gobierno Municipal. **VII.** Oficio signado por los ciudadanos Timoteo Arce Solís y Constantina Real Martínez, presidente y síndica procuradora del honorable ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero, por medio del cual solicitan se apruebe y autorice una partida presupuestal extraordinaria o una ampliación presupuestal por un monto de \$967.067.16 (Novecientos Sesenta y Siete Mil, Sesenta y Siete Pesos 16/100 MN.) con la finalidad de cumplir con las ejecutorias de juicios tramitados ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero. **VIII.** Oficio enviado por el ingeniero Francisco Javier Varela Solís, jefe de la Unidad de Electricidad perteneciente a la Comisión Reguladora de Energía, con el que da respuesta al acuerdo aprobado por esta legislatura en sesión de fecha 06 de mayo del año en curso. Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I, II, III y IV.** La Presidencia tomó conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes y ordeno désele difusión por los medios institucionales. **Apartado V.** Turnó esta petición a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes. Asimismo, ordenó dársele de nueva cuenta con este comunicado un plazo de 10 días. **Apartado VI.** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VII.** A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VIII.** Se tomó nota y remitió copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, "Iniciativas": inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, informó que a solicitud del diputado promovente se reprograma para la próxima sesión.- **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Jorge Salgado Parra, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se agrega un tercer párrafo al artículo 187 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada

presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Carlos Cruz López, para que diera lectura a una iniciativa de decreto en materia constitucional por el que se reforma la fracción XIV del artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Uriostegui Patiño Robell.- **En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Erika Valencia Cardona, para que diera lectura a una iniciativa de decreto que reforma la fracción II del artículo 24 bis de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, se registró la asistencia de la diputada Alvarado González Aracely Alheli y del diputado Apreza Patrón Héctor.- **En desahogo de los incisos e) y f) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para que en un solo acto diera lectura a las iniciativas de decreto en materia laboral, por el que se reforma la fracción IV del artículo 33 de la Ley Número 51 del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero. **f)** De decreto en materia laboral, por el que se adiciona un párrafo a la fracción I del artículo 42 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero Número 248. Hasta por un tiempo de quince minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó las iniciativas de decreto a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, ambas para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. Enseguida, se registró la asistencia del diputado Helguera Jiménez Antonio.- **En**

desahogo del inciso g) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Moisés Reyes Sandoval, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 211 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso h) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 198 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso i) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 245 y 246 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del inciso j) del Tercer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Manuel Quiñones Cortés, para que diera lectura a una iniciativa de decreto por el que se adicionan el capítulo IX y el artículo 93 bis 2 al título tercero denominado prestación de los servicios de salud, de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, turnó la iniciativa de decreto a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** inciso a) La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dar lectura al oficio signado por la

diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual solicita dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso del a) del punto número cuatro del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Celeste Mora Eguiluz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se designa a la ciudadana Blanca Ma. del Rocio Estrada Ortega, como síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores y en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales procedentes.- Continuando con el desahogo del presente asunto, la diputada presidenta Eunice Monzón García, designó en Comisión de Cortesía a las diputadas y diputados: Celeste Mora Eguiluz, Aracely Alheli Alvarado González, Fabiola Rafael Dircio, Guadalupe González Suástegui y Moisés Reyes Sandoval, para que se trasladasen a la sala “Armado Chavarría Barrera”, y acompañaran al interior del Recinto Legislativo, a la ciudadana Blanca Ma. del Rocio Estrada Ortega, para realizar la toma de protesta correspondiente, declarando un receso de cinco minutos.

Concluido el receso, una vez que la Comisión de Cortesía cumplió con su encomienda, la diputada presidenta Eunice Monzón García, reanudó la sesión y solicitó a las ciudadanas diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie, una vez situada en el lugar citado la ciudadana Blanca Ma. del Rocio Estrada Ortega, la diputada presidenta Eunice Monzón García, manifestó: “Ciudadana Blanca Ma. del Rocio Estrada Ortega: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las Leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero.?- A lo que la ciudadana Blanca Ma. del Rocio Estrada Ortega, levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondió: “Sí, protesto”.- Enseguida, la diputada presidenta Eunice Monzón García: manifestó “Si así no lo hiciera, que el pueblo del Municipio de Tetipac, Guerrero, se lo demande.”.- Acto seguido, la diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cortesía, acompañaran al exterior de este Salón de Plenos, a la síndica procuradora. A continuación, la diputada presidenta Eunice Monzón García, designó al diputado Omar Jalil Flores Majul, a la diputada Guadalupe González Suástegui, al diputado Bernardo Ortega Jiménez, y al diputado Antonio Helguera Jiménez, para que en su oportunidad, se trasladasen al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tetipac, Guerrero, y a nombre de la Legislatura den posesión del cargo a la síndica procuradora.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, solicitó a la diputada secretaria Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, presidenta de la Comisión de Justicia, por medio del cual solicita dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el inciso del b) del punto número cuatro del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Omar Jalil Flores Majul, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se declara

improcedente la iniciativa, por el que solicita adicionar el artículo 136 bis al Código Penal del Estado de Guerrero, Número 499. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, atenta a lo dispuesto por el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados, que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra desde su lugar al diputado Moisés Reyes Sandoval, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de tres minutos. Concluida la intervención y agotada la lista de oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 35 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades correspondientes para los efectos legales procedentes, asimismo, instruyó se realizara lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, a los dictámenes ya aprobados.- **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Leticia Mosso Hernández, para que a nombre de las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, diera lectura al acuerdo por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la fecha y orden del día para que el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, asista a la reunión de trabajo virtual del Poder Legislativo a dar un mensaje con motivo de su Quinto Informe de Gobierno, sobre el estado que guarda la Administración Pública de la Entidad. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión el acuerdo de antecedentes, por lo que preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su

aprobación, el acuerdo suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, resultando aprobado por unanimidad de votos: 34 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Jorge Salgado Parra, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, envía un atento exhorto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, solicitándole se actualice la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo, con el fin de armonizarla a los requerimientos y necesidades actuales, especialmente atendiendo al incremento exponencial de residuos peligrosos biológico-infecciosos provenientes, principalmente, de unidades hospitalarias, provocado por la presencia del Covid-19. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando rechazada por mayoría de votos: 19 a favor, 15 en contra, 0 abstenciones.- En virtud de que la presente proposición no alcanzó la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, la turnó a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para los efectos conducentes.- **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre Soberano de Guerrero, con pleno respeto en las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a las diputadas y los diputados que integran la Cámara de Diputados y la Comisión de Presupuesto del Congreso de la Unión, para que durante el proceso de revisión, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, asignen recursos al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG), como un subsidio que

se otorga a los Municipios del País, con el objetivo de desarrollar las capacidades de los elementos operativos municipales. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por mayoría de votos: 25 a favor, 02 en contra, 0 abstenciones. Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición suscrita por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, resultando aprobada por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente, al ciudadano Roberto Aviña Carlin, comisionado nacional de Áreas Naturales Protegidas, para retomar y acelerar el proceso de declaratoria de la Isla de la Roqueta como área natural protegida, el cual está sumamente avanzado con un estudio previo justificado, mismo que fue recibido desde hace dos años en dicha comisión. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar

la lista de oradores, en virtud de no haberse inscrito oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la competencia de facultades y atribuciones, exhorta al cabildo del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, para que busquen los mecanismos que sean necesarios que permitan cubrir y garantizar el pago de los salarios de los trabajadores de la Paramunicipal CAPACH, y se les respeten sus derechos laborales, lo que no solo beneficiará a los trabajadores, sino a toda la población de la capital del estado, traducida en una buena prestación del servicio de distribución del agua y alcantarillado. asimismo, se requiere remita un informe pormenorizado de la situación que guarda la CAPACH, desde infraestructura, capacidad de captación de agua y financiera, para que este poder legislativo pueda impulsar acciones de saneamiento de dicha institución. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones. Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados que desearan hacer uso de la palabra, lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra desde su lugar al diputado Jorge Salgado Parra, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención y agotada la lista de oradores, la diputada presidenta Eunice Monzón García, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición suscrita por el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, resultando aprobada por unanimidad de votos: 29 a favor, 0 en

contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta Eunice Monzón García, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Zeferino Gómez Valdovinos, para que diera lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, acuerda exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a fin y bajo el objetivo de que se instrumenten de manera urgente e inmediata las acciones y mecanismos necesarios para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero y en conjunto con la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico; se contemple y se destine una partida presupuestal especial dentro de las acciones desplegadas para el ajuste al presupuesto estatal que tienen el propósito de atender a la población del estado ante la crisis y situación económica desfavorable derivada del Covid-19; para que por ley se cuente con un programa y fondo de apoyo a transportistas, orientado a fortalecer las medidas que contribuyan a mejorar de manera integral las condiciones de vida para lograr el bienestar integral de los transportistas así como la de sus familias ante la crisis económica y laboral causada por la contingencia de salud actual. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada presidenta Eunice Monzón García, a solicitud del diputado promovente turnó la proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Transporte, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en el ámbito de sus competencias para los efectos conducentes.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, "Intervenciones": inciso a)** La diputada presidenta Eunice Monzón García, concedió el uso de la palabra desde su lugar al diputado Aristóteles Tito Arroyo, con relación a la distribución equitativa en materia presupuestal. Hasta por un tiempo de diez minutos.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, "Clausura": inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día martes seis de octubre de dos mil veinte, la diputada presidenta Eunice Monzón García, clausuró la sesión, y citó a los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves ocho de octubre del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal- - - - - **C O N S T E** - - - - -

----- La presente Acta se aprueba por
 _____ de votos en sesión del Pleno celebrada el
 día _____ de _____ del dos mil veinte.-----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA
 EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA
 CELESTE MORA EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA
 DIMNA GUADALUPE
 SALGADO APÁTIGA**

COMUNICADOS

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados, inciso “a” solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio suscrito por la diputada Eunice Monzón García, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por medio del cual remite el informe de actividades correspondiente al Segundo Año Legislativo.

II. Oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el cual remite el informe de actividades correspondiente al Segundo Año Legislativo.

III. Oficio suscrito por la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero mediante el cual remite el informe anual de actividades parlamentarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

IV. Oficio signado por el diputado Héctor Ocampo Arcos, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura

al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el Segundo Informe de Trabajo Legislativo y de Gestión 2019-2020.

V. Oficio suscrito por el diputado Omar Jalil Flores Majul, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite el Segundo Informe de Trabajo Legislativo correspondiente al periodo 2019-2020.

VI. Oficio signado por el diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que remite el Segundo Informe de Trabajo Legislativo correspondiente al periodo 2019-2020.

VII. Oficio suscrito por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con el que remite el Informe Trimestral de Actividades del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de mayo de 2020.

VIII. Oficio signado por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, por el que remite el Informe Trimestral de Actividades del periodo comprendido del 01 de junio al 31 de agosto de 2020.

IX. Oficio suscrito por el diputado Ricardo Castillo Peña, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el que remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión relativo a los oficios LXII/2DO/SSP/DPL/0899/2020 enviado por el ciudadano Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, LXII/2DO/SSP/DPL/01098/2020 de la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval, LXII/2DO/SSP/DPL/01152/2020 de la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, LXII/2DO/SSP/DPL/01196/2020 del escrito signado por autoridades y padres de familia de la preparatoria popular de la Comunidad San José Ixtapa, del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, LXII/2DO/SSP/DPL/01223/2020 de la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias y LXII/2DO/SSP/DPL/01362/2020 de la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jorge Salgado Parra, solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

X. Oficio signado por los diputados Ricardo Castillo Peña y Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Presidentes de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda, respectivamente, con el cual remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dichas comisiones, relativo al oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/1824/2020, signado por el maestro Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, Director del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, mediante el cual solicita se le otorgue al Estado de Guerrero se aplique el beneficio que se otorgó al Estado de Tabasco, con la tarifa F1, para el sector educativo especialmente a los Colegios de Bachilleres. Solicitando sea descargado de los pendientes de las comisiones, como asunto total y definitivamente concluido.

XI. Oficio suscrito por los diputados Alicia Elizabeth Zamora Villalva y Ricardo Castillo Peña, Presidentes de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Educación, Ciencia y Tecnología, respectivamente, con el cual remiten el acuerdo tomado por los integrantes de dichas comisiones, relativo al oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00595/2018, signado por la ciudadana Guadalupe García Villalva, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copala, Guerrero, con el cual informa sobre los diversos conflictos que se han venido suscitando en la Comunidad de Cañada del Arroz, dentro del ámbito político, social y educativo. Solicitando sea descargado de los pendientes de las comisiones, como asunto total y definitivamente concluido.

XII. Oficio suscrito por el ciudadano Juan Mendoza Acosta, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, mediante el cual remite su Segundo Informe de Gobierno Municipal.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia turna los asuntos de antecedentes, de la siguiente manera:

Apartados I, II, III, IV, V, VI, VII, y VIII, Esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales.

Apartado IX, Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al archivo de la Legislatura como un asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Apartado X, Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como el expediente integrado del referido asunto al archivo de la Legislatura como un asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda.

Apartado XI, Esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite así como el expediente integrado del referido asunto al archivo de la Legislatura como un asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y de Educación, Ciencia y Tecnología.

Apartado XII, A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del punto número tres del orden del día, Iniciativas, inciso “a” se concede el uso de la palabra, desde su lugar y hasta por un tiempo de diez minutos al diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

Adelante señor diputado.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Gracias presidente.

Con el permiso de los presentes.

El que suscribe diputado Alfredo Sánchez Esquivel, integrante del grupo parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero, Número 231, someto a la consideración del pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 9 numeral II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, iniciativa que debe transitar por un procedimiento legislativo que para tal efecto, se establece al Honorable Congreso del Estado de Guerrero como “Congreso de Origen” para referirse al órgano legislativo quien inicia el procedimiento legislativo y de “Congreso Revisor” cuando se refiere al Congreso de la Unión, instancia quien recibe la propuesta que ya ha sido aprobada por el “Congreso de Origen”, al tenor de la siguiente estructura de Iniciativa de Decreto:

El derecho a poseer armas en el mundo es sin duda dialectico, los diferentes investigadores y especialistas concluyen que en la mayoría de los países han instrumentado una política restrictiva sobre la tenencia de armas de fuego, y solo unas pocas legislaciones pueden catalogarse como permisivas.

En el plano nacional la referencia fundamental para el derecho a la posesión de armas se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 10 que a la letra establece:

Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas. Artículo reformado DOF 22-10-1971, 26-03-2019.

El segundo párrafo de este artículo puntualiza que cuando se trate de reformas a la Constitución Federal y Leyes Federales, en términos de lo dispuesto en la Fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, estas reformas, tendrán el carácter de iniciativas.

La propuesta medular de la iniciativa en comento, es avocarse a la modificación del referido artículo 9° en su fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, partiendo de la última Reforma registrada en Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre del año 2015 y que a la letra establece:

Pueden poseerse o portarse, en los términos y con las limitaciones establecidas por esta Ley, armas de las características siguientes:

I.- Pistolas de funcionamiento semi-automático de calibre no superior al .380 (9mm.), quedando

exceptuadas las pistolas calibres .38 Super y .38 Comando, y también en calibres 9 mm, las Mausser, Luger, Parabellum y Comando, así como los modelos similares del mismo calibre de las exceptuadas, de otras marcas.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 NUMERAL II DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

La Sexagésima Segunda Legislatura de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 10° y 71° fracción II, a los artículos 65, 66, 67, 68 y 199 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, y de lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en sus artículos 227, 228 y demás relativos al tema, dispone el siguiente texto normativo y régimen transitorio.

ARTÍCULO UNICO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 9 numeral II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos para quedar como sigue:

Artículo 9o.- Pueden poseerse o portarse, en los términos y con las limitaciones establecidas por esta Ley, armas de las características siguientes:

II.- Revólveres en calibres no superiores al .38 Especial, quedando exceptuado el calibre .357 Magnum.

Los ejidatarios, comuneros y jornaleros del campo, podrán poseer y portar con la sola manifestación dentro del territorio de su actividad productiva y dentro de todo el territorio de residencia municipal, un arma de las ya mencionadas, o un rifle de calibre .22, o una escopeta de cualquier calibre, excepto de las de cañón de longitud inferior a 635 mm. (25), y las de calibre superior al 12 (.729 ó 18.5 mm.).

TRANSITORIOS

PRIMERO. A la fecha de autorización del presente Decreto, de acuerdo con el Procedimiento Legislativo que establece tiempos y soporte documental, remítase el presente Decreto a la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para los efectos conducentes.

SEGUNDO: A la determinación final del presente Decreto por parte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero acusara de recibo el Dictamen Final.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Chilpancingo Guerrero, octubre del año dos mil veinte.

Sería la propuesta.

Muchísimas gracias.

Versión Íntegra

Iniciativa de Decreto por el que se reforma, el segundo párrafo del artículo 9º numeral II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos,

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S.

El suscrito Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, integrante del grupo parlamentario de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, fracción I, 229, párrafo segundo y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a la consideración del pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 9 numeral II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, iniciativa que debe transitar por un procedimiento legislativo que para tal efecto, se establece al H. Congreso del Estado de Guerrero como “Congreso de Origen” para referirse al órgano legislativo quien inicia el procedimiento legislativo y de “Congreso Revisor” cuando se refiere al Congreso de la Unión, instancia quien recibe la propuesta que ya ha sido aprobada por el “Congreso de Origen”, al tenor de la siguiente estructura de Iniciativa de Decreto:

1. Exposición de Motivos

Al remitirnos a la investigación del PANORAMA DE LA VIOLENCIA EN MÉXICO de fecha 26 de diciembre del 2018 1/, Un total de 153,122 cadáveres es la herencia del sexenio pasado. De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entre diciembre del 2012 y diciembre del 2018 se cometieron 153,122 homicidios dolosos; esto es, un promedio anual superior a 25 mil casos y un promedio diario de 70 casos. A partir de esa fecha, el conteo es responsabilidad del nuevo gobierno

que con una nueva estrategia ha sumido el compromiso de la prevención y construcción de la Paz.

1/.Por Mario Luis Fuentes /Saúl Arellano

Sin duda que el incremento histórico y sistemático de la incidencia delictiva en México no es exclusivo de los homicidios dolosos, expresión más grave de la violencia y que este año ha llegado a 18,513 casos, porque otros ilícitos como el robo en sus diversas variantes muestran cifras récord en comparación con los últimos 20 años.

Los robos que sufren los transeúntes en el país si bien han mantenido cifras equiparables en los últimos años es todo un tema sin resolver e incluso la violencia con la que se cometen creció, el tema de las extorsiones, la incidencia en la trata de personas, en la desaparición de personas, los feminicidios hasta llegar a la violencia institucional y política, en conjunto representan, no tan solo datos rojos

En una reseña retrospectiva, de acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el 2015 (primer año en el que se desagregaron los datos para robos en el país) se contabilizaron 62,512 carpetas de investigación por robo a transeúnte en vía pública y en espacio abierto al público.

De dichas carpetas, en 46,999 se registró violencia, es decir, en 75.1% de las averiguaciones que se abrieron por dicho delito.

En el 2016 se generaron, por las procuradurías y fiscalías de las 32 entidades, un total de 61,541 carpetas de investigación, lo que significó un leve aumento con respecto del 2015.

Para el 2016, también en 46,018 carpetas de investigación abiertas, se registró violencia contra el transeúnte, equivalente a 74.7% del total de los delitos.

El 2017 fue el año en el que las carpetas abiertas por robo a transeúntes se incrementaron en México, al alcanzar 76,763, lo que significó un aumento de 24.7% respecto del 2016.

También en ese mismo 2017, el número de carpetas de investigación en las que se registró violencia contra el transeúnte alcanzó 61,447, lo que significó que en 80% del total de los casos existió violencia.

En tanto que para el 2018, en total fueron 62,766 carpetas de investigación, un detrimento de casi 14,000 carpetas de investigación si se cotejan con el 2017.

No obstante, la frecuencia con la que se registró violencia en contra de los transeúntes al ser víctimas de robo en el territorio nacional en el 2018 se mantuvo en niveles equiparables con respecto de los demás años.

Y es que del total de las carpetas de investigación, que están en el Secretariado, en 49,127 se registró violencia, lo que equivale a 78.2% del total de las averiguaciones que se abrieron por dicho delito.

Para el año 2019 solo 3 de los 32 estados de la república mexicana contaban con suficientes policías para combatir la inseguridad.

El gobierno federal reportó que hay un déficit de 77,239 (21.54%) elementos de seguridad estatales y municipales para lograr la cobertura necesaria por cada 100,000 habitantes, y hacer frente a los delitos en el país.

De acuerdo con un informe presentado por el secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Alfonso Durazo, ocho entidades del país registran un déficit de más de 50% de policías.

El estado de Tamaulipas es la entidad que más carece de policías; apenas cuenta con 2,396 de los 10,325 elementos estatales y municipales que en realidad requiere por cada 100,000 habitantes, por lo que su déficit es de 76.79 por ciento.

Le sigue Veracruz, que apenas cuenta con 8,578 de los 24,338 que necesita, por lo que su déficit es de 64.75 por ciento.

En tercer lugar se encuentra Coahuila, entidad que sólo suma 3,558 elementos de seguridad estatales y municipales de los 8,865 que requiere, con un déficit de 59.86 por ciento.

En cuarto sitio, el Estado de México, la entidad con la mayor población de todo el país con 16 millones 187,608 habitantes, tiene sólo 19,525 elementos de los 48,563 que en total requiere, teniendo un déficit de 59.79 por ciento.

En quinto lugar está Zacatecas que cuenta con 1,945 de los 4,738 elementos de seguridad estatales y municipales que necesita, registrando un déficit de 58.95 por ciento.

Guanajuato se posiciona en sexto lugar con 7,922 elementos de seguridad de los 17,561 que debería tener, con un déficit de 54.89 por ciento.

Querétaro es la séptima entidad que más requiere elementos policiacos; actualmente tiene 2,875 de los

6,115 que necesita para dar cobertura, por lo que tiene un déficit de 52.99 por ciento.

La octava entidad es Durango que apenas contabiliza 2,630 de los 5,264 policías que requiere, teniendo un déficit de 50.04 por ciento.

En contraste, sólo cuatro entidades del país registran un superávit de elementos policiacos, tal es el caso de la Ciudad de México que, con una población de 8 millones 918,653 habitantes, cuenta con 78,000 policías de los 26,756 que serían necesarios, teniendo un superávit de 191 por ciento.

Asimismo, Tabasco tiene 8,225 policías estatales y municipales, y sólo requiere de 7,186, por lo que tiene 14.46% más de agentes.

El estado de Colima cuenta con 2,435 agentes del orden de los 2,134 que necesita, por lo que tiene un superávit de 14.12.

Finalmente, el estado de Yucatán cuenta con 6,572 policías de los 6,292 que en realidad requiere, por lo que tiene 4.46% más de elementos.

Un diagnóstico oficial que se realizó en el año 2017 sobre las condiciones en que operan las 32 policías estatales del país, cuyos resultados se hicieron públicos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, muestra que México necesita al menos de cinco años más para contar con el número total de policías que requiere. Hoy solo dos de los 32 estados cuentan con agentes arriba del estándar mínimo.

El diagnóstico detalla que de acuerdo con los estándares internacionales, reportados por la Organización de las Naciones Unidas, el promedio de agentes de policía mínimo es de 2.8 elementos por cada mil habitantes. En México se ha establecido como una meta mínima realista que haya 1.8 policías por cada mil habitantes

Pero la realidad es que el país tiene hoy una tasa de policías estatales de apenas 0.8 agentes por cada mil habitantes. Esto derivado de que cuenta con 128 mil 922 policías estatales en activo, de los cuales 8 mil 921 ni siquiera deberían seguir operando porque están reprobados el control de confianza.

Lo anterior arroja un estado de fuerza real y legal de 120 mil 001 elementos estatales. “El país tiene la mitad de las policías preventivas estatales de los que como mínimo debería tener” indica el estudio.

El análisis del estado de fuerza a nivel entidad federativa es revelador. Solo Ciudad de México cuenta con una tasa de agentes policiales por encima del promedio mínimo: 4.2 agentes por cada mil habitantes. Luego Tabasco, que lo cumple apenas empatándolo: un promedio de 1.8 agentes.

De ahí en fuera ningún estado llega a la meta. Los casos más críticos son los de Baja California donde apenas hay 0.3 elementos de policía por cada mil habitantes; luego Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro y Sonora con una tasa de 0.4 policías; mientras que Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango y Sinaloa tienen apenas 0.5 policías por mil habitantes.

La ocurrencia de delitos como robo de autos y a casa habitación, así como asaltos o violaciones, entre otros, puede estudiarse desde la perspectiva de quien los comete (el victimario) o de quien los padece (la víctima). Según la teoría de crimen y castigo de Becker (1968), algunas personas cometen actividades ilícitas si el beneficio esperado de dicha actividad supera su costo, entendido éste como la probabilidad de captura y condena, y la severidad del castigo. En otras palabras, el comportamiento de los criminales está en función del castigo esperado (Becker, 1993, pp. 390).

La inseguridad en el sector agroalimentario va a la alza, asaltos, extorsiones y robo a los agricultores, ganaderos, jornaleros, ejidatarios y comuneros es el común denominador a lo largo de nuestro territorio nacional.

Muchas veces nuestra gente del campo la mayoría de escasos recursos tienen que trasladarse hasta sus respectivas cabeceras municipales a cobrar remesas u otro tipo de apoyos, siendo un blanco fácil para los delincuentes, los cuales se aprovechan de ellos despojándolos con facilidad de su dinero y sus pertenencias dejándolos prácticamente en la ruina.

Es por eso la necesidad de modificar esta ley para darles un soporte y apoyo a nuestra gente del campo para que cuando se desplacen por sus municipios puedan hacerlo de manera segura, y en el caso de una eventualidad puedan defenderse y defender su patrimonio.

2. Fundamento legal de la iniciativa de Decreto

El derecho a poseer armas en el mundo es sin duda dialectico, los diferentes investigadores y especialistas concluyen que en la mayoría de los países han instrumentado una política restrictiva sobre la tenencia

de armas de fuego, y solo unas pocas legislaciones pueden catalogarse como permisivas.

En el plano nacional la referencia fundamental para el derecho a la posesión de armas se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 10 que a la letra establece:

Los habitantes de los Estados Unidos Mexicanos tienen derecho a poseer armas en su domicilio, para su seguridad y legítima defensa, con excepción de las prohibidas por la Ley Federal y de las reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada permanente y los cuerpos de reserva. La ley federal determinará los casos, condiciones, requisitos y lugares en que se podrá autorizar a los habitantes la portación de armas. Artículo reformado DOF 22-10-1971, 26-03-2019

De igual forma la Constitución Política de Los Estados Mexicanos dispone que los Congresos en las Entidades Federativas están facultados para modificar, adecuar o reformar leyes o decretos del orden federal.

El marco jurídico en el cual se ha sustentado la presente iniciativa, parte de lo anterior y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, en cuyo artículo 227 se establece que el procedimiento Legislativo para efectos de la expedición de Leyes y Decretos se ajustará a lo dispuesto en los artículos 65, 66,67 y 68 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y de lo que dispone la propia Ley 231.

Asimismo, para poder reformar o adicionar el articulado de la propia Constitución Estatal la intervención del Congreso debe apegarse a lo dispuesto en el artículo 199 del propio ordenamiento del Estado de Guerrero.

De igual manera el artículo 228, precisa que a las iniciativas amparadas en la Ley 231 se les dará trámite ante el Congreso o en su caso a la Comisión Permanente.

El segundo párrafo de este artículo puntualiza que cuando se trate de reformas a la Constitución Federal y Leyes Federales, en términos de lo dispuesto en la Fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, estas reformas, tendrán el carácter de iniciativas.

La propuesta medular de la iniciativa en comento, es avocarse a la modificación del referido artículo 9º en su fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, partiendo de la última Reforma registrada en Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre del 2015 y que a la letra establece:

Artículo 9o.- Pueden poseerse o portarse, en los términos y con las limitaciones establecidas por esta Ley, armas de las características siguientes:

I.- Pistolas de funcionamiento semi-automático de calibre no superior al .380 (9mm.), quedando exceptuadas las pistolas calibres .38 Super y .38 Comando, y también en calibres 9 mm, las Mausser, Luger, Parabellum y Comando, así como los modelos similares del mismo calibre de las exceptuadas, de otras marcas.

II.- Revólveres en calibres no superiores al .38 Especial, quedando exceptuado el calibre .357 Magnum.

Los ejidatarios, cumuneros y jornaleros del campo, fuera de las zonas urbanas, podrán poseer y portar con la sola manifestación, un arma de las ya mencionadas, o un rifle de calibre .22, o una escopeta de cualquier calibre, excepto de las de cañón de longitud inferior a 635 mm. (25), y las de calibre superior al 12 (.729 ó 18.5 mm.).

III.- Las que menciona el artículo 10 de esta Ley.

IV.- Las que integren colecciones de armas, en los términos de los artículos 21 y 22.

Las referencias reglamentarias apuntadas dan lugar a las siguientes consideraciones generales y particulares para sustentar la iniciativa.

3. Consideraciones Generales y Particulares para la Iniciativa .

El otorgamiento de derechos para que particulares posean armas, representa un riesgo latente, de ahí las medidas restrictivas que se anteponen principalmente en los artículos 25 y 26 de la Ley Federal de Armas y Explosivos, siendo la Secretaria de la Defensa Nacional quien otorga las licencias colectivas o particulares.

En opinión de Lucía Carmina Jasso López, especialista del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, la medida despierta dudas respecto a su eficacia contra la violencia que actualmente asuela al país.

La Académica plantea para atender el fenómeno desarrollar acciones en tres vertientes:

Primera: Alentar la consciencia a nivel individual de los riesgos que se advierten al portar un arma de fuego”.

Segunda: A nivel institucional, el gobierno ha emprendido acciones de sensibilización con programas

como el canje de armas. Ha logrado incautar armas; “*sin embargo, creo que va de la mano con hacer conciencia en la sociedad*”.

Y ofrece el dato de que en el sexenio pasado se incautaron más de 36 mil armas en diversas partes de la República. Tamaulipas, fue la entidad donde hay más trasiego de armas seguida de Michoacán, Guerrero, Sinaloa y la Ciudad de México, en ese orden”.

Tercera Relacionar acciones de cooperación internacional, a pesar del poco éxito logrado como el programa “rápido y furioso”. Estas acciones son fundamentales para reconocer preventivamente las fuentes del origen de las armas que circulan en el crimen organizado a efecto de abatir el flujo de entrada al país de armamentos en número y sofisticación

Por último la investigadora asegura, que los datos de los permisos para portar armas se han comportado de manera similar al año pasado. “*Durante el primer trimestre de 2019, se otorgaron apenas 2 mil 550 licencias a particulares*”.

Siendo, las entidades que reportan el mayor número de licencias para portar armas de fuego la Ciudad de México, Nuevo León y Estado de México. Las tres entidades concentran el 81.3 por ciento de las licencias.

Asimismo, puntualiza que las entidades que reportan el mayor número de licencias para portar armas de fuego son Ciudad de México, Nuevo León y Estado de México. Las tres entidades concentran el 81.3 por ciento de las licencias.

Finalmente, Jasso López destacó que la obtención del registro de un arma ante la Secretaría de la Defensa Nacional observa un comportamiento contrastante, ya que suelen ser pocas las licencias otorgadas por la dependencia en relación con el incremento de las armas en los hogares, comportamiento que apunta a un aumento en la posesión de armas por la vía ilegal a través del mercado negro.

Sin embargo, en México ya en casos particulares de la defensa de la propiedad privada e incluso en la propiedad usufructuaria en el ámbito urbano y rural, se cuentan con opiniones y vivencias a favor, dado que la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo validan, y de que al menos con el conocimiento de que particulares poseen una arma, se restringe en alguna forma la intencionalidad del delito.

Las puntualizaciones de la situación de inseguridad social en el ámbito rural y de los riesgos latentes o

manifiestos que se presentan en cada zona geográfica del país, sobre todo para los pequeños productores agropecuarios y prestadores de servicios turísticos de proyectos alternativos, dan pauta justificadora de poner en la balanza los pro y contras de la expedición de licencias a particulares y ratificar positivamente el derecho de posesión de armas para la defensa de la propiedad privada y la usufructuaria que detentan ejidatarios y comuneros, parvifundistas además de los jornaleros, y aún más para la protección de la propia vida

Una acción institucional que se presenta como referencia positiva en el tránsito de la iniciativa del Congreso de Origen (Guerrero) al Congreso Revisor y Dictaminador (De la Unión, es la publicación de un Decreto de la Secretaria de Gobernación fechado el pasado 22 de marzo, donde se refrenda que los ciudadanos mexicanos pueden poseer armas en su domicilio para su seguridad y legítima defensa, tal como lo establece el artículo 10 de la Constitución Política de 1917.

A la vez precisa la prohibición de aquellas reservadas para el uso exclusivo de la Fuerza Armada y los cuerpos de reserva fundamentada en el artículo 4 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos de 1972, reformada en 2015.

Sin embargo, el asunto por concretar, es instrumentar los controles y la discrecionalidad en la emisión de la licencia particulares para el uso de armas de fuego, esto en el ámbito territorial de las actividades productivas y de residencia familiar para el particular proponente y en su caso beneficiario, el que se obliga al cumplimiento en la deriva de derechos y obligaciones que amparan las licencias.

Si bien, en la iniciativa en comento se puntualiza en la adición a un solo artículo y fracción de una Ley Federal, esta iniciativa, deberá transitar en las Comisiones y Pleno de los Congresos de Guerrero y en su caso del Congreso de la Unión, la adición se ubica en La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos:

**TITULO SEGUNDO Posesión y Portación
CAPITULO I Disposiciones preliminares**

Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 9o.- Pueden poseerse o portarse, en los términos y con las limitaciones establecidas por esta Ley, armas de las características siguientes:	Artículo 9o.- Pueden poseerse o portarse, en los términos y con las limitaciones establecidas por esta Ley, armas de las características siguientes:
I...	I...

II.- Revólveres en calibres no superiores al .38 Especial, quedando exceptuado el calibre .357 Magnum.

Los ejidatarios, comuneros y jornaleros del campo, fuera de las zonas urbanas, podrán poseer y portar con la sola manifestación, un arma de las ya mencionadas, o un rifle de calibre .22, o una escopeta de cualquier calibre, excepto de las de cañón de longitud inferior a 635 mm. (25), y las de calibre superior al 12 (.729 ó 18.5 mm.).

II.- Revólveres en calibres no superiores al .38 Especial, quedando exceptuado el calibre .357 Magnum.

Los ejidatarios, comuneros y jornaleros del campo, podrán poseer y portar con la sola manifestación dentro del territorio de su actividad productiva y dentro de todo el territorio de residencia municipal. Un arma de las ya mencionadas, o un rifle de calibre .22, o una escopeta de cualquier calibre, excepto de las de cañón de longitud inferior a 635 mm. (25), y las de calibre superior al 12 (.729 ó 18.5 mm.).

En el procedimiento legislativo de la iniciativa, se utiliza desde el proemio de la presente, la analogía operativa que se presenta en el quehacer legislativo cuando en el Congreso de la Unión, las cámaras de Diputados y de Senadores, en su momento actúan como Cámaras de Origen o Cámaras de Revisión.

El “Congreso de Origen de Guerrero” dictaminará la presente iniciativa, y si fuera el caso de un acuerdo positivo a la exposición de motivos ,texto normativo y régimen transitorio, la hará de conocimiento al “Congreso Revisor de la Unión”, quien a su vez dentro de los periodos y formas legislativas dictaminará la viabilidad o no de la iniciativa, cualquiera que sea el resultado se deberá difundir ampliamente en toda la geografía estatal y nacional con el seguimiento puntual de la Secretaria de la Defensa Nacional

En la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero al inicio de este tercer año legislativo, no hay antecedentes visibles en su página de Gaceta Legislativa, de que alguna de sus Comisiones, Grupo (s) Parlamentario(s) o diputada (s) o diputado (s) hayan presentado iniciativa(s) donde se planten propuestas de Decretos modificatorios, para alguna Ley Federal.

Autocríticamente, la “Producción Legislativa” se ha orientado preferentemente a cambios a Códigos, Leyes o Decretos del orden estatal, además de Propositiones de Puntos de Acuerdos de exhortos a dependencias e instancias de los tres órdenes de gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 79, párrafo

primero, fracción I, 229, 230, párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito presentar a su alta consideración la siguiente Iniciativa de:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 NUMERAL II DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

La Sexagésima Segunda Legislatura de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 10° y 71° fracción II, a los artículos 65, 66,67, 68 y 199 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, y de lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en sus artículos 227 ,228 y demás relativos al tema, dispone el siguiente texto normativo y régimen transitorio.

ARTÍCULO UNICO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 9 numeral II de la ley federal de armas de fuego y explosivos para quedar como sigue:

Artículo 9o.- Pueden poseerse o portarse, en los términos y con las limitaciones establecidas por esta Ley, armas de las características siguientes:

II.- Revólveres en calibres no superiores al .38 Especial, quedando exceptuado el calibre .357 Magnum.

Los ejidatarios, comuneros y jornaleros del campo, podrán poseer y portar con la sola manifestación dentro del territorio de su actividad productiva y dentro de todo el territorio de residencia municipal., un arma de las ya mencionadas, o un rifle de calibre .22, o una escopeta de cualquier calibre, excepto de las de cañón de longitud inferior a 635 mm. (25), y las de calibre superior al 12 (.729 ó 18. 5 mm.).

TRANSITORIOS

PRIMERO. A la fecha de autorización del presente Decreto , de acuerdo con el Procedimiento Legislativo que establece tiempos y soporte documental, remítase el presente Decreto a la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para los efectos conducentes.

SEGUNDO: A la determinación final del presente Decreto por parte de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero acusara de recibo el Dictamen Final .

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en Chilpancingo de Los Bravo a los 15 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte .

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO ALFREDO SANCHEZ ESQUIVEL
XIV Distrito Electoral

La Presidenta:

Gracias diputado.

Esta presidencia turna la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del punto número tres del Orden del Día, se concede desde su lugar, el uso de la palabra, al diputado Heriberto Huicochea Vázquez. Hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante diputado Huicochea.

El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:

Con su permiso Presidente de la Mesa Directiva, Señora Presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigos de los medios de comunicación y ciudadanos que nos siguen desde las distintas plataformas digitales.

Hoy 15 de octubre celebramos el día internacional de las Mujeres Rurales, dentro de dos días el 17 de octubre habremos de conmemorar el 67 aniversario del reconocimiento del Sufragio de la Mujer en México.

Y hago uso de esta tribuna en ese marco con el fin de poner a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de paridad de género en el Poder Judicial del Estado al tenor de las siguientes consideraciones:

El principio de paridad de género fue incorporado a nuestra Carta Magna en el año 2014 en el artículo 41 el cual señala que los partidos políticos deberán postular de

forma paritaria sus candidaturas para ocupar los espacios en los congresos Federal y Locales.

Actualmente se considera a la paridad como un principio constitucional que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre los géneros el cual fue adoptado en nuestro país como parte de los compromisos internacionales que ha adquirido con el objeto de que los derechos político electorales de las y los ciudadanos se ejerzan en condición de igualdad.

El objetivo de la paridad es lograr la inclusión de mujeres en los espacios de decisión pública, si consideramos los antecedentes históricos de la participación política de las mujeres en nuestro país se remontan a más de cien años, cuando se lleva a cabo el Primer Congreso Feminista, impulsado por el General Salvador Alvarado Gobernador de Yucatán, con la finalidad de que las mujeres pudieran votar para los cargos de elección popular.

En 1953 se aceptó que las mujeres pudieran participar en los procesos electorales en los tres ámbitos de gobierno, estando aun limitadas en su participación en la política en nuestro país.

En 1996, el entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 175-A dio los primeros pasos para la existencia de las llamadas “cuotas de género” para que las mujeres pudieran participar en los cargos de elección popular.

Sin embargo, esto no fue suficiente para permitir que las mujeres tuvieran una vida más participativa en los puestos de elección popular, el 14 de enero de 2008, se publica en el Diario Oficial de la Federación, un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que en su artículo 175, numeral 3, cambió el término de la “equidad entre hombres y mujeres” por “paridad de género” en la vida política, con la finalidad de lograr una representación igualitaria.

No obstante, es de reconocerse que con el paso del tiempo y mediante una lucha constante, las mujeres han logrado el reconocimiento de sus derechos políticos, para votar y ser electas a un cargo de elección popular, sin dejar de lado como un hecho histórico que la próxima Legislatura de este Honorable Congreso del Estado estará integrada por vez primera de forma paritaria es decir 50% hombres, 50% mujeres.

Sin embargo, hay mucho camino por andar compañeras y compañeros diputados aun la participación de la mujer en cargos públicos dentro de los tres poderes o por elección popular o por

nombramientos de confianza es insuficiente, por lo cual es necesario armonizar nuestros ordenamientos normativos estatales con nuestra Carta Magna, con la finalidad de hacer efectiva la paridad de género al interior del Poder Judicial en el Estado.

Es ahí precisamente donde nace esta iniciativa para armonizar la Constitución Política Estatal con la Federal, con la reforma constitucional publicada el 6 de junio del 2019, en la cual, se instituye en el artículo 94 que el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se conforme por 11 integrantes, mujeres y hombres de manera indistinta. Facultando a los Estado para que en sus legislaciones apliquen el principio de paridad de género en la integración de los órganos jurisdiccionales.

Por lo cual, es necesario que nuestra Constitución Política, específicamente en lo relacionado con la integración del Poder Judicial del Estado, sea reformado, con la finalidad de garantizar la participación sustantiva e igualitaria de mujeres y hombres, como magistradas y magistrados; actualmente el pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado está integrado por 24 titulares, de los cuales son solamente apenas 7 son magistradas, con la presente iniciativa se busca que se garantice el principio paridad de género y su integración; así como también debe de garantizarse dicho principio en los nombramientos de las y los jueces.

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, para su análisis y discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en Materia de Paridad de Género.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 95; 96 primer párrafo e inciso 1; 97 primer párrafo e incisos 1, 2 y 6; 98; 99 fracciones 1, 2, 3 y 4; 100 fracciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; 101; 102 fracciones 1 y 3; 103 fracciones 1, 2 y 3; 104 fracción VII; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Es cuanto señora presidenta.

Versión Íntegra

CC. Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, con la facultad que me confiere artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO; al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Los antecedentes históricos de la participación política de las mujeres se remontan a más de cien años, cuando se lleva a cabo el Primer Congreso Feminista, Impulsado por el General Salvador Alvarado como Gobernador de Yucatán, con la finalidad de que las mujeres pudieran votar para los cargos de elección popular.

Dicha propuesta tuvo como eco que los estados de Chiapas, Yucatán y Tabasco fueron los primeros en reconocer la igualdad jurídica de las mujeres para votar y ser elegidas a cargos de elección popular.

En 1953 se aceptó que las mujeres pudieran participar en los procesos electorales en los tres ámbitos de gobierno, pero les limitaba su participación en la política de nuestro país.

En 1996, el entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 175-A dio los primeros pasos para la existencia de las llamadas “cuotas de género” para que las mujeres pudieran participar en los cargos de elección popular.

Sin embargo, esto no fue suficiente para permitir que las mujeres tuvieran una vida más participativa en los puestos de elección popular, por una serie de irregularidades que cometieron los partidos políticos, lo que llevo a nuevos cambios a la legislación electoral y, el 14 de enero de 2008, se publica en el Diario Oficial de la Federación, un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que en su artículo 175, numeral 3, cambió el término de la “equidad entre hombres y mujeres” por “paridad de género” en la vida política, con la finalidad de lograr una representación igualitaria.

Así mismo, el artículo 219 de dicho ordenamiento normativo estableció un tope mínimo para la participación de las mujeres mexicanas en los cargos de elección popular al establecer que las listas de las

candidaturas se integrarán con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad, excepto en los casos de las de mayoría relativa.

No obstante, a ello, podemos observar que con el paso del tiempo y mediante una lucha constante, las mujeres han logrado el reconocimiento de sus derechos políticos, para votar y ser votadas a un cargo de elección popular, sin embargo, independientemente de que este principio constitucional -paridad de género- tuvo su origen en el ámbito político, su trascendencia no tiene límites, ya que su aplicación se ha expandido a toda la administración pública.

Sin embargo, la participación de la mujer en cargos públicos dentro de los tres poderes, ya sean de elección popular o por nombramiento, es insuficiente, por lo cual es necesario armonizar nuestros ordenamientos normativos estatales con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de hacer efectiva la paridad de género.

Es importante señalar que la presente iniciativa surge de la necesidad de armonizar la Constitución Política del Estado con la Constitución Federal, con la reforma constitucional publicada el 6 de junio del 2019, en la cual, se instituye en el artículo 94 que el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se conforme por 11 integrantes, mujeres y hombres de manera indistinta. Se establece que será facultad del Estado estipular en la legislación aplicable a la materia las formas y procedimientos que deberán de seguirse, ponderando el principio de paridad de género en la integración de los órganos jurisdiccionales.

Por lo cual, es necesario que nuestro ordenamiento normativo estatal, específicamente en lo relacionado con la integración del Poder Judicial del Estado, sea reformado, con la finalidad de garantizar la participación sustantiva e igualitaria de mujeres y hombres, como magistradas y magistrados; el pleno del tribunal superior de justicia del estado está integrado por 24 magistradas y magistrados, de los cuales son solamente 7 magistradas, por lo cual podemos observar que no se garantiza la paridad de género; así como también debe de garantizarse dicho principio en los nombramientos de las y los jueces.

Para un mayor entendimiento de la propuesta de reforma planteada, se presenta el comparativo de los artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero que habrán de ser modificados en la presente iniciativa de decreto:

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
Artículo 95. Esta Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las normas reglamentarias y acuerdos expedidos por el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura garantizarán la independencia, imparcialidad, especialización y profesionalismo de los Magistrados y Jueces que ejercen la función judicial del Estado.	Artículo 95. Esta Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las normas reglamentarias y acuerdos expedidos por el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura garantizarán la independencia, imparcialidad, especialización y profesionalismo de las Magistradas y los Magistrados y Jueces que ejercen la función judicial del Estado.
Artículo 96. Para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: 1.- Los Jueces de Primera Instancia deberán satisfacer los mismos requisitos que se exigen para ser Magistrado, exceptuando el de la edad, que será de treinta años, y el de la antigüedad en el título y cédula profesionales, que será de, al menos, cinco años; y	Artículo 96. Para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere: 1.- Las y los Jueces de Primera Instancia deberán satisfacer los mismos requisitos que se exigen para ser Magistrada y Magistrado, exceptuando el de la edad, que será de treinta años, y el de la antigüedad en el título y cédula profesionales, que será de, al menos, cinco años; y
Artículo 97. Los nombramientos de Magistrados y Jueces integrantes del Poder Judicial, serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en el esquema de la carrera judicial o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. 1. Los Magistrados serán nombrados por el Gobernador del Estado; 2. El Congreso del Estado ratificará los nombramientos de los Magistrados por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, previa comparecencia de las personas propuestas; 6. La ley garantizará que en el	Artículo 97. Los nombramientos de Magistradas y Magistrados, así como el de las y los Jueces integrantes del Poder Judicial, serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en el esquema de la carrera judicial o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica. 1. Las Magistradas y los Magistrados serán nombrados por el Gobernador del Estado; 2. El Congreso del Estado ratificará los nombramientos de las Magistradas y los Magistrados por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, previa comparecencia de las personas propuestas, garantizando en todo momento el principio de paridad de género; 6. La ley garantizará que en el

nombramiento de Magistrados y Jueces se respete el principio de equidad de género.	nombramiento de las Magistradas y los Magistrados, así como, el de las y los Jueces se respete el principio de paridad de género.
Artículo 98. Los Magistrados deberán rendir la protesta constitucional de su encargo ante el Pleno del Congreso del Estado; los Jueces, ante el Pleno del Tribunal Superior de justicia.	Artículo 98. Las Magistradas y los Magistrados deberán rendir la protesta constitucional de su encargo ante el Pleno del Congreso del Estado; las y los Jueces, ante el Pleno del Tribunal Superior de justicia.
Artículo 99. Los Magistrados durarán en su encargo 7 años contados a partir de la fecha de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificados para un segundo periodo de 8 años improrrogables. 1. Los Magistrados para ser ratificados deberán ser evaluados conforme a los procedimientos establecidos en la ley orgánica, observando, en todo momento, los principios de legalidad y la objetividad. 2. Los Jueces serán nombrados por seis años por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y podrán ser ratificados por éste, previa evaluación de su desempeño por el Consejo de la Judicatura; una vez ratificados, sólo serán removidos por las causas establecidas en esta Constitución y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3. Procederá el retiro forzoso e improrrogable de magistrados y jueces al momento de cumplir setenta años, o cuando tengan un padecimiento que los incapacite para el desempeño de su función. La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado establecerá los supuestos en que procede el retiro voluntario; y En caso de retiro forzoso o voluntario, enfermedad o vejez, los Magistrados y Jueces tendrán derecho a un haber de retiro por los servicios prestados al Estado, en los términos que disponga la ley orgánica.	Artículo 99. Las Magistradas y los Magistrados durarán en su encargo 7 años contados a partir de la fecha de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificados para un segundo periodo de 8 años improrrogables. 1. Las Magistradas y los Magistrados para ser ratificados deberán ser evaluados conforme a los procedimientos establecidos en la ley orgánica, observando, en todo momento, los principios de legalidad y objetividad. 2. Las y los Jueces serán nombrados por seis años por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y podrán ser ratificados por éste, previa evaluación de su desempeño por el Consejo de la Judicatura; una vez ratificados, sólo serán removidos por las causas establecidas en esta Constitución y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3. Procederá el retiro forzoso e improrrogable de las Magistradas y los Jueces al momento de cumplir setenta años, o cuando tengan un padecimiento que los incapacite para el desempeño de su función. La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado establecerá los supuestos en que procede el retiro voluntario; y En caso de retiro forzoso o voluntario, enfermedad o vejez, las Magistradas y los Magistrados, así como, las y los Jueces tendrán derecho a un haber de retiro por los servicios prestados al Estado, en los términos que disponga la ley orgánica.
Artículo 100. Los Magistrados no podrán ser removidos de su encargo durante el periodo de su designación, salvo por causas graves estipuladas en la presente	Artículo 100. Las Magistradas y los Magistrados no podrán ser removidos de su encargo durante el periodo de su designación, salvo por causas graves estipuladas en la presente

Constitución, en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y con la misma votación requerida para su nombramiento, previa audiencia del servidor público, conforme a los procedimientos previstos en el título Décimo Tercero de esta Constitución.

1. Los Magistrados y Jueces recibirán una remuneración digna y adecuada, acorde a la naturaleza de su encargo. La remuneración podrá ser aumentada justificadamente, pero no procederá su disminución durante el periodo para el que fueron designados;

2. Los Magistrados y Jueces están impedidos para desempeñar empleo, cargo o comisión que sean ajenos a la función jurisdiccional. Quedan exceptuadas las actividades docentes y los cargos honoríficos en asociaciones científicas, culturales o de beneficencia, las cuales prestarán siempre a título gratuito e implican la no recepción de estímulos o cualesquier otra denominación que se les dé, siempre que no comprometan la independencia o su desempeño profesional;

3. La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado regulará las causas y las modalidades por las que procederá la excusa o recusación de los Magistrados y Jueces en el conocimiento de los asuntos de su competencia;

4. Las ausencias temporales de los Magistrados y Jueces serán suplidas por los funcionarios judiciales que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;

5. En caso de ausencia definitiva de un Magistrado, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, notificará al Gobernador del Estado para que se instaure el proceso de nombramiento de un nuevo Magistrado;

6. Ante la ausencia definitiva de un Juez, el Pleno del Consejo de la Judicatura hará una nueva

presente Constitución, en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y con la misma votación requerida para su nombramiento, previa audiencia del servidor público, conforme a los procedimientos previstos en el título Décimo Tercero de esta Constitución.

1. Las Magistradas y los Magistrados, así como, las y los Jueces recibirán una remuneración digna y adecuada, acorde a la naturaleza de su encargo. La remuneración podrá ser aumentada justificadamente, pero no procederá su disminución durante el periodo para el que fueron designados;

2. Las Magistradas y los Magistrados, así como, las y los Jueces están impedidos para desempeñar empleo, cargo o comisión que sean ajenos a la función jurisdiccional. Quedan exceptuadas las actividades docentes y los cargos honoríficos en asociaciones científicas, culturales o de beneficencia, las cuales se prestarán siempre a título gratuito e implican la no recepción de estímulos o cualesquier otra denominación que se les dé, siempre que no comprometan la independencia o su desempeño profesional;

3. La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado regulará las causas y las modalidades por las que procederá la excusa o recusación de las Magistradas y los Magistrados, así como, las y los Jueces en el conocimiento de los asuntos de su competencia;

4. Las ausencias temporales de las Magistradas y los Magistrados, así como, las y los Jueces serán suplidas por los funcionarios judiciales que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;

5. En caso de ausencia definitiva de una Magistrada o un Magistrado, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, notificará al Gobernador del Estado para que se instaure el proceso de nombramiento de una nueva Magistrada o un nuevo Magistrado;

6. Ante la ausencia definitiva de

propuesta en los términos de esta Constitución y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;

7. Los Magistrados y Jueces no podrán ser perseguidos o reconvenidos por las opiniones emitidas en el ejercicio de su función, ni por el sentido de sus votos o resoluciones;

8. Los Magistrados y Jueces gozan de inmunidad constitucional, que podrá ser confirmada o suspendida mediante declaración de procedencia del Congreso del Estado y conforme a las previsiones de la presente Constitución;

9. Los Magistrados y Jueces son sujetos a responsabilidad política, penal, administrativa y civil, en los términos del título Décimo Tercero de la presente Constitución y de las demás leyes aplicables; y, Los Jueces, en caso de infracciones y faltas, quedarán sujetos a los procedimientos sustanciados ante el Consejo de la Judicatura del Estado y conforme lo determine la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Artículo 101. El Tribunal Superior de Justicia se integrará con el número de magistrados que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el cual estará en función de las Salas necesarias para una pronta y efectiva impartición de justicia.

Artículo 102. El Tribunal Superior de Justicia funcionará en Pleno y en Salas, de conformidad con las atribuciones estipuladas en esta Constitución y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

1. El Pleno se integrará con todos los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; ...

3. Las salas serán colegiadas y unitarias. Las colegiadas se integrarán con tres Magistrados

una Juez o un Juez, el Pleno del Consejo de la Judicatura hará una nueva propuesta en los términos de esta Constitución y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;

7. Las Magistradas y los Magistrados, así como, las y los Jueces no podrán ser perseguidos o reconvenidos por las opiniones emitidas en el ejercicio de su función, ni por el sentido de sus votos o resoluciones;

8. Las Magistradas y los Magistrados, así como, las y los Jueces gozan de inmunidad constitucional, que podrá ser confirmada o suspendida mediante declaración de procedencia del Congreso del Estado y conforme a las previsiones de la presente Constitución;

9. Las Magistradas y los Magistrados, así como, las y los Jueces son sujetos a responsabilidad política, penal, administrativa y civil, en los términos del título Décimo Tercero de la presente Constitución y de las demás leyes aplicables; y, Las y los Jueces, en caso de infracciones y faltas, quedarán sujetos a los procedimientos sustanciados ante el Consejo de la Judicatura del Estado y conforme lo determine la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Artículo 101. El Tribunal Superior de Justicia se integrará con el número de magistradas y magistrados que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el cual estará en función de las Salas necesarias para una pronta y efectiva impartición de justicia.

Artículo 102. El Tribunal Superior de Justicia funcionará en Pleno y en Salas, de conformidad con las atribuciones estipuladas en esta Constitución y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

1. El Pleno se integrará con todas las Magistradas y todos los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; ...

3. Las salas serán colegiadas y unitarias. Las colegiadas se integrarán con tres Magistradas o

<p>cada una, uno de los cuales será su Presidente.</p>	<p>Magistrados cada una, uno de los cuales será su Presidente.</p>
<p>Artículo 103. El Tribunal Superior de Justicia será Presidido por un Magistrado, que no integrará Sala.</p> <p>1. El Magistrado Presidente será electo por el Pleno en la primera sesión de noviembre, cada tres años y podrá ser reelecto por una sola ocasión;</p> <p>2. En sus faltas temporales no mayores a sesenta días, el Magistrado Presidente será sustituido por el Magistrado mayor antigüedad en el Pleno. Si la falta excede ese término, el Pleno designará un Presidente interino; y</p> <p>3. En diciembre de cada año el Magistrado Presidente deberá presentar un informe ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y ante el Pleno del Consejo de la Judicatura, remitiendo copia al titular del Poder Ejecutivo y al representante del Poder Legislativo, sobre la situación que guarda la impartición de justicia en la Entidad. En el último año del periodo correspondiente, el informe se presentará en el mes de noviembre.</p>	<p>Artículo 103. El Tribunal Superior de Justicia será Presidido por una Magistrada o un Magistrado, que no integrará Sala.</p> <p>1. La Magistrada o el Magistrado Presidente será electo por el Pleno en la primera sesión de noviembre, cada tres años y podrá ser reelecto por una sola ocasión;</p> <p>2. En sus faltas temporales no mayores a sesenta días, la Magistrada o el Magistrado Presidente será sustituido por la Magistrada o el Magistrado mayor antigüedad en el Pleno. Si la falta excede ese término, el Pleno designará un Presidente interino; y</p> <p>3. En diciembre de cada año la Magistrada o el Magistrado Presidente deberá presentar un informe ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y ante el Pleno del Consejo de la Judicatura, remitiendo copia al titular del Poder Ejecutivo y al representante del Poder Legislativo, sobre la situación que guarda la impartición de justicia en la Entidad. En el último año del periodo correspondiente, el informe se presentará en el mes de noviembre.</p>
<p>Artículo 104. Son atribuciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>VII. Nombrar a los jueces, previa propuesta y dictamen favorable del Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;</p> <p>...</p>	<p>Artículo 104. Son atribuciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>VII. Nombrar a las y los jueces, previa propuesta y dictamen favorable del Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;</p> <p>...</p>

Si consideramos que nuestro máximo ordenamiento legal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41 reconoce el principio de paridad de género; tomando como base que la próxima legislatura por vez primera en la historia de nuestro estado, quedara integrada por mitad de mujeres y mitad de hombres, por lo cual debe hacerse efectivo el principio de paridad en el poder judicial en nuestro estado, por lo que se debe de asegurar a través de las leyes que este se integre de forma paritaria.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 en vigor, me permito poner a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 95; 96 primer párrafo e inciso 1; 97 primer párrafo e incisos 1, 2 y 6; 98; 99 fracciones 1, 2, 3 y 4; 100 fracciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; 101; 102 fracciones 1 y 3; 103 fracciones 1, 2 y 3; 104 fracción VII; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 95. Esta Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, las normas reglamentarias y acuerdos expedidos por el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura garantizarán la independencia, imparcialidad, especialización y profesionalismo de las Magistradas y los Magistrados y Jueces que ejercen la función judicial del Estado.

Artículo 96. Para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia se requiere:

...

...

1.- Las y los Jueces de Primera Instancia deberán satisfacer los mismos requisitos que se exigen para ser Magistrada y Magistrado, exceptuando el de la edad, que será de treinta años, y el de la antigüedad en el título y cédula profesionales, que será de, al menos, cinco años; y

Artículo 97. Los nombramientos de Magistradas y Magistrados, así como el de las y los Jueces integrantes del Poder Judicial, serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en el esquema de la carrera judicial o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

1. Las Magistradas y los Magistrados serán nombrados por el Gobernador del Estado;

2. El Congreso del Estado ratificará los nombramientos de las Magistradas y los Magistrados por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, previa comparecencia de las personas propuestas, garantizando en todo momento el principio de paridad de género;

...

6. La ley garantizará que en el nombramiento de las Magistradas y los Magistrados, así como, el de las y los Jueces se respete el principio de paridad de género.

Artículo 98. Las Magistradas y los Magistrados deberán rendir la protesta constitucional de su encargo ante el Pleno del Congreso del Estado; las y los Jueces, ante el Pleno del Tribunal Superior de justicia.

Artículo 99. Las Magistradas y los Magistrados durarán en su encargo 7 años contados a partir de la fecha de que rindan protesta de ley, y podrán ser ratificados para un segundo periodo de 8 años improrrogables.

1. Las Magistradas y los Magistrados para ser ratificados deberán ser evaluados conforme a los procedimientos establecidos en la ley orgánica, observando, en todo momento, los principios de legalidad y objetividad.

2. Las y los Jueces serán nombrados por seis años por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y podrán ser ratificados por éste, previa evaluación de su desempeño por el Consejo de la Judicatura; una vez ratificados, sólo serán removidos por las causas establecidas en esta Constitución y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;

3. Procederá el retiro forzoso e improrrogable de las Magistradas y los Magistrados, así como, el de las y los jueces al momento de cumplir setenta años, o cuando tengan un padecimiento que los incapacite para el desempeño de su función. La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado establecerá los supuestos en que procede el retiro voluntario; y

4. En caso de retiro forzoso o voluntario, enfermedad o vejez, las Magistradas y los Magistrados, así como, las y los Jueces tendrán derecho a un haber de retiro por los servicios prestados al Estado, en los términos que disponga la ley orgánica.

Artículo 100. Las Magistradas y los Magistrados no podrán ser removidos de su encargo durante el periodo de su designación, salvo por causas graves estipuladas en

la presente Constitución, en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y con la misma votación requerida para su nombramiento, previa audiencia del servidor público, conforme a los procedimientos previstos en el título Décimo Tercero de esta Constitución.

1. Las Magistradas y los Magistrados, así como, las y los Jueces recibirán una remuneración digna y adecuada, acorde a la naturaleza de su encargo. La remuneración podrá ser aumentada justificadamente, pero no procederá su disminución durante el periodo para el que fueron designados;

2. Las Magistradas y los Magistrados, así como, las y los Jueces están impedidos para desempeñar empleo, cargo o comisión que sean ajenos a la función jurisdiccional. Quedan exceptuadas las actividades docentes y los cargos honoríficos en asociaciones científicas, culturales o de beneficencia, las cuales se prestarán siempre a título gratuito e implican la no recepción de estímulos o cualesquier otra denominación que se les dé, y siempre que no comprometan la independencia o su desempeño profesional;

3. La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado regulará las causas y las modalidades por las que procederá la excusa o recusación de Las Magistradas y los Magistrados, así como, las y los Jueces en el conocimiento de los asuntos de su competencia;

4. Las ausencias temporales de las Magistradas y los Magistrados, así como, las y los Jueces serán suplidas por los funcionarios judiciales que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;

5. En caso de ausencia definitiva de una Magistrada o un Magistrado, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, notificará al Gobernador del Estado para que se instaure el proceso de nombramiento de una nueva Magistrada o un nuevo Magistrado;

6. Ante la ausencia definitiva de una Juez o un Juez, el Pleno del Consejo de la Judicatura hará una nueva propuesta en los términos de esta Constitución y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;

7. Las Magistradas y los Magistrados, así como, las y los Jueces no podrán ser perseguidos o reconvenidos por las opiniones emitidas en el ejercicio de su función, ni por el sentido de sus votos o resoluciones;

8. Las Magistradas y los Magistrados, así como, las y los Jueces gozan de inmunidad constitucional, que

podrá ser confirmada o suspendida mediante declaración de procedencia del Congreso del Estado y conforme a las previsiones de la presente Constitución;

9. Las Magistradas y los Magistrados, así como, las y los Jueces son sujetos a responsabilidad política, penal, administrativa y civil, en los términos del título Décimo Tercero de la presente Constitución y de las demás leyes aplicables; y,

10. Las y los Jueces, en caso de infracciones y faltas, quedarán sujetos a los procedimientos sustanciados ante el Consejo de la Judicatura del Estado y conforme lo determine la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Artículo 101. El Tribunal Superior de Justicia se integrará con el número de magistradas y magistrados que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el cual estará en función de las Salas necesarias para una pronta y efectiva impartición de justicia.

Artículo 102. El Tribunal Superior de Justicia funcionará en Pleno y en Salas, de conformidad con las atribuciones estipuladas en esta Constitución y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

1. El Pleno se integrará con todas las Magistradas y todos los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia;

...

3. Las salas serán colegiadas y unitarias. Las colegiadas se integrarán con tres Magistradas o Magistrados cada una, uno de los cuales será su Presidente.

Artículo 103. El Tribunal Superior de Justicia será Presidido por una Magistrada o un Magistrado, que no integrará Sala.

1. La Magistrada o el Magistrado Presidente será electo por el Pleno en la primera sesión de noviembre, cada tres años y podrá ser reelecto por una sola ocasión;

2. En sus faltas temporales no mayores a sesenta días, la Magistrada o el Magistrado Presidente será sustituido por la Magistrada o el Magistrado de mayor antigüedad en el Pleno. Si la falta excede ese término, el Pleno designará un Presidente interino; y

3. En diciembre de cada año la Magistrada o el Magistrado Presidente deberá presentar un informe ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y ante el Pleno del Consejo de la Judicatura, remitiendo

copia al titular del Poder Ejecutivo y al representante del Poder Legislativo, sobre la situación que guarda la impartición de justicia en la Entidad. En el último año del periodo correspondiente, el informe se presentará en el mes de noviembre.

Artículo 104. Son atribuciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado:

...

...

VII. Nombrar a las y los jueces, previa propuesta y dictamen favorable del Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los 07 días del mes de octubre de 2020.

Atentamente

Dip. Heriberto Huicochea Vázquez

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta presidencia turna la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, desde su lugar, al diputado Manuel Quiñonez Cortés. Hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante diputado.

El diputado Manuel Quiñonez Cortés:

Gracias diputada presidenta.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Los suscritos Diputada Eunice Monzón García y el Diputado Manuel Quiñonez Cortés, integrantes de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México de la LXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en uso nuestras facultades constitucionales y legislativas presentamos ante esta plenaria una iniciativa con proyecto de ley para la prevención y control de trastornos alimenticios del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México el 65% de la población, principalmente mujeres, empiezan desde los 12 años a realizar alguna dieta para mantener su figura, lo que provoca disposición a la anorexia y a la bulimia nerviosas, además que de acuerdo a investigaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México sobre trastornos alimentarios, más de la mitad de las mujeres de entre 9 y 25 años comienzan a hacer dieta a partir de los 12 años por razones estéticas, situación por la cual se estima que 200 mil mujeres mexicanas padecen alguno de estos trastornos.

Con relación a lo anterior, se menciona que el 10% de las personas que padecen algún desorden alimentario son hombres, sin embargo, se cree que estas estimaciones pueden ser bajas. Aunado a ello hacen un urgente llamado al señalar que en la actualidad existen sitios de Internet a favor de la anorexia y bulimia, que tienen como finalidad estrechar las redes sociales de sus usuarios, generalmente las mujeres y niñas de entre 12 y 25 años, dando consejos sobre cómo "volverse anoréxica y bulímica" dedicados a la promoción de dietas "milagrosas" además de promover medicamentos y remedios que si bien es permiten la reducción acelerada de peso provocan desequilibrio en el funcionamiento del cuerpo humano.

Nos queda claro que la alimentación es una necesidad fisiológica necesaria para la vida que tiene una importante dimensión social y cultural. Comer está vinculado por un lado a saciar el hambre y por otro al buen gusto. La combinación de ambos factores puede llegar a generar placer.

Existe tendencia natural entre la población joven a no considerar como factor de riesgo para su salud, una alimentación inadecuada y dicha actitud se va prolongando hasta edades avanzadas en que los hábitos adquiridos se convierten en rutina.

Así como la progresiva sustitución de la dieta mediterránea tradicional por dietas con un mayor contenido en grasas, azúcares y proteínas de origen animal, propias de los establecimientos de comida rápida que ha introducido la cultura alimentaria americana, muy en especial entre los jóvenes.

Actualmente, se propone hacer de la educación nutricional un instrumento de intervención en el marco de la promoción de la salud lo que facilita políticas de protección y utilización de recursos para que ese deseo de cambio, estimulado por la educación, sea factible.

Para así evitar los trastornos alimenticios, también conocidos como trastornos de la alimentación o psicopatologías alimentarias como: atracón compulsivo, anorexia nerviosa, bulimia nerviosa, ebrorexia, ortorexia, vigorexia, síndrome del comedor selectivo, síndrome del comedor nocturno, pregnoresia y el síndrome de pica.

Por lo general, el padecer algún tipo de trastorno alimentario va más allá de los síntomas particulares de sus manifestaciones, ya que son acompañadas por un marcado aislamiento de la persona, cansancio excesivo, sueño, irritabilidad, conductas violentas, agresión hacia personas conocidas miembros de familia, autoagresión al no aceptarse, vergüenza, culpa y depresión.

El Informe "Prevención de los Trastornos Mentales INTERVENCIONES EFECTIVAS Y OPCIONES DE POLÍTICAS" indica que a nivel mundial la anorexia nerviosa ocurre en 0.5 a 1% y la bulimia nerviosa entre 0.9 a 4.1% de la población de mujeres adolescentes y adultos jóvenes, mientras que un 5 a 13% adicional sufren de síndromes parciales de trastornos alimenticios.

Éste asegura que hay un aumento en los trastornos alimenticios durante los últimos 50 años. Estas cifras están basadas principalmente en estudios realizados en países desarrollados y podrían no aplicar a países de bajos ingresos, especialmente cuando sufren de escasez de alimentos o hambruna.

En Guerrero cada año mueren alrededor de 2 mil 400 personas por diabetes e hipertensión arterial, enfermedades crónico degenerativas que se ubican como las principales causas de muerte en la entidad y en el país. Pero esta cifra puede aumentar, porque de la

población mayor de 20 años de la entidad: el 38.8 por ciento padece obesidad y el 24.4 por ciento tiene sobrepeso, según la Secretaría de Salud.

Por tal motivo y siendo una preocupación en materia de salud se presenta esta iniciativa para poder así impulsar políticas intersectoriales para contrarrestar el entorno obesigénico presente en el Estado y generar conciencia de las personas para la adopción de comportamientos y estilos de vida saludables.

Así como generar instrumentos para lograr que la industria de alimentos y bebidas se transforme y se alinee con el consenso internacional, en donde ya se admite la necesidad de reducir el contenido de azúcares, sodio, grasa saturada, sal y densidad energética en los alimentos comercializados.

Y de esta manera el Estado y los gobiernos municipales intensifiquen sus esfuerzos para promover la práctica de actividad física, así como de desincentivar el consumo excesivo de alimentos fritos y con azúcar agregada.

Fomentando que la industria y los pequeños productores y vendedores de alimentos cooperen con buena voluntad en una transformación gradual de la oferta y la demanda a través de educación y promoción de productos más saludables.

Atento a lo anterior, solicitamos a la Mesa se inserte en el Diario de los Debates de manera íntegra la iniciativa que presentamos y se sirva dar el debido trámite correspondiente.

Es cuanto.

Versión Íntegra

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA
DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTES.

Los suscritos Diputada Eunice Monzón García y el Diputado Manuel Quiñonez Cortés, integrantes de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de éste Honorable Congreso del Estado, para su dictamen, discusión y en su caso aprobación, la INICIATIVA CON

PROYECTO DE LEY PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE TRASTORNOS ALIMENTICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, en base a los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En México el 65% de la población, principalmente mujeres, empieza desde los 12 años a realizar alguna dieta para guardar la línea, lo que provoca disposición a la anorexia y a la bulimia nerviosas, además que de acuerdo a investigaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México sobre trastornos alimentarios, más de la mitad de las mujeres de entre 9 y 25 años comienzan a hacer dieta a partir de los 12 años por razones estéticas, situación por la cual se estima que 200 mil mujeres mexicanas padecen alguno de estos trastornos.

En relación a lo anterior, se menciona que el 10% de las personas que padecen algún desorden alimentario son hombres, sin embargo, se cree que estas estimaciones pueden ser bajas. Aunado a ello hacen un urgente llamado al señalar que en la actualidad existen sitios de Internet a favor de la anorexia y bulimia, que tienen como finalidad estrechar las redes sociales de sus usuarios, generalmente mujeres y niñas de entre 12 y 25 años, dando consejos sobre cómo "volverse anoréxica y/o bulímica" (engañando al estómago, a sus padres y profesores) dedicados a la promoción de dietas "milagrosas" que si bien es cierto permiten la reducción acelerada de peso provocan desequilibrios en el cuerpo y en su funcionamiento orgánico.

Asimismo promueven medicamentos y remedios que aceleran la pérdida de peso dañando en ocasiones de manera irreversible la salud de quienes los consumen, en este caso de niñas y adolescentes inocentes.

Durante el primer año de vida, las niñas y niños aprenden a conocer el mundo utilizando su boca. La primera relación de afecto es la que se desarrolla entre el bebé y quienes le alimentan. Así pues, se genera una relación básica que perdurará durante toda nuestra vida: el afecto y la nutrición.

Cuando el niño no recibe una adecuada atención, ya sea por exceso (ofreciendo comida ante cualquier malestar), o por defecto (negligencia), probablemente crecerá en la perplejidad y la confusión, sintiéndose incapaz de distinguir cuándo tiene hambre de cuando está satisfecho y, en el futuro, tendrá dificultad para diferenciar entre la necesidad de alimento y otras necesidades o emociones.

Los hábitos alimentarios de las poblaciones son la expresión de sus creencias, tradiciones y están ligados al medio geográfico y a la disponibilidad alimentaria.

Los factores que condicionan los hábitos alimentarios son de tipo económico, religioso, psicológico y pragmático, los cuales evolucionan a lo largo de los años y constituyen la respuesta a los nuevos estilos de vida, a los nuevos productos a consumir, a las comidas rápidas, etc.

Los hábitos alimentarios nacen en la familia, pueden reforzarse en el medio escolar y se contrastan en la comunidad en contacto con el medio social y sufren las presiones del marketing y la publicidad ejercida por las empresas agroalimentarias.

Nos queda claro que la alimentación es una necesidad fisiológica necesaria para la vida que tiene una importante dimensión social y cultural. Comer está vinculado por un lado a saciar el hambre (para vivir) y por otro al buen gusto. La combinación de ambos factores puede llegar a generar placer.

Sin embargo, la alimentación siempre ha sido ratificada por la cultura que fija los principios de exclusión (esto no se debe comer, o no es aconsejable para niños, o, quizás, lo es para hombres pero no para mujeres) y de asociación (este alimento es bueno para embarazadas, lactantes y ancianos), así como las prescripciones y prohibiciones de alimentos para grupos de edad.

En la actualidad, junto a las tecnologías más avanzadas en la transformación y uso de los alimentos, la tradición gastronómica aparece como un valor en alza. La publicidad de los alimentos utiliza como motivaciones de venta expresiones tales como lo natural, lo artesano, el buen hacer de nuestros mayores, alimentos propios de tu tierra, tus raíces, etc., con la seguridad de que este planteamiento estimulará al consumidor hacia su consumo.

Existe una tendencia natural entre la población joven a no considerar como factor de riesgo para su salud, una alimentación inadecuada y dicha actitud se va prolongando hasta edades avanzadas en que los hábitos adquiridos se convierten en rutina.

Otra causa puede ser la progresiva sustitución de la dieta mediterránea tradicional por dietas con un mayor contenido en grasas, azúcares y proteínas de origen animal, propias de los establecimientos de comida rápida que ha introducido la cultura alimentaria americana, muy en especial entre los jóvenes.

Es claro que la mayor educación e información que recibe el consumidor actual hace que éste sea más exigente en cuanto a la relación precio/calidad de los productos.

El ritmo de vida actual ha modificado las formas tradicionales de compra de alimentos, siendo frecuente la forma semanal y mensual y la presencia en la casa de productos congelados de fácil conservación y preparación.

Según este estudio, uno de los instrumentos más utilizados, en las intervenciones para modificar los comportamientos de los grupos, con el fin de proteger y promover su salud, son los programas de Educación para la Salud que incluyen la educación nutricional. La evaluación de estos programas nos ha permitido conocer su eficacia en materia de conocimientos y actitudes pero la dificultad que tiene conseguir que los hábitos alimentarios se modifiquen de manera permanente.

Actualmente, se propone hacer de la educación nutricional un instrumento de intervención en el marco de la promoción de la salud lo que facilita políticas de protección y utilización de recursos para que ese deseo de cambio, estimulado por la educación, sea factible.

En conclusión, la modificación de los hábitos no es tarea fácil, pero sí posible, siendo las primeras etapas de la vida los mejores momentos para el éxito de este tipo de programas; si, además, la escuela incorpora esas actividades a su proyecto educativo, será más fácil la consecución de los objetivos.

Los trastornos alimenticios, también conocidos como trastornos de la alimentación o psicopatologías alimentarias, son alteraciones de los hábitos alimenticios provocados por múltiples factores socioculturales, familiares e individuales, siendo algunas de sus principales causas la ansiedad y la excesiva preocupación por el peso corporal y el aspecto físico.

Para entender la génesis de estos trastornos es preciso tener una perspectiva multidimensional que abarque tanto factores biológicos, psicológicos como socioculturales ya que la forma en que éstos interactúan entre sí puede influir en la aparición del problema y su mantenimiento.

No cabe duda de que estamos ante trastornos cuyas repercusiones son graves, tienen un tratamiento largo y complicado, se cronifican en buena parte de los casos, conllevan un gran sufrimiento personal y familiar, y pueden dar lugar a la muerte.

Desgraciadamente las adolescentes son las más vulnerables a estos padecimientos y no es raro puesto que están en proceso de construcción de su identidad, además de que no poseen criterios y valores propios que les permitan escapar a la presión de los modelos estéticos vigentes.

Entre los principales trastornos alimenticios conocidos, encontramos los siguientes:

Atracón compulsivo: Este trastorno alimenticio conocido como Binge Eating Disorder, por su nombre en inglés. Es más frecuente en mujeres y consiste en episodios de comilonas o atracones descontrolados en breves períodos de tiempo hasta que las personas se sienten negativamente llenas. La complicación médica más importante del trastorno del atracón es la obesidad.

Anorexia nerviosa: La anorexia nerviosa, que principalmente se presenta en mujeres adolescentes, se caracteriza porque la persona se priva de comer intencionalmente, por lo que sufre una pérdida extrema de peso y en realizar estrictas rutinas de actividad física para bajar peso.

Bulimia nerviosa: La bulimia es un trastorno alimenticio caracterizado por la ingesta de grandes cantidades de alimentos, atracones, a los que se siguen conductas tendentes a evitar el aumento de peso, tales como el ayuno, ejercicio físico excesivo, utilización de medicamentos, laxantes o diuréticos y vómitos provocados.

Ebriorexia: Esta enfermedad, considerada como el trastorno que en breve estará de moda entre los jóvenes y que desgraciadamente ha adquirido mucha fuerza en países europeos, consiste en no comer sometiéndose a una abstinencia alimenticia voluntaria, realizar un atracón, provocar el vómito y como tónica dominante abusar de las bebidas alcohólicas, es decir, es una conjugación de anorexia, bulimia y alcoholismo.

Factores idénticos a los de la anorexia y bulimia nerviosas como la obsesión por estar delgado aunados a la creciente aceptación social sobre el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, se combina para crear un peligroso cóctel responsable del establecimiento y aumento de esta nueva enfermedad.

Otros trastornos de la conducta alimentaria:

Ortorexia: Se define como la obsesión por comer comida saludable, sufriendo quienes la padecen, obsesión por la ingesta de productos probióticos, alimentos orgánicos, cultivados ecológicamente sin

sustancias artificiales, además que presentan obsesión por la preparación de la comida y los recipientes utilizados para cocinar los alimentos.

Vigorexia: La vigorexia se caracteriza por la obsesión de querer tener un cuerpo perfecto que asocian la belleza con el aumento de la musculatura y con una gran tonicidad, por lo que el ejercicio se vuelve una adicción para ellos y lo combinan con la ingesta de anabólicos y suplementos alimenticios que no están aprobados y que ponen en riesgo su salud.

Síndrome del comedor selectivo: Se define como comedor selectivo a las personas que se nutren exclusivamente de menos de 10 alimentos, durante un mínimo de 10 años y generalmente está asociado a otros trastornos alimentarios, apareciendo con mayor frecuencia en la niñez como una consecuencia de carencias afectivas, traumas o problemas psicológicos.

Síndrome del comedor nocturno: El comedor nocturno se levanta dormido a comer por la noche y como no está consciente de lo que hace no recuerda nada al despertar. Este trastorno alimenticio se asocia con el comedor por atracones, con la bulimia y la obesidad y quiénes lo padecen, suelen hacer dieta durante el día.

Pregnorexia: Se denomina pregnorexia a la anorexia en mujeres embarazadas, que con el afán de bajar de peso ponen en riesgo no sólo su propia vida, sino la vida de su futuro hijo.

Síndrome de pica: El síndrome de pica es una extraña enfermedad alimenticia que provoca el deseo urgente de ingerir sustancias no destinadas al consumo humano, tales como yeso, detergente, pelo, hielo, jabón, entre otras.

Según el tipo de sustancia ingerida, este síndrome toma nombres específicos, por ejemplo: Geofagia (comer tierra), Pagofagia (comer hielo), Tricofagia (comer pelo).

Por lo general, el padecer algún tipo de trastorno alimentario va más allá de los síntomas particulares de sus manifestaciones, ya que son acompañadas por un marcado aislamiento de la persona, cansancio excesivo, sueño, irritabilidad, conductas violentas, agresión hacia personas conocidas miembros de familia, autoagresión al no aceptarse, vergüenza, culpa y depresión.

Entre los factores personales que pueden influir en las conductas alimentarias están: la edad, el padecer sobrepeso u obesidad durante la infancia, tener tendencias depresivas o sufrir trastornos de ansiedad, así como ciertos trastornos de personalidad, tener familiares

obesos o que padezcan algún desorden alimentario y/o antecedentes familiares de trastornos depresivos, obsesivos o alcoholismo, entre otros.

Entre los factores socioculturales se pueden mencionar: la presión social y mediática que existe alrededor de la figura y del adelgazamiento, la discriminación y burla hacia los obesos en todos los ámbitos de la vida social, la difusión a través de revistas y páginas de Internet pro-anorexia y bulimia, el inadecuado manejo de campañas contra la obesidad y la búsqueda incesante de la delgadez, la cual se asocia con belleza, elegancia, prestigio, juventud y aceptación social.

El Informe "Prevención de los Trastornos Mentales INTERVENCIONES EFECTIVAS Y OPCIONES DE POLÍTICAS" indica que a nivel mundial la anorexia nerviosa ocurre en 0.5 a 1% y la bulimia nerviosa en 0.9 a 4.1% de la población de mujeres adolescentes y adultos jóvenes, mientras que un 5 a 13% adicional sufren de síndromes parciales de trastornos alimenticios.

Éste asegura que hay un aumento en los trastornos alimenticios durante los últimos 50 años. Estas cifras están basadas principalmente en estudios realizados en países desarrollados y podrían no aplicar a países de bajos ingresos, especialmente cuando sufren de escasez de alimentos o hambruna.

Aunque la incidencia y prevalencia de los trastornos alimenticios pudiera parecerse baja, aproximadamente de 25 a 33% de los pacientes con anorexia o bulimia nerviosa desarrollan trastornos crónicos que reflejan altos niveles de comorbilidad.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, 2012 (ENSANUT), establece una evidencia para la política pública en salud en donde se establecen los retos de la cuesta abajo, estableciendo diversas acciones en contrarrestando a este mal, siendo:

✓ La de impulsar políticas intersectoriales para contrarrestar el entorno obesigénico presente el país y habilitar a las personas para la adopción de comportamientos y estilos de vida saludables.

✓ Generar instrumentos para lograr que la industria de alimentos y bebidas se transforme y se alinee con el consenso internacional, en donde ya se admite la necesidad de reducir el contenido de azúcares, sodio, grasa saturada, sal y densidad energética en los alimentos comercializados.

✓ Fomentar que la industria y los pequeños productores y vendedores de alimentos cooperen con

buena voluntad en una transformación gradual de la oferta y la demanda a través de educación y promoción de productos más saludables.

✓ Así mismo, el Estado, los gobiernos locales y municipales deben de intensificar sus esfuerzos para promover la práctica de actividad física, así como de desincentivar el consumo excesivo de alimentos fritos y con azúcar agregada.

Derivado de la Encuesta se realizó un Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, en donde se implementa la estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, se establecieron 10 objetivos prioritarios para lograr un acuerdo efectivo en este campo:

1. Fomentar la actividad física en la población en los entornos escolar, laboral, comunitario y recreativo con la colaboración de los sectores público, privado y social.

2. Aumentar la disponibilidad, accesibilidad y el consumo de agua simple potable.

3. Disminuir el consumo de azúcar y grasas en bebidas.

4. Incrementar el consumo diario de frutas y verduras, leguminosas, cereales de granos enteros y fibra en la dieta, aumentando su disponibilidad, accesibilidad y promoviendo su consumo.

5. Mejorar la capacidad de toma de decisiones informadas de la población sobre una dieta correcta a través de un etiquetado útil, de fácil comprensión y del fomento del alfabetismo en nutrición y salud.

6. Promover y proteger la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de edad, y favorecer una alimentación complementaria adecuada a partir de los 6 meses de edad.

7. Disminuir el consumo de azúcares y otros edulcorantes calóricos añadidos en los alimentos, entre otros aumentando la disponibilidad y accesibilidad de alimentos reducidos o sin edulcorantes calóricos añadidos.

8. Disminuir el consumo diario de grasas saturadas en la dieta y reducir al mínimo las grasas trans de origen industrial.

9. Orientar a la población sobre el control de tamaños de porción recomendables en la preparación casera de alimentos, poniendo accesibles y a su

disposición alimentos procesados que se lo permitan, e incluyendo en restaurantes y expendios de alimentos, tamaños de porciones reducidas.

10. Disminuir el consumo diario de sodio, reduciendo la cantidad de sodio adicionado y aumentando la disponibilidad y accesibilidad de productos de bajo contenido o sin sodio.

Y dentro de este Acuerdo se establecen los instrumentos de políticas públicas de las cuales se establecen:

1.- Apoyo a la agricultura, planeación y transporte para tener la disponibilidad de alimentos;

2.- Empleo y seguridad social, estableciendo un mejor acceso de los alimentos;

3.- Comercio, en la regulación de precios;

4.- Publicidad, en la cuestión de publicidad de los alimentos, y

5.- Educación, regulando los medios masivos de comunicación en las escuelas.

En Guerrero cada año mueren alrededor de 2 mil 400 personas por diabetes e hipertensión arterial, enfermedades crónico degenerativas que se ubican como las principales causas de muerte en la entidad y en el país. Pero esta cifra puede aumentar, porque de la población mayor de 20 años de la entidad: el 38.8 por ciento padece obesidad y el 24.4 por ciento tiene sobrepeso, según la Secretaría de Salud.

Se tiene que ha aumentado el número de personas con problemas de obesidad, esto debido a que consumen productos poco nutritivos, señalando a su vez que el Estado de Guerrero, se tienen los dos problemas de obesidad infantil, existiendo población con desnutrición y otra con obesidad.

Por último en los artículos Transitorios de la presente iniciativa se establecen los tiempos en que deberán adoptarse las medidas para la entrada en vigor de la Ley para la Prevención y Control de Trastornos Alimenticios del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II y 170 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presento a esa

honorable representación popular la siguiente iniciativa de:

LEY NÚMERO _____ PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE TRASTORNOS ALIMENTICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Guerrero.

La aplicación de la presente Ley corresponde al Gobierno del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Guerrero y las Normas Oficiales Mexicanas en la materia.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley entiéndase por trastornos alimentarios, a la obesidad, a la bulimia y a la anorexia nerviosa, y a las demás enfermedades que la reglamentación determine, relacionadas con inadecuadas formas de ingesta alimenticia.

ARTÍCULO 3.- La presente Ley tiene por objeto:

I. Proporcionar un marco jurídico que permita desarrollar los mecanismos y las herramientas necesarias para prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios en el Estado de Guerrero, así como para promover en sus habitantes la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos;

II. Determinar las bases generales para el diseño, la ejecución y evaluación de las estrategias y programas públicos que tengan como objetivo prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios, así como cualquier actividad pública tendiente a promover la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos en los habitantes del Estado de Guerrero ;

III. Establecer la obligación de las autoridades públicas del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, de prevenir y atender integralmente la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios, así como fomentar de manera permanente e intensiva la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales correctos por parte de los habitantes del Estado de Guerrero, de conformidad a los términos establecidos en la presente Ley, y

IV. Fijar las medidas generales de carácter administrativo para la prevención y atención integral de la obesidad, el sobrepeso y los trastornos alimenticios, así como para el fomento de hábitos alimenticios y nutricionales correctos en los habitantes del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 4.- El Gobierno del Estado de Guerrero, en el marco del Sistema de Salud del Estado de Guerrero, está obligado a propiciar, coordinar y supervisar la participación de los sectores privado, público y social en el diseño, ejecución y evaluación del Programa para la Prevención y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimenticios.

ARTÍCULO 5.- El Programa para la prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios, será el instrumento principal de acción gubernamental en materia de esta Ley.

El Programa deberá ser incluido como un apartado específico en los Programas e Informes del Gobierno del Estado de Guerrero, entre ellos, el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero, los Informes Anuales y de Gasto; así como en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de cada año en el Decreto respectivo.

ARTÍCULO 6. El Programa para la prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios, en el ámbito de competencia del Estado, tendrá por objeto:

I. Instrumentar campañas informativas relativas a los trastornos alimentarios, en particular:

a). Sobre las características de los mismos y de sus consecuencias;

b). Sobre sus aspectos clínicos, nutricionales, psicológicos y sociales y de las formas apropiadas e inapropiadas de su tratamiento;

c). Sobre el derecho y promoción de la salud, y sobre los derechos del consumidor;

II. Disminuir la morbimortalidad asociada con estas enfermedades;

III. Formular normas para la evaluación y control contra los trastornos alimentarios;

IV. Impulsar el desarrollo de actividades de investigación;

V. Promover, especialmente entre los niños y adolescentes, conductas nutricionales saludables;

VI. Promover y coordinar, con las autoridades municipales la implementación de programas similares;

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE TRASTORNOS ALIMENTICIOS

Artículo 7.- Corresponde al Gobierno del Estado de Guerrero:

I. Formular el Programa para la Prevención y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimenticios.

II. Garantizar la disponibilidad de servicios de salud para la prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios en el Estado de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Salud.

III. Promover, amplia y permanentemente, la adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos, en colaboración de las autoridades educativas del Estado de Guerrero.

IV. Motivar y apoyar la participación social, pública y privada en la prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios.

V. Garantizar el conocimiento, difusión y acceso a la información de la sociedad en general, en materia de prevención y combate de la obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios.

VI. Estimular las tareas de investigación y divulgación en materia de obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios.

VII. Las demás que le reconozcan esta Ley y otras normas aplicables.

CAPÍTULO III

DEL CONSEJO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE TRASTORNOS ALIMENTICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTÍCULO 8.- Se crea el Consejo para la Prevención y Control de Trastornos Alimenticios del Estado de Guerrero como una instancia colegiada permanente de diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas en materia de prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios en el Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 9.- El Consejo está integrado por:

I. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, como Presidente;

II. El Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, como Vicepresidente;

III. El Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero;

IV. El Titular del Programa del para la Prevención y Combate de la Obesidad, Sobrepeso y Trastornos Alimenticios;

V. Un diputado del H. Congreso del Estado de Guerrero; y

VI. Tres representantes del sector social y tres representantes del sector privado, todos del Estado de Guerrero.

Los integrantes de los sectores social y privado serán propuestos por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

Todos los integrantes del Consejo tienen carácter honorario y cuentan con los mismos derechos de voz y voto.

A las reuniones del Consejo podrán ser invitados especialistas, funcionarios públicos, entre otros, cuya trayectoria profesional o actividades los vincule con los objetivos del Consejo.

El Consejo contará con un Secretario Técnico, cuyas facultades, así como las del Presidente y demás integrantes, además de las establecidas en la presente Ley, se establecerán en el Reglamento Interno.

ARTÍCULO 10. El Secretario Técnico de Consejo, será a propuesta de su Presidente quien desempeñará las obligaciones siguientes:

I. Llevar la relatoría de las asambleas que celebre el Consejo;

II. Levantar las actas y recabar las firmas de los acuerdos que se tomen, y

III. Las demás que le sean encomendadas por el Consejo.

ARTÍCULO 11.- El pleno del Consejo sesionará tres veces al año y de manera extraordinaria cada vez que lo convoque el Presidente.

I Consejo podrá crear comités y grupos de trabajo, tanto de carácter permanente como transitorio, para el estudio y atención de los asuntos específicos relacionados con sus atribuciones.

La integración de los comités, así como la organización y funcionamiento del Consejo, se sujetará a lo que disponga su Reglamento Interno, que deberá ser elaborado por el Secretario Técnico de conformidad a lo dispuesto en esta Ley.

ARTÍCULO 12.- Los representantes del sector social y privado, deberán contar con experiencia y conocimientos especializados en materia de obesidad, sobrepeso y trastornos alimenticios, así como en el fomento y adopción social de hábitos alimenticios correctos.

El representante del H. Congreso del Estado de Guerrero será uno de sus Legisladores Integrantes de la Comisión de Salud, cuyo encargo durará hasta la conclusión de la Legislatura a la que pertenezca.

ARTÍCULO 13.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. Diseñar y evaluar políticas de prevención y atención integral relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como en materia del fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

II. Funcionar como un organismo de consulta permanente en materia de estrategias y programas encaminados hacia la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como de fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

III. Desempeñarse como un organismo de vinculación entre los sectores público, social y privado, en materia de prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, así como de fomento y adopción social de hábitos alimenticios y nutricionales correctos.

IV. Proponer la firma de acuerdos, convenios, bases de colaboración o los instrumentos jurídicos que se requieran para la prevención y atención integral del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios con instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, así como con otras entidades de la Federación u organismos internacionales.

V. Expedir su reglamento interno, y

VI. Las demás que le reconozca el Gobernador del Estado de Guerrero, en los términos de la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor 30 días después de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero para su conocimiento General.

TERCERO.- El Consejo deberá ser instalado a más tardar 60 días después de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO.- El Consejo contará con un plazo de 90 días contados a partir de su instalación, para aprobar su reglamento interno.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 1º de octubre de 2020.

ATENTAMENTE

DIPUTADA EUNICE
MONZÓN GARCÍA

DIPUTADO MANUEL
QUIÑONEZ CORTÉS

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta presidencia turna la presente Iniciativa de Ley, a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, desde su lugar, a la diputada Guadalupe González Suástegui. Hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante diputada.

La diputada Guadalupe González Suástegui:

"No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana".

Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, 30 de septiembre de 1990.

Con el permiso de la Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Y a quienes nos ven a través de los distintos medios de comunicación.

De conformidad al artículo 234 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero presento para su trámite legislativo, la presente Iniciativa por el que se expide la Ley para la Atención y Procuración de la Maternidad y Paternidad Responsable del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3º de la Convención de los Derechos del Niño, establece que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas y los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño, de igual forma, que los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Asimismo, tutela en su artículo 8º, el derecho a la identidad de las niñas y niños, al decir que los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho de la niña o niño a preservar su identidad; que cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

Todo menor de edad tiene derecho a conocer a sus padres, a tener acceso a la alimentación en su expresión más amplia, a contar con una familia, y a su identidad.

Para que ello sea viable, es necesario que ese menor sea reconocido como hija o hijo de una manera voluntaria, a través de la inscripción de su nacimiento, o con posterioridad al mismo, de conformidad a la legislación aplicable.

Independientemente del estado civil de los padres, la filiación debe garantizarse, considerada ésta figura como el vínculo jurídico que existe entre dos personas, en la que una desciende de la otra, lo que no puede estar supeditado de los actos que puedan o no realizar los padres de un menor.

La ley reconoce derechos y obligaciones para las personas unidas por relaciones filiales, es el caso que el Código Civil del Estado de Guerrero, reconoce que cuando se declare que el padre y la madre están casados, se asentarán los nombres y dirección del padre y de la madre, los de los abuelos paternos y maternos y las generales de la persona que haya hecho la presentación. En éste caso, la filiación de los hijos de un matrimonio se prueba con su certificado de nacimiento y con el acta de matrimonio de sus padres.

Por otra parte, para el caso de las hijas o hijos nacidos fuera del matrimonio, el Código Civil de nuestra Entidad Federativa establece que tanto la madre como el padre, que no estuvieren casados entre sí, tienen el deber de reconocer a su hijo y si no cumplen con este deber voluntariamente no se asentará en el acta de nacimiento el nombre y apellidos de los mismos y simplemente se anotará el día, hora y lugar del nacimiento, así como el nombre y apellidos que se pongan a la persona cuyo nacimiento se ha registrado.

Es el caso, también, que cuando el hijo sea presentado solo por el padre o solo por la madre, se asentarán únicamente el nombre y apellidos del que lo presente.

En el Estado de Guerrero, existen alarmantes cifras de desnutrición infantil ante la falta de compromiso del padre para proveer los alimentos y hacerse responsables de sus hijos, principalmente de aquellos menores nacidos fuera de matrimonio.

De acuerdo con información del INEGI, denominado “Estadísticas a propósito del 30 de abril, datos del Estado de Guerrero” el 28 de abril del 2015, el 44.3% de las niñas y niños de Guerrero habitan en hogares donde existe algún tipo de restricción moderada o severa para acceder a la alimentación requerida para llevar una vida sana y activa; en contraste, entre la población general esta carencia afecta al 39.4 por ciento. Esta información muestra la mayor vulnerabilidad y las mayores carencias a las que se enfrenta la población infantil y adolescente en materia de alimentación y nutrición y, por tanto, conlleva la necesidad de mitigar las limitaciones nutricionales en las etapas tempranas de la vida, las cuales pueden tener consecuencias irreversibles para el desarrollo cognitivo, motriz y emocional de las personas que las padecen

La realidad social de nuestro Estado, es que, existe un gran número de madres solteras o jefas de familia, que no cohabitan con persona alguna, y tienen a su cargo hijos menores de 15 años o se encuentren en estado de gestación y con serios problemas económicos ante la falta de apoyo del padre de sus hijos, que ha motivado la

implementación de diversos apoyos del Gobierno como el denominado “Guerrero nos necesita y apoya a madres solteras”.

En Guerrero el 32.7% de los hogares están encabezados por una mujer, ocupando el segundo lugar en este rubro entre las entidades del país, superado sólo por la ciudad de México con el 35.7%, y con hijos a su cargo producto en muchos casos, de una relación fuera de matrimonio.

De tal forma, que resulta de justicia social, fortalecer los marcos normativos para propiciar la paternidad responsable en el Estado de Guerrero, que permitan a las niñas y los niños Guerrerenses una asistencia inmediata destinada a cubrir sus necesidades apremiantes, a través de un trámite administrativo realizado ante la Coordinación Técnica del Registro Civil, y no estar sujetos a un proceso judicial de reconocimiento de la paternidad ante los Juzgados Familiares.

La presente iniciativa propone facilitar el cumplimiento de la obligación de los padres de reconocer a sus hijos, principalmente del hombre, ya que, en el caso de la mujer, el reconocimiento de la maternidad no es necesario trámite mayor, por derivarse ésta del hecho de alumbramiento.

Al respecto existe el criterio orientado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la Tesis Aislada 71/2013, bajo el rubro:

INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. SUS ALCANCES EN UN JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD.

El cual establece en términos generales que debe reconocerse que el infante, por su falta de madurez física y mental, necesita una protección legal reforzada que le asegure el ejercicio pleno de sus derechos, incluidos los reconocidos a nivel internacional y que cuando se demande el reconocimiento de paternidad, el juzgador está obligado a tener presente que dicha demanda no sólo se relaciona con el derecho que tiene el menor a indagar y conocer la verdad sobre su origen, sino que además, ese conocimiento involucra una serie de derechos que le resultan fundamentales, pues derivado de esa investigación se podrá establecer si existe o no una filiación entre él y quien se considera es el padre y, de ser así, no sólo podrá acceder a llevar el apellido de su progenitor como parte del derecho a la identidad que le permite tener un nombre y una filiación, sino que se verá beneficiado en su derecho a la salud.

Es de resaltar que la presente iniciativa tiene su antecedente en el Estado de Tamaulipas, asimismo se

basa en la propuesta de Ley General de filiación y deberes de asistencia económica realizada por el Centro de Estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad de género de la Cámara de Diputados del H. congreso de la Unión.

Bajo las premisas señaladas la presente iniciativa prevé la presunción de paternidad a favor de las niñas y los niños, salvo prueba de ADN en contrario, para protección del interés superior de la infancia.

De igual forma el derecho a la identidad de las niñas, niños y sean registrados de manera inmediata.

En cuanto al procedimiento sobre la presunción de la maternidad o paternidad, correspondiendo a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero aplicar el procedimiento dentro de los primeros seis meses

Se insta que al efectuar el registro de nacimiento de una niña o niño nacido fuera de matrimonio y no haya reconocimiento del padre; la madre podrá declarar quien es el presunto padre de su hijo o hija.

De igual forma, se establece el procedimiento que deberá adoptar la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, para aquellos casos en que el presunto padre o madre no reconozca la paternidad o maternidad de la niña o el niño, a efecto de practicar las pruebas periciales de genética al presunto padre, a la madre y al hijo o hija.

Así como la declaración administrativa de paternidad y los plazos procesales para la inscripción, notificación a los interesados.

Por lo anteriormente expuesto solicito a la Presidencia dar el trámite legislativo correspondiente a la presente Iniciativa por el que se expide la Ley para la Atención y Procuración de la Maternidad y Paternidad Responsable del Estado de Guerrero.

Es cuanto presidenta.

Versión Íntegra

"No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana".

Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, 30 de septiembre de 1990.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRESENTE S

La que suscribe, Guadalupe González Suástegui, Diputada del Partido Acción Nacional, integrante de la LXII Legislatura del Estado de Guerrero; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como los artículos 23 fracción I, 79 fracción I, 229, 231, 234 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de ésta Honorable Soberanía, la presente Iniciativa por el que se expide la Ley para la Atención y Procuración de la Maternidad y Paternidad Responsable del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3° de la Convención de los Derechos del Niño, establece que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño, de igual forma, que los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Asimismo, tutela en su artículo 8°, el derecho a la identidad de las niñas y niños, al decir que los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho de la niña o niño a preservar su identidad; que cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

Todo menor de edad tiene derecho a conocer a sus padres, a tener acceso a la alimentación en su expresión más amplia, a contar con una familia, y a su identidad.

Para que ello sea viable, es necesario que ese menor sea reconocido como hija o hijo de una manera voluntaria, a través de la inscripción de su nacimiento, o con posterioridad al mismo, de conformidad a la legislación aplicable.

Dicho reconocimiento es denominado como “filiar”, es decir, ubicar al menor de edad dentro de su familia.

Independientemente del estado civil de los padres, la filiación debe garantizarse, considerada ésta figura como el vínculo jurídico que existe entre dos personas, en la que una desciende de la otra, lo que no puede estar supeditado de los actos que puedan o no realizar los padres de un menor.

La ley reconoce derechos y obligaciones para las personas unidas por relaciones filiales, es el caso que el Código Civil del Estado de Guerrero, establece que cuando se declare que el padre y la madre están casados, se asentarán los nombres y dirección del padre y de la madre, los de los abuelos paternos y maternos y las generales de la persona que haya hecho la presentación. En éste caso, la filiación de los hijos de un matrimonio se prueba con su certificado de nacimiento y con el acta de matrimonio de sus padres.

Por otra parte, para el caso de las hijas o hijos nacidos fuera del matrimonio, el Código Civil de nuestra Entidad Federativa establece que tanto la madre como el padre, que no estuvieren casados entre sí, tienen el deber de reconocer a su hijo y si no cumplen con este deber voluntariamente no se asentará en el acta de nacimiento el nombre y apellidos de los mismos y simplemente se anotará el día, hora y lugar del nacimiento, así como el nombre y apellidos que se pongan a la persona cuyo nacimiento se ha registrado.

Es el caso, también, que cuando el hijo sea presentado solo por el padre o solo por la madre, se asentarán únicamente el nombre y apellidos del que lo presente.

En el Estado de Guerrero, existen alarmantes cifras de desnutrición infantil ante la falta de compromiso del padre para proveer los alimentos y hacerse responsables de sus hijos, principalmente de aquellos menores nacidos fuera de matrimonio.

De acuerdo con información del INEGI, denominado “Estadísticas a propósito del 30 de abril, datos del Estado de Guerrero” publicado por el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) el 28 de abril del 2015, el 44.3% de las niñas y niños de Guerrero habitan en hogares donde existe algún tipo de restricción moderada o severa para acceder a la alimentación requerida para llevar una vida sana y activa; en contraste, entre la población general esta carencia afecta al 39.4 por ciento. Esta información muestra la mayor vulnerabilidad y las mayores carencias a las que se enfrenta la población infantil y adolescente en materia de alimentación y nutrición y, por tanto, conlleva la

necesidad de mitigar las limitaciones nutricionales en las etapas tempranas de la vida, las cuales pueden tener consecuencias irreversibles para el desarrollo cognitivo, motriz y emocional de las personas que las padecen¹

Según indicadores del CONAPO, entre 1990 y 2013 la tasa de mortalidad en niños y niñas menores de 5 años en la entidad pasó de 49.6 a 19.0 muertes por cada mil nacidos vivos. Adicionalmente, la tasa de mortalidad infantil (menores de un año) pasó de un nivel de 41.9 en 1990 a 14.7 muertes por cada mil nacidos vivos en 2013.

La realidad social de nuestro Estado, es que, existe un gran número de madres solteras o jefas de familia, que no cohabitan con persona alguna, y tienen a su cargo hijos menores de 15 años o se encuentren en estado de gestación y con serios problemas económicos ante la falta de apoyo del padre de sus hijos, que ha motivado la implementación de diversos apoyos del Gobierno como el denominado “Guerrero nos necesita y apoya a madres solteras”.

En Guerrero el 32.7% de los hogares están encabezados por una mujer, ocupando el segundo lugar en este rubro entre las entidades del país, superado sólo por el Distrito Federal (con el 35.7%), y con hijos a su cargo producto en muchos casos, de una relación fuera de matrimonio.²

De tal forma, que resulta de justicia social, fortalecer los marcos normativos para propiciar la paternidad responsable en el Estado de Guerrero, que permitan a las niñas y los niños Guerrerenses una asistencia inmediata destinada a cubrir sus necesidades apremiantes, a través de un trámite administrativo realizado ante la Coordinación Técnica del Registro Civil, y no estar sujetos a un proceso judicial de reconocimiento de la paternidad ante los Juzgados Familiares.

La presente iniciativa propone facilitar el cumplimiento de la obligación de los padres de reconocer a sus hijos, principalmente del varón, ya que, en el caso de la mujer, el reconocimiento de la maternidad no es necesario trámite mayor, por derivarse ésta del hecho del alumbramiento; y en el caso del varón, se considera que ha accedido a la paternidad cuando éste ha tenido una hija o hijo, sin que ello implique reducirla a la procreación o engendramiento masculino; es decir, la paternidad como consecuencia de un hecho biológico, el de la procreación, no significa únicamente la participación del varón en el apareamiento con una

¹

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2015/ni%C3%B1o12.pdf>

² <http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2019/07/ROPMADSOL19.pdf>

mujer, sino que este suceso debe trascender al orden jurídico mediante la figura de la filiación, la cual como ya se mencionó es la relación reconocida por la ciencia del derecho entre padre e hijas o hijos que otorga a éstos tanto derechos como obligaciones.

La suprema Corte de Justicia de la Nación, ha emitido la siguiente Tesis Aislada, bajo el siguiente rubro:

INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. SUS ALCANCES EN UN JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD.

La reforma al artículo 4o. de la Carta Magna que elevó a rango constitucional el interés superior del menor, se sustentó en la necesidad de reconocer que el infante, por su falta de madurez física y mental, necesita una protección legal reforzada que le asegure el ejercicio pleno de sus derechos, incluidos los reconocidos a nivel internacional, mismos que no se agregaron en forma expresa al citado artículo 4o. para evitar el error de establecer un catálogo que resultase incompleto, no obstante quedaron comprendidos todos los reconocidos a nivel internacional, en especial, los contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, mismos que nuestro país se obligó a respetar a través de sus diversas autoridades, incluidas las de índole jurisdiccional. Así, para cumplir con esa obligación, en primer lugar, es necesario que el juzgador tenga presente cuáles son los derechos que la Constitución y los tratados internacionales reconocen a favor de la niñez; después, es preciso que se interpreten y apliquen adecuadamente, es decir, de la manera que más favorezca a los infantes, teniendo siempre en cuenta su condición personal, a efecto de salvaguardar su sano desarrollo en todos los ámbitos posibles. Por tanto, cuando se demande el reconocimiento de paternidad, el juzgador está obligado a tener presente que dicha demanda no sólo se relaciona con el derecho que tiene el menor a indagar y conocer la verdad sobre su origen, sino que además, ese conocimiento involucra una serie de derechos que le resultan fundamentales, pues derivado de esa investigación se podrá establecer si existe o no una filiación entre él y quien se considera es el padre y, de ser así, no sólo podrá acceder a llevar el apellido de su progenitor como parte del derecho a la identidad que le permite tener un nombre y una filiación, sino que se verá beneficiado en su derecho a la salud; así, en cumplimiento del artículo 4o. constitucional, el juzgador está constreñido a atender todas las circunstancias o hechos que se relacionen con la niñez, ya sea que formen parte de la litis o surjan durante el procedimiento, de ahí que esté obligado a ordenar la práctica, repetición o ampliación de cualquier diligencia probatoria que resulte pertinente, entre ellas la pericial, esto con el fin de dictar

una sentencia en la que tenga plena convicción de que lo decidido en relación con la infancia, no le resultará nocivo ni contrario a su formación y desarrollo integral. En consecuencia, si en un juicio de reconocimiento de paternidad se omite ordenar el desahogo, perfección, ampliación o repetición de la prueba pericial o, en su caso, no impone los apercibimientos respectivos, resulta inconcuso que no sólo habrá incumplido con la obligación imperiosa de otorgar una protección legal reforzada al menor, proveyendo lo necesario para el respeto pleno de sus derechos, sino que, además, dejará de atender el interés superior del menor, en tanto que habrá dictado una sentencia sin contar con los elementos objetivos necesarios, lo cual no sólo se traduce en una violación a las formalidades esenciales del procedimiento, en especial las relacionadas con la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas, sino que además conlleva una afectación al derecho de acceso efectivo a la justicia. Por lo anterior, aun si en el referido juicio no se ofrece la prueba idónea o se hace deficientemente, el juzgador deberá ordenar, incluso de oficio, su desahogo.³

Contenido de la propuesta:

Bajo las premisas señaladas en los párrafos anteriores, la Ley de Paternidad y maternidad responsable del Estado de Guerrero que se propone, se compone de 25 artículos, distribuidos en ocho capítulos, redactados y estructurados de manera sencilla para su fácil comprensión.

En ese sentido, el Capítulo I, establece las disposiciones generales y como objeto de la ley el ejercicio de la maternidad y paternidad responsable y la protección y garantía de los derechos e interés superior de las niñas y los niños para tener nombre y apellido y conocer su origen e identidad, así como a sus padres y madres, según lo dispuesto por los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

Asimismo, se establece la presunción de paternidad a favor de las niñas y los niños, salvo prueba de ADN en contrario, para protección del interés superior de la infancia.

³Contradicción de tesis 496/2012. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito y el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. 6 de febrero de 2013. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por lo que se refiere a la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Mercedes Verónica Sánchez Miguez.

En el Capítulo II se establece el derecho a la identidad de las niñas, niños y Adolescentes Guerrerenses y sean registrados de manera inmediata.

El Capítulo III establece el procedimiento sobre la presunción de la maternidad o paternidad, correspondiendo a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero aplicar el procedimiento

Se instaure que al efectuar el registro de nacimiento de una niña o niño nacido fuera de matrimonio y no haya reconocimiento del padre; la madre podrá declarar quien es el presunto padre de su hijo o hija.

Se establece la formalidad de la declaración que podrá ser mediante acta o escrito, ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero, en el que se solicite el inicio del procedimiento.

De igual forma, se establece el término para iniciar el procedimiento a partir del nacimiento del menor y el ámbito de aplicación de la Ley.

En el capítulo IV, se establece el procedimiento que deberá adoptar la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, para aquellos casos en que el presunto padre o madre no reconozca la paternidad de la niña o el niño, a efecto de practicar las pruebas periciales de genética de ácido desoxirribonucleico (ADN) al presunto padre, a la madre y al hijo o hija.

El Capítulo V, establece la declaración administrativa de paternidad y los plazos procesales para la inscripción, notificación a los interesados.

En el Capítulo VI, se establece la declaración de paternidad y el trámite judicial para los gastos y costos que generó el trámite, considerándose que una vez que quede debidamente registrada administrativamente la niña o el niño en el Registro Civil, la madre podrá iniciar en contra del padre ante el Juez Familiar que corresponda, un incidente de gastos, en el cual de ser procedente no podrá ser inferior al pago de los gastos de embarazo, maternidad, puerperio y alimentos, que hayan sido generados o se generen durante los doce meses posteriores al nacimiento.

El capítulo VII establece sobre las prescripciones de las acciones en la materia y el Capítulo VIII se refiere a la difusión que deberán dar el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos respecto a la presente ley que se propone, así como formular y ejecutar políticas públicas y campañas relativas a la paternidad responsable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, por éste conducto, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para los efectos de los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, la presente Iniciativa por el que se expide la Ley para la Atención y Procuración de la Maternidad y Paternidad Responsable del Estado de Guerrero; para quedar como sigue:

Ley para la Atención y Procuración de la Maternidad y Paternidad Responsable del Estado de Guerrero

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.

La presente ley es de orden público e interés social y de aplicación en el Estado Libre y Soberano de Guerrero y protege el derecho a la filiación y la asistencia económica de los menores cuyo alumbramiento se verifique en el territorio del Estado, y se registren en cualquiera de las Oficialías del Registro Civil de la Entidad Federativa.

Artículo 2.

La presente ley tiene por objeto el ejercicio de la maternidad y paternidad responsable y la protección y garantía de los derechos e interés superior de las niñas y los niños para tener nombre y apellido y conocer su origen e identidad, así como a sus padres y madres, según lo dispuesto por los artículos 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero.

Artículo 3.

Para garantizar el derecho de las niñas, los niños y adolescentes a la identidad, la filiación y la asistencia alimentaria, el titular del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y con apego a los principios, normas y disposiciones contenidas en el presente ordenamiento, expedirán las normas reglamentarias y tomarán las medidas presupuestales y administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 4.

Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

a) Acta del Registro Civil: Es el instrumento público asentado en los libros del Registro Civil, que establecerán las relaciones del parentesco que legitima a

sus titulares en el ejercicio de las acciones y las que deriven de los actos judiciales y administrativos relativos al estado civil de las personas;

b) **Tratados Internacionales:** Los tratados internacionales vigentes en materia de derechos de niñas y niños de los que el Estado mexicano sea parte.

c) **Código Civil:** El Código Civil para el Estado de Guerrero;

d) **Código Procesal Civil:** Código Procesal Civil del Estado de Guerrero número 364;

e) **Coordinación Técnica:** La Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero;

f) **Obligación alimentaria:** La comida, el vestido, la habitación, la atención médica, la hospitalaria y en su caso, los gastos de embarazo y parto.

g) **Filiación:** La relación consanguínea entre dos personas, por el hecho de engendrar o concebir una a la otra; o bien, al vínculo establecido entre dos personas a través del reconocimiento;

h) **Ley:** La Ley para la Atención y Procuración de la Maternidad y Paternidad Responsable

i) **Prueba de genética o ADN:** La prueba de comparativo genético de los padres y de la niña o el niño

k) **Reconocimiento:** Medio jurídico administrativo o judicial, por el cual se establece la filiación a través de cualquiera de los modos que establecen el Código Civil y la presente ley;

l) **Registro Civil:** Servicio público que corresponde prestar al Estado en coordinación con los Ayuntamientos coordinado y supervisado técnicamente por la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado

ll) **Oficiales del Registro Civil:** Titulares de las Oficialías del Registro Civil, quienes tendrán fe pública en el desempeño sus funciones

m) **Inscripción:** Es el asiento en los libros del Registro Civil, que legitima a sus titulares en el ejercicio de las acciones y derechos relacionados con su estado civil;

n) **Secretaría de Salud:** La Secretaria de Salud del Estado de Guerrero

o) **Fiscalía del Estado:** La Fiscalía General del Estado de Guerrero

p) **Responsabilidad materna y paterna.** El vínculo que une a padres y madres con sus hijos e hijas, que incluye derechos y obligaciones, ejercidos de forma conjunta y responsable en el cuidado, alimentación, afecto, protección, vivienda, educación, recreación y atención médica, física, mental y emocional de sus hijas e hijos, a fin de lograr su desarrollo integral.

Artículo 5.

Se establece la presunción de paternidad a favor de las niñas y los niños, salvo prueba de ADN en contrario, para protección del interés superior de la infancia.

Capítulo II

Del derecho a la identidad de las niñas y niños Guerrerenses

Artículo 6.

Para efectos de la presente Ley son derechos de las niñas y niños en el Estado de Guerrero, a un nombre propio y sus apellidos, garantizándose por el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos su derecho a la identidad y sean registrados en forma inmediata a su nacimiento, mediante la expedición gratuita de la primera copia certificada del acta correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley del Registro Civil del Estado de Guerrero.

Capítulo III

Procedimiento sobre Presunción de Paternidad

Artículo 7.

Corresponderá a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero aplicar el presente procedimiento sobre presunción de maternidad o paternidad.

Artículo 8.

Todo Oficial del Registro Civil, deberá informar a la madre o padre sobre las disposiciones legales y administrativas establecidas para la declaración e inscripción de la paternidad o maternidad, así como las responsabilidades civiles y penales en que puede incurrir por señalar como tal a quien no resultare ser el padre o la madre biológica.

Cuando la madre o compareciente haga la declaración de paternidad de la niña o niño, el servidor público correspondiente deberá informarles que deberán realizarse la prueba pericial genética de ácido

desoxirribonucleico (ADN), al presunto padre, a la madre y al hijo o hija.

Artículo 9.

La obligación paterna o materna opera de igual manera para hijos concebidos dentro y fuera del matrimonio.

Artículo 10.

La declaración de paternidad o maternidad causan efectos desde la fecha de nacimiento de la niña o niño, por consiguiente todos los derechos que de la filiación se deriven se retrotraen a esa fecha.

Artículo 11.

Al efectuar el registro de nacimiento de una niña o niño nacido fuera de matrimonio y no haya reconocimiento del padre; la madre podrá declarar quien es el presunto padre de su hijo o hija.

Esta declaración se hará mediante acta o escrito, ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero, en el que se solicite el inicio del procedimiento sobre presunción de paternidad, indicando además de la identidad, el domicilio o lugar de trabajo y cualquier otro dato adicional que permita su identificación dentro de la jurisdicción del Estado de Guerrero.

El término para iniciar el procedimiento a que se refiere la presente ley será de seis meses a partir del nacimiento del menor.

Si el presunto padre radica fuera del Estado de Guerrero, el procedimiento administrativo comprendido en esta ley no resultará aplicable, siendo ésta una causa de improcedencia, sin perjuicio de que, en este supuesto se oriente a la interesada sobre la opción del procedimiento judicial.

A falta de la madre, podrá iniciar el presente procedimiento, el familiar que tenga a la niña o el niño, en cuyo caso se dará la intervención a la representación social correspondiente.

La solicitud quedará sin efecto, si en un lapso de cincuenta días, en cualquier estado del procedimiento, sin causa que se estime justificada, las partes no promueven ninguna acción, perdiendo la madre o el promovente la posibilidad de volver a intentar por vía administrativa el reconocimiento de su hijo, archivándose consecuentemente el expediente.

No obstante lo establecido en los párrafos que anteceden, el Oficial del Registro Civil deberá de

registrar al menor en el acto de comparecencia de la madre, quedando inscrito bajo los apellidos de su madre.

Artículo 12.

En el supuesto del artículo anterior, la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero, deberá notificar al presunto padre en forma personal la imputación de su paternidad para efectos de que exprese lo que a su derecho corresponda dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir del día en que surta efectos la notificación; la aceptación o no oposición a la paternidad que se le atribuya dará lugar al reconocimiento administrativo de la filiación. La notificación a que se refiere el presente artículo, se deberá de realizar por conducto del servidor público que para tal efecto se habilite.

Las notificaciones se deberán de llevar acabo observando los requisitos que se establecen para los emplazamientos y notificaciones en el Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Capítulo IV

De las pruebas periciales de genéticas

Artículo 13.

En caso de que en la comparecencia del presunto padre se advierta el no reconocimiento de la paternidad de la niña o el niño, la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero, procederá de la siguiente manera:

a) Se solicitará a la Fiscalía General del Estado que programe una cita a la niña o el niño y al presunto padre señalado, para que les sea practicado la prueba de genética establecida en el párrafo segundo del artículo 8 de la presente ley;

b) Una vez recibida la solicitud por parte de la Fiscalía, turnará el asunto al área de servicios periciales, quien fijará día, hora y lugar para la práctica de la prueba tanto a la niña o el niño y al presunto padre. El citatorio será notificado a las partes.

La niña el niño o adolescente y el presunto padre podrán acudir a realizarse esta prueba en términos de lo señalado en el artículo 14 de la presente ley.

c) En caso de ser positivo el resultado de las pruebas de comparativos de marcadores genéticos, el padre deberá pagar el costo de los estudios, y en el supuesto de dar negativo el resultado, la madre de la niña o el niño deberá realizar el pago de las pruebas.

Esta prueba será obligatoria; del resultado de ésta se determinará si existe o no filiación.

Artículo 14.

La Fiscalía General del Estado, tendrá la obligación de realizar la prueba pericial genética y de garantizar la cadena de custodia de la prueba, así como de comunicar dentro de los 15 días siguientes a la toma de las muestras, a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil sobre los resultados de ésta.

La práctica de la prueba pericial genética de ácido desoxirribonucleico (ADN), será conforme a las normas de calidad y seguridad requeridas, y podrá ser realizada por laboratorios privados, certificados y acreditados por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, y tendrán validez plena. Estas instituciones tendrán la obligación de garantizar la cadena de custodia de la prueba.

El personal del laboratorio para la toma de las muestras biológicas, deberá realizarlo respetando la integridad física, psicológica y moral de las personas que se someten a ella. Los laboratorios privados tendrán el mismo término de 15 días para hacer llegar los resultados a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil.

Se entenderá por laboratorios certificados y autorizados, los que tengan vigente la Certificación expedida por la Secretaría de Salud del Estado y los órganos competentes, de conformidad con los estándares que la misma establezca. Le corresponde al Estado reglamentar el funcionamiento de los laboratorios públicos o privados que realizan esas pruebas científicas, para garantizar su calidad.

Capítulo V Declaración Administrativa

Artículo 15.

Si el presunto padre no se presenta en la fecha señalada para practicarse la prueba pericial de genética y no justifica debidamente su inasistencia o si al presentarse se niega a practicarse dicha prueba, el área de servicios periciales de la Fiscalía o la institución privada acreditada levantará constancia de dicha circunstancia, y deberá remitirla de inmediato a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil para los efectos correspondientes.

Hecho lo anterior, la Coordinación Técnica procederá al asentamiento de la anotación marginal de declaración de paternidad y dará lugar para que así se declare administrativamente y se establezca la filiación administrativa de la niña o el niño con los apellidos de ambos progenitores, siempre y cuando la niña o el niño se hayan presentado a realizar la prueba. Dicha

declaración administrativa otorgará las obligaciones legales propias de la paternidad, pero no los derechos sobre la hija o hijo.

En el supuesto de que el presunto padre justifique fundadamente su inasistencia para la realización de la prueba pericial ante el área de servicios periciales de la Fiscalía o ante el laboratorio privado, se fijará nuevo día, hora y lugar por única ocasión para la práctica la prueba respectiva, pero si el presunto padre no se presenta de nueva cuenta, se procederá conforme a los párrafos 1 y 2 de este artículo.

Artículo 17.

En el supuesto de que no se presenten ninguna de las partes a realizarse las pruebas genéticas y no justificaran su inasistencia, el área de servicios periciales o la institución privada acreditada, levantarán el acta o el informe respectivo del hecho, para que sea remitida a la brevedad posible a la Coordinación Técnica quien procederá a archivar el asunto por falta de interés.

Artículo 18.

Inscrita la declaración administrativa de la paternidad, el progenitor o sus sucesores, podrán tramitar en cualquier tiempo en la vía judicial, la impugnación de la paternidad declarada administrativamente. Este trámite no suspenderá la inscripción impugnada.

La declaración administrativa, cualquiera que sea el sentido de ella, se deberá notificar personalmente a los interesados en los términos previstos en el Código Procesal Civil del Estado.

Los juicios relativos a la impugnación o reconocimiento de la paternidad, así como los relativos a la petición de alimentos, deberán ser considerados prioritarios en los juzgados, atendiendo al principio del interés superior de la infancia.

Artículo 19.

El procedimiento de inscripción de la niña o niño, con los apellidos de uno o de ambos progenitores no excederá de treinta días hábiles.

Artículo 20.

Contra la resolución administrativa que determine presuntamente la paternidad, no procede recurso administrativo alguno.

Capítulo VI Declaración de Paternidad y Reembolso de Gastos a Favor de la Madre

Artículo 21.

Una vez que quede debidamente registrada administrativamente la niña o el niño en el Registro Civil, la madre podrá iniciar en contra del padre ante el Juez Familiar que corresponda, un incidente de gastos, en el cual de ser procedente no podrá ser inferior al pago de los gastos de embarazo, maternidad, puerperio y alimentos, que hayan sido generados o se generen durante los doce meses posteriores al nacimiento.

Artículo 22.

Para el pago de la pensión alimenticia se estará a lo dispuesto por el Código Civil y Código Procesal Civil del Estado.

Pero en todos los casos el funcionario de la Coordinación Técnica del Registro Civil remitirá a la madre al Juzgado que corresponda para que inicie el procedimiento de alimentos.

Artículo 23.

No ejercerá la patria potestad el padre o la madre cuya negativa a reconocer a sus descendientes haya hecho necesaria la declaración administrativa o judicial de filiación, salvo que, posteriormente, el tribunal decida lo contrario, de acuerdo con la conveniencia de las hijas y los hijos.

Capítulo VII De la Prescripción

Artículo 24.

Las acciones a que se refiere la presente ley, sobre el reconocimiento o investigación de la paternidad, distintas a las previstas en la presente ley, se ajustarán a las reglas establecidas en la legislación civil.

Capítulo VIII De las Políticas Públicas y del Presupuesto

Artículo 25.

El Gobierno del Estado a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Guerrero, de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero y todos los gobiernos municipales, difundirán los derechos y recursos que ofrece la presente ley; así como formular y ejecutar políticas públicas y campañas relativas a la paternidad sensible y responsable, que promuevan el derecho de filiación de las niñas y niños y la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la crianza y educación de los hijos y las hijas, por lo cual deberán incluir estas acciones en los presupuestos, planes y programas, conforme a la política de protección integral de los derechos de las mujeres, las niñas y niños.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a los 180 días posteriores al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. En un plazo máximo de seis meses, los Gobiernos Estatal y Municipales deberán formular e iniciar la ejecución de las políticas públicas y campañas sensibles y responsables relativas a la paternidad, según lo dispuesto en esta ley.

TERCERO. La Coordinación Técnica del Registro Civil deberá realizar las modificaciones necesarias a los formatos de actas respectivas para la consecución de los fines señalados por esta ley.

CUARTO: En un plazo de seis meses, la Secretaría de Salud del Estado contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, deberán reglamentar el procedimiento para la acreditación de los laboratorios privados que puedan realizar las pruebas de marcadores genéticos ADN.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo del Estado de Guerrero a 08 de octubre del 2020.

ATENTAMENTE DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ SUÁSTEGUI

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente Iniciativa de Ley, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, desde su lugar, a la diputada Perla Edith Martínez Ríos. Hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante diputada.

Continuando con el Orden del Día.

Y en desahogo del inciso “f” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, desde su lugar, a la diputada Leticia Mosso Hernández. Hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante diputada.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias diputada, con su venia.

Estimados medios de comunicación.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigas y amigos Guerrerenses.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como la Convención Belem do Pará señala que violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

En la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia al igual que en la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Guerrero, se establecen los tipos y modalidades de violencia contemplando la violencia psicológica, física, patrimonial, económica y sexual en los ámbitos, familiar, laboral y docente, comunitario e institucional.

El Observatorio Contra el Acoso Chileno define al acoso sexual en espacios públicos o “acoso sexual callejero”, como:

“Prácticas de connotación sexual ejercidas por una persona desconocida, en espacios públicos como la calle, el transporte o espacios semi públicos como los centros comerciales o las universidades; que suelen generar malestar en la víctima. Estas acciones son unidireccionales, es decir, no son consentidas por la víctima y quien acosa no tiene interés en entablar una comunicación real con la persona agredida”.

Las prácticas consideras como acoso sexual callejero son:

- Miradas lascivas
- “Piropos”
- Silbidos, besos, bocinazos, jadeos y otros ruidos
- Gestos obscenos
- Comentarios sexuales, directos o indirectos al cuerpo
 - Fotografías y grabaciones del cuerpo, no consentidas y con connotación sexual
 - Tocamientos como (“agarrones”, “manoseos”, “punteos”)
 - Persecución y arrinconamiento

- Masturbación con o sin eyaculación y exhibicionismo.

Respecto al fenómeno ONU MUJERES y El Colegio de México en 2017 reportaron que al menos 9 de cada 10 mujeres fueron víctimas de miradas lascivas, 7 de cada 10 acercamientos indeseados y 8 de cada 10 mujeres experimentaron su primer acoso en espacio público antes de los 17 años de edad en nuestro país.

Los efectos del acoso se demuestran en acciones cotidianas de la víctima como:

- Cambiar los recorridos habituales por temor a reencontrarse con el o los agresores.
- Modificar los horarios en que transita por el espacio público.
- Preferir caminar en compañía de otra persona.
- Modificar su modo de vestir buscando desincentivar el acoso.

El centro de investigación avanzada indica que en diversos países se han llevado a cabo medidas para reducir el nivel de acoso al que las mujeres se ven expuestas por ejemplo: En Egipto, Malasia, Tailandia, India, Israel, Emiratos Árabes Unidos, Rusia, Japón, Brasil, México y Alemania existen vagones de tren/metro exclusivos para mujeres, tanto en hora punta (comúnmente conocidas como “horas pico”) así como de modo permanente; en Bélgica se aprobó en 2014 una ley contra los piropos, siendo el primer país del mundo en hacerlo, iniciativa que adoptó Portugal un año después y Francia este año 2018. Por su parte, Perú tipificó el acoso callejero como delito en 2014 y Argentina en 2016, en Chile esta ley sigue siendo un proyecto mientras que en México aún no existe una ley.

En Guerrero, la ENDIREH 2016 señaló que 57.5 por ciento de las mujeres encuestadas indicaron haber sido víctimas de violencia de género, asimismo el 28.3 por ciento indicó haber sufrido violencia comunitaria, de la cual el 66.8 por ciento fue violencia sexual, 23.3 por ciento emocional y 9.9 por ciento física. Los espacios públicos donde mayor se ejerció la violencia contra las mujeres fue la calle con 65.3 por ciento, seguido del autobús o microbús con 13.2 por ciento 6.5 por ciento en el metro y 5.2 por ciento en el mercado, plaza, tianguis o centro comercial.

Más recientemente la semana pasada se difundió a través de redes sociales un video que grabó una joven aquí en Chilpancingo, donde un sujeto se encontraba masturbándose en una combi o urban de transporte público, por lo que refuerza la necesidad de legislar al respecto. Por ello es importante considerar que lo ocurre

en los espacios públicos es tan importante como en cualquier otro espacio.

Otro espacio de la vida social en el estudio el acoso sexual en lugares públicos es un estudio desde la Grounded Theory, señala que algunas de las consecuencias del acoso sexual en dichos espacios derivan en consecuencias psicológicas como la sensación de pérdida del control, la disminución de la autoestima, distorsiones en la valoración cognoscitiva de las experiencias mismas de acoso, y un incremento en la inseguridad propia así como en la desconfianza hacia los hombres desconocidos en general.

Lo que sin duda alguna impide o restringe el derecho el acceso efectivo de los derechos de las mujeres a transitar por dónde requieran para la realización de sus diversas actividades, el uso de transporte público de acuerdo a sus necesidades, a disfrutar de espacios públicos libres de violencia, al libre desarrollo de la personalidad para decidir la manera de vestirse o con quién relacionarse, pero sobre todo al respeto irrestricto de su dignidad no sólo como mujer, sino como persona, pues tales derechos se encuentran tutelados por el derecho nacional e internacional de los derechos humanos y por ende todos estamos obligados a respetar, correspondiéndole al estado garantizar el respeto de dichos derechos en términos de lo previsto en los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, se considera importante establecer como hecho delictivo el acoso sexual callejero con la finalidad de disminuir y erradicar este tipo de conductas que laceran la dignidad en especial de las mujeres, pues no ha sido suficiente que en los artículos 10, inciso e, 21, 24 y 26, fracción II, de la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado, se establezcan como hostigamiento y acoso sexual como parte de la violencia familiar, laboral y escolar, y en la comunidad, pues este tipo de acoso en espacios, vías y transporte público sigue siendo invisibilizada a pesar de que frecuentemente se comete sin considerar que dichas conductas dañan la dignidad, la integridad y la libertad de las mujeres y por tanto debe considerarse como hecho delictivo.

Por lo anteriormente me permito someter a la consideración de esta Representación Popular el siguiente Decreto por el que se adiciona un artículo 186 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499.

ARTÍCULO ÚNICO. Por el que se adiciona el artículo 186 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499 para quedar como sigue:

Artículo 186 Bis. Acoso sexual callejero

A quien con fines o móviles lascivos asedie a otra persona, tome fotos y/o grabe su cuerpo sin su consentimiento, tenga contacto físico y/o arrinconamiento no consentido, persiga, se masturbe con o sin eyaculación o realice exhibicionismo en lugares públicos y/o privados de acceso público, vías y transporte público y provoque malestar en la víctima dañando su dignidad e integridad personal, se le impondrá de tres a ocho años de prisión y de doscientos a quinientos días de multa.

Cuando la conducta sea cometida contra menores de edad o el agresor sea reincidente, o exista la participación de dos o más agresores o la conducta sea realizada por servidores públicos la penalidad referida se duplicará.

Este delito se perseguirá a petición de parte ofendida, salvo que exista la participación de servidores públicos en cuyo caso será de oficio.

TRANSITORIOS

Lo referente a su entrada en vigor, difusión y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y redes sociales para su conocimiento.

Atentamente

Diputada Leticia Mosso Hernández.-Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo.

Es cuanto, diputada.

Versión íntegra

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 186 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499 con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todo tipo o modalidad de violencia de género es una forma de discriminación que impide a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos y libertades en el mismo plano de igualdad que a los hombres.

Esta discriminación surge de las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres que se han convertido en estereotipos de género, es decir, las ideas generalizadas sobre lo que son y deben hacer las mujeres y lo que son y deben hacer los hombres, de acuerdo con sus diferentes funciones físicas, biológicas, sexuales y sociales.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como la *Convención Belem do Pará*⁴ señala que violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Por lo que, la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

1) La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

2) La que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

3) La que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

En la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) al igual que en la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Guerrero, se establecen los tipos y modalidades de violencia contemplando la violencia psicológica, física, patrimonial, económica y sexual en los ámbitos, familiar, laboral y docente, comunitario e institucional.

Asimismo el artículo 24, de la citada Ley 553, define al hostigamiento y acoso sexual como: “*El hostigamiento*

sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva”, mientras que “el acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima”.

Es evidente que el tema que hoy nos ocupa no se encuentra tipificado, a pesar de que se trata de un tipo de acoso sexual. El acoso sexual de espacios públicos o públicos de acceso público, coloquialmente conocido como el acoso callejero, el constituye un tipo de violencia que se encuentra normalizado en la mayoría de la ciudadanía de nuestro país.

Y no obstante ello, no existen cifras precisas respecto al fenómeno más que las realizadas por INEGI a través de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)⁵ la cual señala el su último informe del año 2016 que el 38.7% de las mujeres han sido víctimas de violencia comunitaria a lo largo de su vida, sin embargo, dicha variable no contempla información sobre los espacios en dónde ocurrió o qué tipo de conductas se suscitaron.

El Observatorio Contra el Acoso Chileno⁶ define al acoso sexual en espacios públicos o “acoso sexual callejero”, como:

“Prácticas de connotación sexual ejercidas por una persona desconocida, en espacios públicos como la calle, el transporte o espacios semi públicos (mall, universidad, plazas, etc.); que suelen generar malestar en la víctima. Estas acciones son unidireccionales, es decir, no son consentidas por la víctima y quien acosa no tiene interés en entablar una comunicación real con la persona agredida”.

Las prácticas consideradas como acoso sexual callejero son:

- Miradas lascivas
- “Piropos”
- Silbidos, besos, bocinazos, jadeos y otros ruidos
- Gestos obscenos
- Comentarios sexuales, directos o indirectos al cuerpo
- Fotografías y grabaciones del cuerpo, no consentidas y con connotación sexual

⁴ Convención Belem do Pará consultado en <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

⁵ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), Consultado en <http://www.beta.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENDIREH2016>

⁶ Observatorio Contra el Acoso Chileno consultado en <https://www.ocac.cl/que-es/>

- Tocamientos (“agarrones”, “manoseos”, “punteos”)
- Persecución y arrinconamiento, y
- Masturbación con o sin eyaculación y exhibicionismo.

Respecto al fenómeno ONU MUJERES y El Colegio de México⁷ en 2017 reportaron que al menos 9 de cada 10 mujeres fueron víctimas de miradas lascivas, 7 de cada 10 acercamientos indeseados y 8 de cada 10 mujeres experimentaron su primer acoso en espacio público antes de los 17 años de edad en nuestro país.

En nuestro país el Código Penal Federal⁸ hasta la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24/01/2020 solo se contempla el hostigamiento sexual señalado en su artículo 259 bis lo siguiente:

“Artículo 259 Bis.- Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de ochocientos días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, además de las penas señaladas, se le destituirá del cargo y se le podrá inhabilitar para ocupar cualquier otro cargo público hasta por un año. Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño. Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de parte ofendida”.

Como se puede observar a nivel federal si bien se contempla el hostigamiento sexual, este solo procede en los casos donde valiéndose de su posición jerárquica se asedie a una persona reiteradamente. A pesar de que en el año 2007 se promulgó una Ley General De Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia tampoco se contempla una definición exacta donde se conjuguen ambos términos (acoso sexual y espacio público); lo más cercano que podemos encontrar es en el capítulo II de la Ley referente a la Violencia Laboral y Docente donde se indica que:

“ARTÍCULO 13.- El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos”

Sin embargo, se reconoce un avance por introducir un término de violencia ejercida por la comunidad en su título III referente a la Violencia Comunitaria donde se señala que:

“Artículo 16.- Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Es importante tener en consideración los niveles de acoso que establece el Instituto Nacional de Mujeres⁹:

- Nivel 1.- Acoso leve: Verbal, chistes de contenido sexual, piropos, conversaciones de contenido sexual, pedir citas, hacer preguntas sobre su vida sexual, insinuaciones sexuales, pedir abiertamente relaciones sexuales sin presiones, presionar después de ruptura sentimental, llamadas telefónicas.
- Nivel 2.- Acoso medio: No Verbal y sin contacto físico, acercamientos excesivos, miradas insinuantes, gestos lascivos, muecas, cartas. Nivel
- Nivel 3.- Acoso grave: Verbal y con contacto físico, abrazos y besos no deseados, tocamientos, pellizcos, acercamientos y roses, acorralamientos, presiones para obtener sexo a cambio de mejoras o amenazas, realizar actos sexuales bajo presión de despido y asalto sexual.

Lo anterior muestra como el acoso callejero se puede clasificar en los tres niveles atentando contra la libertad y seguridad de las víctimas; el Observatorio Contra el Acoso Callejero Chileno ha concluido que el acoso callejero puede ser considerado como violencia porque es una práctica no deseada, que genera un impacto psicológico negativo y que las personas, especialmente mujeres, pueden vivir varias veces al día desde los 12 años, en promedio.

Los efectos del acoso se demuestran en acciones cotidianas de la víctima como:

- Cambiar los recorridos habituales por temor a reencontrarse con el o los agresores.

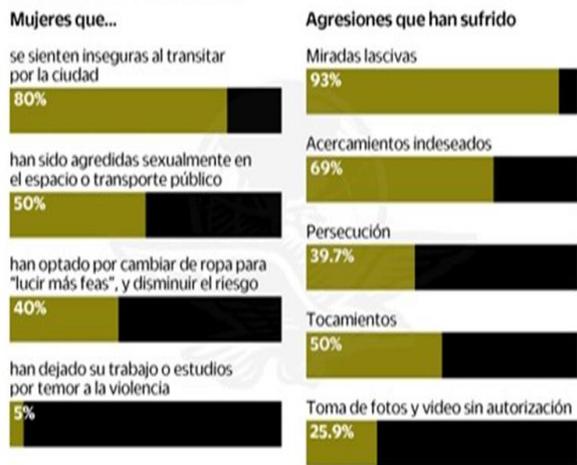
⁷ ONU MUJERES Y COLEGIO DE MÉXICO, consultado en <https://www.eluniversal.com.mx/periodismo-de-datos/acosadas-en-transporte-50-de-las-mujeres>

⁸ Código Penal Federal, consultado en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_240120.pdf

⁹ Instituto Nacional de Mujeres, consultado en <https://www.gob.mx/inmujeres>

- Modificar los horarios en que transita por el espacio público.
- Preferir caminar en compañía de otra persona.
- Modificar su modo de vestir buscando desincentivar el acoso.

Prefieren verse feas



Fuente: ONU Mujeres y Colmex

Tomado de:

<https://www.eluniversal.com.mx/periodismo-de-datos/acosadas-en-transporte-50-de-las-mujeres>

El Centro de Investigación Avanzada¹⁰ indica que en diversos países se han llevado a cabo medidas para reducir el nivel de acoso al que las mujeres se ven expuestas. Por ejemplo, en Egipto, Malasia, Tailandia, India, Israel, Emiratos Árabes Unidos, Rusia, Japón, Brasil, México y Alemania existen vagones de tren/metro exclusivos para mujeres, tanto en hora punta (comúnmente conocidas como “horas pico”) así como de modo permanente; en Bélgica se aprobó en 2014 una ley contra los piropos, siendo el primer país del mundo en hacerlo, iniciativa que adoptó Portugal un año después y Francia este año 2018. Por su parte, Perú tipificó el acoso callejero como delito en 2014 y Argentina en 2016, en Chile esta ley sigue siendo un proyecto mientras que en México aún no existe una ley.

En Guerrero, la ENDIREH 2016 señaló que 57.5% de las mujeres encuestadas indicaron haber sido víctimas de violencia de género, asimismo el 28.3% indicó haber sufrido violencia comunitaria, de la cual el 66.8% fue violencia sexual, 23.3% emocional y 9.9% física. Los espacios públicos donde mayor se ejerció la violencia contra las mujeres fue la calle con 65.3%, seguido del autobús o microbús con 13.2% 6.5% en el metro y 5.2% en el mercado, plaza, tianguis o centro comercial.

Por ello, es importante considerar que lo que ocurre en

los espacios públicos es tan importante como cualquier otro aspecto de la vida social. En el estudio “El acoso sexual en lugares públicos: un estudio desde la Grounded Theory¹¹” señala que algunas de las consecuencias del acoso sexual en dichos espacios derivan en consecuencias psicológicas como la sensación de pérdida del control, la disminución de la autoestima, distorsiones en la valoración cognoscitiva de las experiencias mismas de acoso, y un incremento en la inseguridad propia así como en la desconfianza hacia los hombres desconocidos en general.

Lo que sin duda alguna restringe e impide el acceso efectivo de los derechos de las mujeres a transitar por dónde requieran para la realización de sus diversas actividades, al uso de transporte público de acuerdo a sus necesidades, a disfrutar de espacios públicos libres de violencia, al libre desarrollo de la personalidad para decidir la manera de vestirse o con quién relacionarse, pero sobre todo al respeto irrestricto de su dignidad no sólo como mujer, sino como persona, pues tales derechos se encuentran tutelados por el derecho nacional e internacional de los derechos humanos y por ende todos estamos obligados a respetar, correspondiéndole al estado garantizar el respeto de dichos derechos en términos de lo previsto en los artículos 1º y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior es que se propone reformar el artículo 185, del Código Penal del Estado, a fin de eliminar la palabra “reiterada”, pues es evidente que este tipo de conductas no deben seguir invisibilizadas, ni muchos esperar a que sea reiterada para encuadrar en el hecho delictivo, pues basta con la realización por una sola ocasión para que se afecte la integridad personal de las mujeres, es necesario que en esta sociedad se emprendan acciones que garanticen los derechos de todas las personas, en especial el de vivir una vida libre de violencia.

Asimismo, se considera importante establecer como hecho delictivo el acoso sexual callejero con la finalidad de disminuir y erradicar este tipo de conductas que laceran la dignidad en especial de las mujeres, pues no ha sido suficiente que en los artículos 10, inciso e, 21, 24 y 26, fracción II, de la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado se establezcan como hostigamiento y acoso sexual como parte de la violencia familiar, laboral y escolar, y en la comunidad, pues este tipo de acoso en espacios, vías y transporte público sigue siendo invisibilizada a pesar de que frecuentemente se comete sin considerar que dichas conductas dañan la dignidad, la integridad y la libertad

¹⁰ Centro de Investigación Avanzada, consultado en <http://cisav.mx/acoso-sexual-callejero-o-en-la-via-publica-2/>

¹¹ El acoso sexual en lugares públicos: un estudio desde la Grounded Theory. *El Cotidiano*, 22(143), 5-17.

de las mujeres y por tanto debe considerarse como hecho delictivo.

Lo anterior en razón de que el artículo 8, de la Ley 553, establece claramente que es responsabilidad del Estado, de los poderes legalmente constituidos y de los municipios, en los ámbitos de sus respectivas competencias, adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer a fin de favorecer su desarrollo y bienestar para garantizar el respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de su vida, debiendo asegurar la aplicación de sanciones ejemplares para quienes cometan dichas conductas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, me permito someter a la consideración de esta representación popular, el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 186 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499

ARTÍCULO ÚNICO. Por el que se adiciona el artículo 186 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499 para quedar como sigue:

Artículo 186 Bis. Acoso sexual callejero

A quien con fines o móviles lascivos asedie a otra persona, tome fotos y/o grabe su cuerpo sin su consentimiento, tenga contacto físico y/o arrinconamiento no consentido, persiga, se masturbe con o sin eyaculación o realice exhibicionismo en lugares públicos y/o privados de acceso público, vías y transporte público y provoque malestar en la víctima dañando su dignidad e integridad personal, se le impondrá de tres a ocho años de prisión y de doscientos a quinientos días multa.

Cuando la conducta sea cometida contra menores de edad o el agresor sea reincidente, o exista la participación de dos o más agresores o la conducta sea realizada por servidores públicos la penalidad referida se duplicará.

Este delito se perseguirá a petición de parte ofendida, salvo que exista la participación de servidores públicos en cuyo caso será de oficio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los H. Ayuntamientos de los 81 municipios del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los 08 días del mes octubre de dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO DEL TRABAJO

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, hasta por un tiempo de diez minutos. Adelante diputada.

La diputada Perla Edith Martínez Ríos:

Gracias.

Con su permiso, diputada presidenta.

Someto a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se adiciona al artículo 59 Bis a la Ley 701 de Reconocimiento, Derecho y Cultura de los pueblos y comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que Guerrero es un estado pluricultural, con identidad multiétnica y plurilingüística, sustentado en sus pueblos originarios particularmente los nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, así como en sus comunidades afroamericanas, reconocido así en el artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Así también la Constitución Política del Estado, reconoce como un derecho de los pueblos indígenas y afroamericanos el de preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad; y, acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, tomando en consideración sus usos, costumbres y demás especificidades culturales.

Que los numerales Primero y Séptimo del apartado B del Artículo Segundo de nuestra Carta Magna, establecen que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, tienen la obligación de:

Numeral Primero.- Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades.

Numeral Séptimo.- Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

Que el artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas afirma:

Primero. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.

Que el 3 de diciembre del 2019, la Cámara de Senadores aprobó por unanimidad el dictamen que expide la Ley General de Salvaguardia de los Elementos de la Cultura e Identidad de los Pueblos y Comunidades

Indígenas, Afromexicanas y Equiparables, que promueve el respeto y desarrollo de dichos elementos, reconoce la diversidad de sus manifestaciones, establece disposiciones para que, en ejercicio de su libre determinación y autonomía, los pueblos definan los elementos de su cultura e identidad que son temporalmente accesibles, disponibles, de acceso restringido o inaccesibles a terceros.

Que esta nueva ley precisa que a diferencia del derecho de autor o de los títulos de registro de invenciones y patentes, la titularidad colectiva sobre los elementos de su cultura e identidad es un derecho inalienable, imprescriptible, irrenunciable, inembargable y de naturaleza colectiva, por lo que toda acción a título individual por parte de integrantes de las comunidades para autorizar el uso y aprovechamiento de esos elementos será nula y considera delitos el reproducir, copiar o imitar, incluso, en grado de confusión, elementos de la cultura e identidad de los pueblos y comunidades, así como su distribución, venta, explotación, comercialización o industrialización y su difusión por cualquier medio, entre otros¹².

Que es necesario señalar que se requiere una mayor modificación al marco legal vigente en materia de propiedad intelectual, debido a que el existente se considera inadecuado para reconocer y proteger los conocimientos y expresiones tradicionales, por mantener la visión clásica de propiedad intelectual basada en sistemas estadounidenses y europeos.

Que los textiles amuzgos, la alfarería nahua, las lacas de Olinalá, la música de viento que resuena en lo alto de las montañas de Guerrero, son solo algunos ejemplos de producción de la basta industria cultural de los pueblos originarios guerrerenses que han podido persistir con rasgos identitarios, iconográficos y ceremoniales propios de cada comunidad productora.

Que los fenómenos de acaparamiento, la falta de canales comerciales adecuados, los costos de distribución, la apropiación indebida, entre otros factores externos como internos, han restringido el beneficio económico para los productores guerrerenses¹³.

Que, en el año 2015, los bordados de los artistas de Santa María Tlahuitoltepec, Oaxaca, fueron evidentemente plagiados por la ciudadana francesa Isabel Marant, sin reportar ningún crédito ni

¹² Senado de la República (2019). [Protege Senado con nueva ley elementos culturales de pueblos originarios y afroamericanos](http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/47055-protecte-senado-con-nueva-ley-elementos-culturales-de-pueblos-originarios-y-afromexicanos), Boletín Número-689, disponible en <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/47055-protecte-senado-con-nueva-ley-elementos-culturales-de-pueblos-originarios-y-afromexicanos.html>

¹³ Portal Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. La Artesanía Guerrerense, dispoble en <http://guerrero.gob.mx/articulos/artesantias-guerrero/>

remuneración por la apropiación indebida de los elementos culturales del pueblo mixe¹⁴. Por increíble que parezca, otra empresa de moda francesa demandó a Isabel Marant por creer tener los derechos de autor de los bordados indígenas mexicanos¹⁵. Ejemplos como el anterior, se han dado con diversas marcas y distintas culturas en todo el mundo.

Con esta iniciativa de adición se busca reconocer la figura colectiva de los pueblos indígenas como sujetos de propiedad intelectual en relación con su patrimonio cultural y natural, que debe ir acompañada de un proceso de reflexión y concientización de la sociedad en general, a fin de contribuir a crear un ambiente de respeto a la integridad de la propiedad cultural y natural de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas. Este es el reto que todos tenemos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 59 BIS A LA LEY 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHO Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el Artículo 59 BIS a la Ley 701 de Reconocimiento, Derecho y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 59 BIS.- De acuerdo a la normatividad vigente, el Estado y los Ayuntamientos protegerán la propiedad intelectual colectiva, el patrimonio cultural material e inmaterial, conocimientos, prácticas y expresiones culturales tradicionales, lenguas y recursos genéticos de los pueblos y comunidades indígenas. Además, adoptarán medidas para evitar la apropiación indebida, aprovechamiento o explotación comercial no autorizada de los conocimientos, cultura e identidad y demás manifestaciones culturales que formen parte del patrimonio de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas.

TRANSITORIOS

¹⁴ Milenio Digital (19 de noviembre de 2015). Diseñadora plagió diseño mixe, pero no lo registró a su nombre. Milenio. Disponible en <https://www.milenio.com/estilo/disenadora-plagio-diseno-mixe-registro-nombre>

¹⁵ Larrison, N. (17 de junio de 2015). Inspiration or plagiarism? Mexicans seek reparations for French designer's look-alike blouse. The Guardian. Disponible en <https://www.theguardian.com/global-development-professionals-network/2015/jun/17/mexican-mixe-blouse-isabel-marant>

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los 81 Honorables Ayuntamientos al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres de la Entidad guerrerense, para los efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Es cuánto, por su atención muchas gracias.

Versión Íntegra

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

La que suscribe, Diputada Perla Edith Martínez Ríos, integrante de ésta Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a consideración de ésta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el Artículo 59 BIS a la Ley 701 de Reconocimiento, Derecho y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que Guerrero es un estado pluricultural, con identidad multiétnica y plurilingüística, sustentado en sus pueblos originarios particularmente los nahuas, ñuu savi, me'phaa, y nn'anncue, así como en sus comunidades afromexicanas, reconocido así en el artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que la Constitución Política del Estado, reconoce como un derecho de los pueblos indígenas y afromexicanos el de preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad; y, acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, tomando en consideración sus usos, costumbres y demás especificidades culturales.

Que el Artículo 13 de la Ley antes referida, establece que el gobierno del Estado, en coordinación con las

autoridades municipales, generará el cúmulo de políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades, tiendan a eliminar cualquier práctica discriminatoria y posibiliten el avance socioeconómico y desarrollo humano de los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas.

Que los numerales Primero y Séptimo del apartado B del Artículo Segundo de nuestra Carta Magna, establecen que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, tienen la obligación de:

Numeral Primero.- Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades.

Numeral Séptimo.- Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

Que el artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas afirma:

Primero. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.

Segundo. Conjuntamente con los pueblos indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos.

Que el artículo 4to del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos

Indígenas y Tribales en Países Independientes, mandata a los estados adoptar las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados, y que tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados.

Que el 3 de diciembre del 2019, la Cámara de Senadores aprobó por unanimidad el dictamen que expide la Ley General de Salvaguardia de los Elementos de la Cultura e Identidad de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Afroamericanas y Equiparables, que promueve el respeto y desarrollo de dichos elementos, reconoce la diversidad de sus manifestaciones, establece disposiciones para que, en ejercicio de su libre determinación y autonomía, los pueblos definan los elementos de su cultura e identidad que son temporalmente accesibles, disponibles, de acceso restringido o inaccesibles a terceros.

Que esta nueva ley precisa que a diferencia del derecho de autor o de los títulos de registro de invenciones y patentes, la titularidad colectiva sobre los elementos de su cultura e identidad es un derecho inalienable, imprescriptible, irrenunciable, inembargable y de naturaleza colectiva, por lo que toda acción a título individual por parte de integrantes de las comunidades para autorizar el uso y aprovechamiento de esos elementos será nula y considera delitos el reproducir, copiar o imitar, incluso, en grado de confusión, elementos de la cultura e identidad de los pueblos y comunidades, así como su distribución, venta, explotación, comercialización o industrialización y su difusión por cualquier medio, entre otros¹⁶.

Que los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales y los recursos naturales y biológicos son el patrimonio de los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas, que podrían desaparecer si las comunidades y el Estado no toman las medidas y acciones necesarias para salvaguardarlos.

Que esta serie de saberes, habilidades y destrezas aprendidas de generación en generación, de manera individual o colectiva se expresan en diversas prácticas culturales y permiten no solo resolver problemas de la vida diaria sino, sobre todo, mantener viva su historia, identidad, memoria, lengua y cultura. Por lo tanto, se trata de elementos que garantizan la supervivencia y

¹⁶ Senado de la República (2019). [Protege Senado con nueva ley elementos culturales de pueblos originarios y afroamericanos](http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/47055-protége-senado-con-nueva-ley-elementos-culturales-de-pueblos-originarios-y-afroamericanos.html). Boletín Número-689, disponible en <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/47055-protége-senado-con-nueva-ley-elementos-culturales-de-pueblos-originarios-y-afroamericanos.html>

continuidad de los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas a través del tiempo y el espacio.

Que la propiedad intelectual colectiva recae sobre el patrimonio cultural inmaterial de los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas, cuyo fin está ligado a la necesidad de su reproducción social y cultural, pues solo a partir de una titularidad colectiva se logrará asegurar la supervivencia de su cosmovisión.

Que es necesario señalar que se requiere una mayor modificación al marco legal vigente en materia de propiedad intelectual, debido a que el existente se considera inadecuado para reconocer y proteger los conocimientos y expresiones tradicionales, por mantener la visión clásica de propiedad intelectual basada en sistemas estadounidenses y europeos.

Que las manos de los artistas indígenas guerrerenses tienen fama internacional por su destreza, sutileza, calidad y serenidad. Sus manufacturas son reconocidas por sus particularidades regionales y por el carácter utilitario que agrega valor al proceso de creación artística.

Que los textiles amuzgos, la alfarería nahua, las lacas de Olinalá, la música de viento que resuena en lo alto de las montañas de Guerrero, son solo algunos ejemplos de producción de la vasta industria cultural de los pueblos originarios guerrerenses que han podido persistir con rasgos identitarios, iconográficos y ceremoniales propios de cada comunidad productora.

Que los fenómenos de acaparamiento, la falta de canales comerciales adecuados, los costos de distribución, la apropiación indebida, entre otros factores externos como internos, han restringido el beneficio económico para los productores guerrerenses¹⁷.

Que se estima que entre 2012 y 2019 al menos 20 marcas de ropa, tanto nacionales como internacionales, fueron acusadas de haberse apropiado de los diseños de comunidades indígenas¹⁸.

Que, en el año 2015, los bordados de los artistas de Santa María Tlahuitoltepec, Oaxaca, fueron evidentemente plagiados por la ciudadana francesa Isabel Marant, sin reportar ningún crédito ni remuneración por la apropiación indebida de los

elementos culturales del pueblo mixe¹⁹. Por increíble que parezca, otra empresa de moda francesa demandó a Isabel Marant por creer tener los derechos de autor de los bordados indígenas mexicanos²⁰. La blusa en cuestión sigue ofertándose en internet por un ofensivo precio de más \$8,000 pesos, aunque todas sus existencias han sido agotadas²¹. Ejemplos como el anterior, se han dado con diversas marcas y distintas culturas en todo el mundo.

Que en consonancia con lo escrito por el actual titular del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), Adelfo Regino Montes²², con esta iniciativa de adición se busca reconocer la figura colectiva de los pueblos indígenas como sujetos de propiedad intelectual en relación con su patrimonio cultural y natural, que debe ir acompañada de un proceso de reflexión y concientización de la sociedad en general, a fin de contribuir a crear un ambiente de respeto a la integridad de la propiedad cultural y natural de los pueblos indígenas y comunidades afroamericanas.

Este es el reto que todos tenemos.

Considerando lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, presento la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 59 BIS A LA LEY 701 DE RECONOCIMIENTO, DERECHO Y CULTURA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el Artículo 59 BIS a la Ley 701 de Reconocimiento, Derecho y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 59 BIS.- De acuerdo a la normatividad vigente, el Estado y los Ayuntamientos protegerán la propiedad intelectual colectiva, el patrimonio cultural material e inmaterial, conocimientos, prácticas y expresiones culturales tradicionales, lenguas y recursos

¹⁷ Portal Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero. La Artesanía Guerrerense, disponible en <http://guerrero.gob.mx/articulos/artesanas-guerrero/>

¹⁸ Garrido, D. (22 de enero de 2020). Cómo funciona la ley que protege los diseños y creaciones indígenas. Cultura Colectiva, disponible en <https://news.culturacolectiva.com/mexico/como-funciona-ley-que-protege-disenos-creaciones-indigenas/>

¹⁹ Milenio Digital (19 de noviembre de 2015). Diseñadora plagió diseño mixe, pero no lo registró a su nombre. Milenio. Disponible en

<https://www.milenio.com/estilo/disenadora-plagio-diseno-mixe-registro-nombre>

²⁰ Larsson, N. (17 de junio de 2015). Inspiration or plagiarism? Mexicans seek reparations for French designer's look-alike blouse. The Guardian. Disponible en <https://www.theguardian.com/global-development-professionals-network/2015/jun/17/mexican-mixe-blouse-isabel-marant>

²¹ Net-a-Porter (2020). Isabel Marant Étoile. Viola embroidered cotton-muslin dress. Net-a-Porter. Disponible en <https://www.net-a-porter.com/en-mx/shop/product/isabel-marant-etoile/viola-embroidered-cotton-muslin-dress/512751>

²² Regino, A. (28 de noviembre de 2015). Propiedad intelectual colectiva de los pueblos indígenas. La Jornada. Disponible en <https://www.jornada.com.mx/2015/11/28/politica/015a1pol>

genéticos de los pueblos y comunidades indígenas. Además, adoptarán medidas para evitar la apropiación indebida, aprovechamiento o explotación comercial no autorizada de los conocimientos, cultura e identidad y demás manifestaciones culturales que formen parte del patrimonio de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los 81 H. Ayuntamientos de la entidad, para los efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a ____ de octubre de 2020

ATENTAMENTE
DIP. PERLA EDITH MARTÍNEZ RÍOS.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Mariana García Guillén, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante diputada.

La diputada Mariana Itallitzin García Guillén:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

La suscrita Mariana García Guillén, en mi carácter de diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, me permito someter a la consideración de esta Plenaria la

iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El 13 de septiembre de 2018, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la Minuta con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Este instrumento parlamentario tiene por objeto establecer medidas de austeridad en el gasto público corriente, conforme a los principios de anualidad, reconocimiento del desempeño, equidad, fiscalización, igualdad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Sin duda una reforma constitucional que pone fin a la discrecionalidad, opacidad y desproporcionalidad en la configuración de las remuneraciones de los servidores públicos de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como, de los órganos autónomos, institutos, dependencias y cualquier otro ente público, estableciendo criterios de asignación, control y supervisión, incluso con la posibilidad de denunciar por los propios ciudadanos, a efecto de evitar retribuciones estratosféricas sin menoscabar el derecho a recibir un salario digno y respetando las prestaciones de las y los trabajadores con menor capacidad económica.

Ciertamente, existe un escenario de hartazgo y desafección de los ciudadanos con la clase política y sus funcionarios públicos en general, que no se puede obviar ni negar, toda vez que se ha caído en un ciclo vicioso en donde cada administración pública de manera desmedida e injustificada disponen de grandes cantidades de dinero en concepto de retribuciones, así como de compensaciones, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, entre otros.

Por lo que, tomando en cuenta estas consideraciones este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el 29 de noviembre del 2018 aprobó la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 14 de diciembre del 2019.

Hay que predicar con el ejemplo como lo hace nuestro presidente, por lo que esta Sexagésima Legislatura tiene la oportunidad de dejar un legado que debe basarse en sumar a los esfuerzos nacionales por reducir al mínimo la inversión en remuneraciones económicas de las y los legisladores. Es importante que los ciudadanos perciban

que les cuesta menos financiar a través del pago de sus impuestos y contribuciones nuestro salario.

En ese sentido se propone la reducción de las remuneraciones o dietas actuales de las y los diputados, de esta forma quienes integramos el Congreso podremos dar un ejemplo nacional de un compromiso real y serio con la austeridad que es nuestra bandera y con el ahorro en los bolsillos del ciudadano.

Este momento de crisis requiere un alto grado de humanismo y responsabilidad social, los representantes populares no podemos estar exentos o ajenos a la evidente crisis y desigualdad que persiste en nuestro país.

Señoras y señores diputados; Hoy es tiempo que como diputadas y diputados emanados y elegidos por el pueblo nos sumemos y asumamos de forma congruente la reducción del cincuenta por ciento de la cantidad bruta de percepciones que recibimos como un acto de solidaridad y de justicia.

El destino para reencauzar esos recursos pueden ser múltiples y variables, pero nos sentiremos muy orgullosos de hacer lo correcto y velar por el bienestar colectivo y no solo por el interés personal, es momento de actuar con responsabilidad social y demostrar que esta Legislatura tiene un alto compromiso con los guerrerenses, es momento de demostrar nuestra calidad moral y ética, nuestra solidaridad pero sobre todo de dar voz a la demanda social que nos exige actuemos austeramente y valerosamente.

Es cuanto, muchas gracias, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos diputados secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

La suscrita Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de mis facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de septiembre de 2018, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la Minuta con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de los Estados Unidos Mexicanos; y adiciona el Código Penal Federal. Este instrumento parlamentario tiene por objeto establecer medidas de austeridad en el gasto público corriente, conforme a los principios de anualidad, reconocimiento del desempeño, equidad, fiscalización, igualdad, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Sin duda una reforma Constitucional que pone fin a la discrecionalidad, opacidad y desproporcionalidad en la configuración de las remuneraciones de los servidores públicos de la federación, las entidades federativas y los municipios, así como, de los órganos autónomos, institutos, dependencias y cualquier otro ente público, estableciendo criterios de asignación, control y supervisión, incluso con la posibilidad de denuncia por los propios ciudadanos, a efecto de evitar retribuciones estratosféricas sin menoscabar el derecho a recibir un salario digno y respetando las prestaciones de los trabajadores con menor capacidad económica.

Ciertamente, existe un escenario de hartazgo y desafección de los ciudadanos con la clase política y sus funcionarios públicos en general, que no se puede obviar, toda vez, que se ha caído en un ciclo vicioso en donde cada administración pública de manera desmedida e injustificada disponen de grandes cantidades de dinero en concepto de retribuciones, así como de compensaciones, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, haberes de retiro, en otros, que permite a muchos servidores públicos tener un ingreso muy por encima de la mayoría de los habitantes de nuestra entidad.

Por lo que, tomando en cuenta estas consideraciones, resultó inaplazable que este Congreso armonice e integre a su ordenamiento jurídico local el mandato establecido en los artículos 116, con relación al 127 de la nuestra máxima Ley Federal.

Por tanto y en concordancia a lo anterior, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el 29 de noviembre del 2018, aprobó la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 14 de diciembre del 2019.

Sin embargo, nuestro Congreso del Estado ha sido reconocido por el Instituto Mexicano para la

- Planear mejor su presupuesto y no gastar más de lo aprobado.

- Profesionalizar el trabajo legislativo permitirá mejorar el sistema de pesos y contrapesos y fortalecer el desarrollo democrático.

Por lo que esta Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, para que deje una huella positiva y pase hacer reconocida en la historia, debe hacerse acompañar de los esfuerzos nacionales por reducir al mínimo el costo de las remuneraciones económicas de las legisladoras y legisladores para que a los ciudadanos les cueste menos financiar a través de sus impuestos y contribuciones. En ese sentido, se propone la reducción de la remuneración o dieta actual de las Diputadas y los Diputados hasta llegar a la mitad de lo que actualmente reciben.

De esta forma, quienes integramos el Congreso podremos dar un ejemplo nacional de un compromiso serio con la austeridad y con el ahorro en los bolsillos del ciudadano. Para lograr este objetivo, se propone reformar en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, de tal forma que se limite en número de unidades de medida y actualización, lo que equivaldría a \$24,500, contra el sueldo vigente que es de \$49,000 quincenales, de acuerdo con lo declarado en el portal de transparencia de la página del Congreso del Estado de Guerrero.

Por otra parte, otra razón de peso que nos obliga a reflexionar y como consecuencia de ello a tomar la decisión de reducir nuestro sueldo, es por la época tan complicada que estamos viviendo, debido a la aparición del virus SARS-CoV2 coloquialmente conocido como Coronavirus-19 o Covid-19.

El Covid-19, también ha expuesto las diversas carencias en materia de salud, particularmente de insumos, equipo de protección y equipamiento, lo que provoca que nuestro Estado se vea rebasado en poder brindar la debida atención a la gran cantidad de pacientes que ingresan internados por causa del Coronavirus, las carencias de equipo de protección médico también exponen al personal clínico al contagio de Covid-19, siendo el caso que personal médico han fallecido en el honroso cumplimiento de su deber, al haberse contagiado de Coronavirus.

Así, nadie puede negar que exista una necesidad manifiesta en materia de salud en nuestro Estado, hecho ante el cual como representantes populares no debemos permanecer ajenos en atender este tipo de situaciones sin endeudar a nuestro Estado, no es cosa sencilla pues

requiere un alto grado de humanismo y responsabilidad social.

En este tenor resulta loable la acción emprendida por nuestro Presidente de la República Mexicana, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, quien ha pedido a todos los servidores públicos actuar de forma responsable y solidaria, acorde a las circunstancias que estamos viviendo. En ese contexto, resulta adecuado la reducción de salarios hasta en un 50% de los Diputados de este Congreso.

Hoy es tiempo que como diputados nos sumemos de forma decidida a apoyar estas acciones, reduciendo en un 50% de la cantidad bruta recibida a nuestras percepciones con la finalidad de reencauzar dicho recurso ya sea apoyando económicamente a quienes más lo necesitan o bien, para la adquisición de equipo médico de protección, medicamentos e insumos para el combate del Coronavirus.

Es momento de actuar con responsabilidad social y demostrar que esta LXII Legislatura tiene un alto compromiso con los guerrerenses, es momento de demostrar nuestra solidaridad, pero sobre todo de dar voz a la demanda social. Que nos exige actuemos de forma humanitaria.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 232, someto a esa alta representación popular para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231.

ARTÍCULO ÚNICO. Se propone reformar la fracción IX del Artículo 23 y el Artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, para quedar como sigue;

ARTÍCULO 23.- ...

I a la VIII ...

IX.- Recibir una dieta digna y adecuada.

ARTÍCULO 25.- Los Diputados recibirán periódicamente la dieta y remuneración que no podrá

exceder de doscientos ochenta y tres unidades de medida y actualización, conforme a su valor diario. La dieta y las demás prestaciones a las que tengan derecho, serán iguales para todos los Diputados.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo segundo. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo; Guerrero, a 7 de octubre del 2020.

ATENTAMENTE

DIP. MARIANA ITALLITZIN GARCÍA GUILLÉN.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “h” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar y hasta por un tiempo de diez minutos al diputado Carlos Cruz López, adelante diputado.

El diputado Carlos Cruz López:

Con su permiso, diputada presidenta de la Mesa Directiva Eunice Monzón García.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de información que nos acompañan.

El suscrito diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227,

229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XXIII y XXV del artículo 61, la fracción I del 196, el 199, el segundo párrafo del 203 B, se adiciona un párrafo al 204 A y se deroga el segundo párrafo al 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El numeral 115 de nuestra Carta Magna estipula en su primer párrafo que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, al Municipio Libre.

El municipio administra el gobierno dentro de sus límites de territorio y conforme a las competencias legales, asimismo consideran figuras que forman parte de su estructura que hacen que exista una buena organización y funcionamiento, tales como los comisarios, los delegados municipales y los presidentes de colonias.

Al respecto, nuestra Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, define a la comisaría municipal como el órgano de desconcentración administrativa de los ayuntamientos y de la administración municipal y de participación de la comunidad, de integración vecinal y carácter honorífico y con una duración de su cargo de tres años.

Respecto a delegados municipales señala que serán designados a propuesta del Presidente Municipal en sesión de cabildo con las dos terceras partes de los votos de sus integrantes y no mencionan duración en el cargo.

Por cuanto hace al presidente de colonia, no se prevé su figura en la legislación aun cuando este coadyuva con el Ayuntamiento en la búsqueda de soluciones a las problemáticas existentes en su barrio o colonia y no se menciona de igual forma su duración en el cargo.

Ahora bien, en nuestra Ley Orgánica del Municipio Libre se menciona la forma en cómo funciona la planilla que integra la comisaría municipal dentro de los tres años en que son electos, dando oportunidad a que asuman la titularidad los suplentes.

Por lo que se pretende legislar a efecto de que el comisario propietario sea quien esté en funciones

durante todo el trienio para el que es elegido debido a que es un periodo considerable para que cumpla todos sus proyectos y funciones de manera más eficiente y se propone que no pueda reelegirse en el cargo.

Por otra parte el delegado municipal no tiene establecido un tiempo determinado en el cargo, por lo que se propone que este sea por un periodo de dos años además que no sea designado por el Cabildo, esto en razón de que se pretende que el cargo sea sometido bajo elección popular sin derecho a reelección y que sean los ciudadanos quienes decidan quienes los representarán.

Ahora bien en la multicitada legislación municipal no establece un artículo en el cual se particularice la figura del presidente de colonia; aun cuando es una figura importante como auxiliar de la administración pública municipal, debido al acercamiento que este tiene con los habitantes de una demarcación territorial, por lo que se propone regular esa figura y que se renueve cada año sin derecho a reelección y su nombramiento sea sometido también a votación.

La presente iniciativa, pretende que las autoridades auxiliares bajo la figura de comisarios, delegados municipales y presidente de colonias, sean electas de manera pública conforme al procedimiento establecido en la convocatoria que al efecto expida el Ayuntamiento que corresponda, planillas o por usos y costumbres, de acuerdo a la localidad o comunidad a que pertenezcan.

Además se pretende que la integración sea de manera paritaria y regular la duración del cargo de los titulares de estos órganos auxiliares, por cuanto hace a la comisaría municipal que esta sea de 3 años de manera ininterrumpida a través del comisario que haya resultado electo como propietario, el delegado Municipal de 2 años y el presidente de colonia de 1 año, sin posibilidad de reelegirse.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXIII Y XXV DEL ARTÍCULO 61, LA FRACCION I DEL 196, EL 199, EL SEGUNDO PARRAFO DEL 203 B, SE ADICIONA UN PARRAFO AL 204 A Y SE DEROGA EL SEGUNDO PARRAFO AL 199 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Régimen Transitorio.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese la presente iniciativa para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página web del Honorable Congreso del Estado para su divulgación.

Atentamente.
Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, 15 de octubre del 2020.

Es cuánto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Diputado Carlos Cruz López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I, 199 numeral 1 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXIII Y XXV DEL ARTÍCULO 61, LA FRACCION I DEL 196, EL SEGUNDO PARRAFO DEL 203 B, SE ADICIONA UN PARRAFO AL 204 A Y SE DEROGA EL SEGUNDO PARRAFO AL 199 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El numeral 115 de nuestra Carta Magna estipula en su primer párrafo que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Democrático, Laico y Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, al Municipio Libre.

Los Municipios son la unidad básica de la organización social, económica y política constituyendo la base de la división territorial, dotados de personalidad Jurídica y patrimonio propio y tiene una libre

administración de hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad. Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, y se integra bajo el principio de paridad.

Estos órganos municipales administran el gobierno dentro de sus límites de territorialidad y conforme a las competencias legales, asimismo consideran figuras que forman parte de su estructura que hacen que exista una buena organización y funcionamiento, tales como los Comisarios, los Delegados Municipales y los Presidentes de Colonias.

Al respecto, nuestra Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, define a la Comisaria Municipal como el órgano de desconcentración administrativa de los Ayuntamientos y de la administración municipal y de participación de la comunidad, de integración vecinal y carácter honorífico.

Dentro de sus obligaciones está el cumplir y hacer cumplir, las leyes federales y locales, el bando de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares, disposiciones administrativas de observancia general y los acuerdos que le señale el Ayuntamiento o el Presidente Municipal correspondiente.

Además establece que los Delegados Municipales serán designados a propuesta del Presidente Municipal en sesión de cabildo con las dos terceras partes de los votos de sus integrantes y entre sus obligaciones está: presentar ante tesorería municipal el estado de ingresos y egresos incluidos los cobros por la prestación de servicios públicos y los aportes de cooperación que lleven a cabo los vecinos para obras y servicios públicos.

Por cuanto hace al Presidente de Colonia, este actúa como vínculo entre los habitantes de las distintas localidades y/o comunidades del municipio, coadyuvando con el Ayuntamiento en la búsqueda de soluciones a las problemáticas existentes y que les aqueja.

En nuestra Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se menciona la forma en cómo funciona la planilla que integra la comisaria municipal dentro de los tres años en que son electos, dando oportunidad a que asuman la titularidad los suplentes, por lo que se pretende legislar a efecto de que el Comisario propietario sea quien esté en funciones durante el trienio establecido, debido a que es un periodo

considerable para que cumpla todo sus proyectos y funciones de manera más eficiente.

Por otra parte, el Delegado Municipal no tiene establecido un tiempo determinado en el cargo, por lo que se busca que este sea por un periodo de dos años, además que no sea designado por el cabildo, esto en razón de que se pretende que el cargo sea sometido bajo elección popular, donde los ciudadanos decidan quien lo ocupará, ya que se contempla que los habitantes a través del voto elijan a quienes los represente ante el Órgano Municipal, los cuales llevarán sus peticiones e inconformidades.

Ahora bien, la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Guerrero, no establece un artículo en el cual se particularice la figura del Presidente de Colonia; el cual considero es una figura importante como auxiliar de la Administración Pública Municipal, debido al acercamiento que este tiene con los habitantes de un respectivo territorio, un barrio o una colonia, considerando su apego con los vecinos, por lo que se propone que se renueve cada año sin derecho a reelección y su nombramiento sea sometido a votación.

Una de las finalidades de esta iniciativa es reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, ya que debido al acercamiento de estas figuras políticas con un sector determinado de la población, existe la necesidad de estructurar estas tres designaciones de manera clara y precisa en la Legislación.

Para clarificar mejor la iniciativa se presenta el siguiente cuadro:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.	LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.
CAPITULO V DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS	CAPITULO V DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS
ARTICULO 61.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública las siguientes:	ARTICULO 61.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública las siguientes:
I... XXII.	I... XXII.
XXIII. Designar a los delegados y subdelegados municipales y a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento a propuesta del Presidente	XXIII. Designar a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal;

<p>Municipal;</p> <p>XXV. Calificar la elección de los Comisarios Municipales y formular la declaratoria de su nombramiento;</p> <p style="text-align: center;">TITULO SEPTIMO DE LOS ORGANOS AUXILIARES</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTICULO 196.- Para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y su más eficaz desconcentración territorial, se contará con los siguientes órganos:</p> <p>I. Comisarías y Delegaciones; II. Concejos Consultivos de Comisarios Municipales; III. Concejos Consultivos de Ciudadanos de las Delegaciones Municipales; IV. Concejos Consultivos de Presidentes o Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales; V. Concejos de Colaboración Municipal; (ADICIONADA, P.O. No. 48, DE FECHA MARTES 9 DE JUNIO DE 1992) V BIS.- Concejos de Presidentes de Colonias. VI. Concejos Consultivos de la Ciudad; VII. Concejos de Urbanismo; VIII. Del Fondo Social de Obras; IX. Cronista Municipal, y X. Comités de Desarrollo Indigenista. (ADICIONADA, P.O. No. 12, DE FECHA MARTES 9 DE FEBRERO DE 1993) XI.- Centros Microregionales de Servicios Públicos y (sic) (ADICIONADA, P.O. No. 65 ALCANCE III, DE FECHA MARTES 14 DE AGOSTO DE 2018) DECRETO 772 XII.- Órgano de Control Interno Municipal.</p> <p>ARTÍCULO 199.- La administración de las comisarías estará a cargo de un comisario propietario, de un comisario</p>	<p>XXV. Calificar la elección de los Comisarios Municipales, <i>Delegados Municipales, Presidentes de Colonias</i>, los cuales se integraran de manera paritaria y formular la declaratoria de su nombramiento;</p> <p style="text-align: center;">TITULO SEPTIMO DE LOS ORGANOS AUXILIARES</p> <p style="text-align: center;">CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTICULO 196.- Para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y su más eficaz desconcentración territorial, se contará con los siguientes órganos:</p> <p>I. Comisarías, Delegaciones y Presidentes de Colonias; II. Concejos Consultivos de Comisarios Municipales; III. Concejos Consultivos de Ciudadanos de las Delegaciones Municipales; IV. Concejos Consultivos de Presidentes o Comisariados Ejidales y de Bienes Comunales; V. Concejos de Colaboración Municipal; (ADICIONADA, P.O. No. 48, DE FECHA MARTES 9 DE JUNIO DE 1992) V BIS.- Concejos de Presidentes de Colonias. VI. Concejos Consultivos de la Ciudad; VII. Concejos de Urbanismo; VIII. Del Fondo Social de Obras; IX. Cronista Municipal, y X. Comités de Desarrollo Indigenista. (ADICIONADA, P.O. No. 12, DE FECHA MARTES 9 DE FEBRERO DE 1993) XI.- Centros Microregionales de Servicios Públicos y (sic) (ADICIONADA, P.O. No. 65 ALCANCE III, DE FECHA MARTES 14 DE AGOSTO DE 2018) DECRETO 772 XII.- Órgano de Control Interno Municipal.</p> <p>ARTÍCULO 199.- La administración de las comisarías estará a cargo de un comisario o comisaria propietaria, y la</p>	<p>suplente y de dos comisarios vocales.</p> <p>El primer año actuará la planilla completa; el segundo año cesará en sus funciones el Comisario, y asumirá ese carácter el Primer Comisario Vocal, pasando el suplente a fungir como Segundo Comisario Vocal, y éste a Primer Comisario Vocal. El tercer año, el Segundo Comisario Vocal actuará como Comisario, y el suplente como Primer Comisario Vocal.</p> <p style="text-align: center;">(ADICIONADO TERCER PÁRRAFO, P.O. No. 61 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2010)</p> <p>En las poblaciones que se reconozcan como indígenas, los comisarios municipales o delegados se elegirá un propietario y un suplente en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año mediante el método de sus usos y costumbres, mismos que deberán tomar protesta ante la autoridad municipal en la primera quincena del mes de enero, quienes durarán por el periodo de un año.</p> <p style="text-align: center;">(ADICIONADO, P.O. No. 48, DE FECHA MARTES 9 DE JUNIO DE 1992)</p> <p>ARTÍCULO 203 B.- la Delegación estará a cargo de un titular denominado Delegado Municipal, mismo que podrá ser un Regidor, quien podrá conservar tal condición.</p> <p>Los Delegados serán designados a propuesta del Presidente Municipal en sesión de cabildo cuando alcancen las dos terceras partes de los votos.</p> <p style="text-align: center;">(ADICIONADO, P.O. No. 48, DE FECHA MARTES 9 DE JUNIO DE 1992).</p> <p>ARTICULO 224A.- En cada municipio el Ayuntamiento podrá contar con Consejos (sic) de Presidentes de Colonias, mismas que deberán ser a fines conforme a los indicadores</p>	<p>planilla se integrara de manera paritaria y <i>durarán en su cargo tres años.</i></p> <p style="text-align: center;">(ADICIONADO TERCER PÁRRAFO, P.O. No. 61 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2010)</p> <p>En las poblaciones que se reconozcan como indígenas, los comisarios municipales o delegados se elegirá un propietario y un suplente en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año mediante el método de sus usos y costumbres, mismos que deberán tomar protesta ante la autoridad municipal en la primera quincena del mes de enero, quienes durarán por el periodo de un año.</p> <p style="text-align: center;">(ADICIONADO, P.O. No. 48, DE FECHA MARTES 9 DE JUNIO DE 1992)</p> <p>ARTÍCULO 203 B.- la Delegación estará a cargo de un titular denominado Delegado Municipal, mismo que podrá ser un Regidor, quien podrá conservar tal condición.</p> <p>Los Delegados o Delegadas se elegirán en votación popular directa previa convocatoria expedida por el H. Ayuntamiento Municipal, a través del sufragio de vecinos mayores de 18 años de su demarcación territorial, tendrá el carácter honorífico y durarán por un periodo de dos años.</p> <p style="text-align: center;">(ADICIONADO, P.O. No. 48, DE FECHA MARTES 9 DE JUNIO DE 1992).</p> <p>ARTICULO 224A.- En cada municipio el Ayuntamiento podrá contar con Consejos (sic) de Presidentes de Colonias, mismas que deberán ser a fines conforme a los indicadores urbanos y sociales, capacidad de</p>
--	---	--	---

<p>urbanos y sociales, capacidad de pago, nivel de participación de sus vecinos, y localización territorial para agruparse para efectos del presente Capítulo.</p>	<p>pago, nivel de participación de sus vecinos, y localización territorial para agruparse para efectos del presente Capítulo.</p> <p>Cada Colonia se integrará por un presidente o presidenta, el cual tendrá funciones consultivas y de apoyo a la gestión, se elegirá en votación directa previa convocatoria expedida por el H. Ayuntamiento Municipal a través del sufragio de vecinos mayores de 18 años, tendrá el carácter de honorífico y durará en el cargo un año sin posibilidad de reelegirse.</p>
--	--

La presente iniciativa, pretende que las autoridades auxiliares bajo la figura de Comisarios, Delegados Municipales y Presidente de Colonias, sean electas de manera pública conforme al procedimiento establecido en la convocatoria que al efecto expida el Ayuntamiento que corresponda, planillas o por usos y costumbres, de acuerdo a la localidad o comunidad a que pertenezcan, y la elección se llevara a cabo en la segunda semana de Julio del año que corresponda, tal y como se encuentra establecido actualmente en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Además, se pretende que la integración sea de manera paritaria y regular la duración del cargo de los titulares de estos órganos auxiliares, por cuanto hace a la Comisaria Municipal que esta sea de 3 años de manera ininterrumpida a través del Comisario que haya resultado electo como Propietario, el delegado Municipal de 2 años y el Presidente de colonia de 1 año, sin posibilidad de reelegirse.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXIII Y XXV DEL ARTÍCULO 61, LA FRACCION I DEL 196, EL SEGUNDO PARRAFO DEL 203 B, SE ADICIONA UN PARRAFO AL 204A Y SE DEROGA EL SEGUNDO PARRAFO AL 199 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRIMERO.- Se reforman LAS FRACCIONES XXIII Y XXV DEL ARTÍCULO 61, LA FRACCION I DEL 196, EL SEGUNDO PARRAFO DEL 203 B, DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO., para quedar como sigue:

ARTÍCULO 61.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública las siguientes:

I... XXII.

XXIII. Designar a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal;

XXV. Calificar la elección de los Comisarios Municipales, Delegados Municipales, Presidentes de Colonias, los cuales se integraran de manera paritaria y formular la declaratoria de su nombramiento;

TITULO SEPTIMO DE LOS ORGANOS AUXILIARES

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 196.- Para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y su más eficaz desconcentración territorial, se contará con los siguientes órganos:

I. Comisarías, Delegaciones y Presidentes de Colonias;

II. ... XII.

ARTÍCULO 199.- La administración de las comisarías estará a cargo de un comisario o comisaria propietaria, y la planilla se integrara de manera paritaria y durarán en su cargo tres años.

ARTICULO 203 B.- la Delegación estará a cargo de un titular denominado Delegado Municipal, mismo que podrá ser un Regidor, quien podrá conservar tal condición.

Los Delegados o Delegadas se elegirán en votación popular directa previa convocatoria expedida por el H. Ayuntamiento Municipal, a través del sufragio de vecinos mayores de 18 años de su demarcación territorial, tendrá el carácter honorífico y durarán por un periodo de dos años.

SEGUNDO.- SE ADICIONA UN PARRAFO AL 204A, DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 224A.- En cada municipio el Ayuntamiento podrá contar con Consejos (sic) de Presidentes de Colonias, mismas que deberán ser a fines conforme a los indicadores urbanos y sociales, capacidad de pago, nivel de participación de sus vecinos, y localización territorial para agruparse para efectos del presente Capítulo.

Cada Colonia se integrará por un presidente o presidenta, el cual tendrá funciones consultivas y de apoyo a la gestión, se elegirá en votación directa previa convocatoria expedida por el H. Ayuntamiento Municipal a través del sufragio de vecinos mayores de 18 años, tendrá el carácter de honorífico y durará en el cargo un año sin posibilidad de reelegirse.

TERCERO.- Se deroga EL SEGUNDO PARRAFO AL 199 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 199.- La administración de las comisarías estará a cargo de un comisario o comisaria propietaria, y la planilla se integrara de manera paritaria y *duraran en su cargo tres años.*

(ADICIONADO TERCER PÁRRAFO, P.O. No. 61 DE FECHA 30 DE DE JULIO DE 2010)

En las poblaciones que se reconozcan como indígenas, los comisarios municipales o delegados se elegirá un propietario y un suplente en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año mediante el método de sus usos y costumbres, mismos que deberán tomar protesta ante la autoridad municipal en la primera quincena del mes de enero, quienes durarán por el periodo de un año.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Carlos Cruz López.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a quince de Octubre de Dos Mil Veinte.

El vicepresidente Jorge Salgado Parra:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo de los incisos “i” y “j” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para que en un solo acto realice la presentación de las iniciativas en desahogo, hasta por un tiempo de quince minutos. Adelante mi diputado.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputado presidente.

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, diputado integrante del grupo legislativo de MORENA, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, me permito someter a consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y en su caso aprobación las iniciativas con proyecto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 231 y por el que se adiciona el Título Noveno de los artículos 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, del cual daré solo una lectura por esta correlacionadas al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Como política pública la rendición de cuentas forzosamente debe estructurarse desde una perspectiva tridimensional, es decir tomando en cuenta los factores de la información, justificación y castigo, asimismo es notado sostener que la política pública de rendición de cuentas es el mecanismo esencial de combate a la corrupción, un mal diseño lo incrementa y un buen diseño aleja las malas conductas que pueden llevar al sistema a un dislocamiento teniendo como base a la corrupción misma.

Antes de la reforma del 27 de mayo del 2015, México contaba con una política de rendición de cuentas marginadas, cuyas instituciones componentes de la política misma no estaban entrelazadas ni formaban parte de un sistema en sí se erigían aisladas y cada una se aplicaba de forma separada.

Bajo este contexto el 27 de mayo del 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas

disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, con el que se creó el sistema nacional anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades de todas las órdenes de gobierno para la prevención, detención y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de los recursos públicos.

En virtud de la reforma citada, el artículo cuarto transitorio estableció la obligación a las Legislaturas de los Estados, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, expidan las leyes y realicen las adecuaciones necesarias normativas correspondientes, dentro del término de 180 días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales;

Por lo que con motivo de dicha obligación, el 14 de julio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 433 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción.

El 18 de julio de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, las primeras reformas a las principales leyes secundarias como resultado de su armonización con el nuevo sistema estatal anticorrupción; sin embargo, en el artículo 61 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se estableció la potestad del Congreso para designar por el voto de las dos terceras partes de quienes integran la legislatura, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la constitución, obligación que debió haber cumplido el Congreso del Estado, mismo que ya feneció.

Ahora bien el órgano interno de control dentro de la Auditoría Superior del Estado, actualmente es una unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como de la investigación, substanciación y, en su caso, sancionar las faltas administrativas que le competan en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero es la encargada de vigilar el buen funcionamiento de algunas instituciones ya conocidas, y su Órgano Interno de Control, es una unidad que se encarga del control de los entes públicos que la Auditoría supervisa, pero en

cuestión de vigilancia interna que supervise las actividades realizadas por la ASE dentro de cada oficina, departamento o unidad, no se tiene, aunado a ello, al titular de la mencionada oficina de órgano interno control es designarlo es el mismo auditor superior.

Bajo este contexto es claro que la ASE carece de un órgano interno de control que se encargue de vigilar estas actividades y las posibles irregularidades que se pudiera presentar y dar trámite a un proceso si llega a existir denuncia al haber alguna anomalía, por lo que se debe otorgar autonomía y ser designado por el Honorable Congreso del Estado, ello haría que esta institución sea más transparente y creíble.

En el Honorable Congreso del Estado debe ser el ejemplo en el combate a la corrupción y nombrar previa convocatoria a quien participe y tenga perfil para ser titular de su órgano interno de control de la ASE., debemos ser partícipes en la nueva legislación y reglamentación en la materia de rendición de cuentas, por lo que los servidores públicos que encarnan el poder Legislativo y la Auditoría Superior del Estado deben acotar sus conductas a los principios, valores y normas establecidas en todo el Sistema Estatal Anticorrupción, en consecuencia es urgente la necesidad de instaurar un órgano interno de control con la finalidad de que este conozca de las irregularidades administrativas que pudieren cometer sus servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación las siguientes:

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 209 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO NUMERO 231 Y POR EL QUE SE ADICIONA EL TITULO NOVENO A LOS ARTICULOS 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 DE LA LEY NUMERO 468 FISCALIZACION SUPERIOR Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

Regímenes Transitorios:

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- El titular del órgano interno de control, en un plazo de 180 días a partir de su toma de protesta para armonizar su normatividad interna en los términos del presente Decreto y turnarlo a la Junta de Coordinación Política, para su trámite legislativo ante el Pleno de esta Legislatura.

Tercero.- Los procedimientos administrativos iniciados por las autoridades federales correspondientes con la anterioridad de entrada en vigor del presente decreto serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 15 de octubre del 2020.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, Diputado Integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231; me permito someter a consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR EL QUE SE REFORMA EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 209 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO NUMERO 231 al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rendición de cuentas corresponde a una verdadera política pública, misma que debe verse desde una perspectiva integral en cualquiera de los Estados democráticos y constitucionales, diseñarla de manera desarticulada, puede llevar a un sistema político y constitucional directamente al fracaso, como hoy sucede en diversos estados democráticos y constitucionales en Europa y Latinoamérica, avasallados por la corrupción e impunidad.

Como política pública la rendición de cuentas, forzosamente debe estructurarse desde una perspectiva tridimensional, es decir, tomando en cuenta factores:

información, justificación y castigo; asimismo, debe de tener siempre como referente a sus tres actores, el sujeto obligado, las facultades legales de que goza un funcionario o servidor público para examinar a los sujetos obligados, y una tercera persona que es la titular de los derechos fundamentales.

Es notable sostener que la política pública de rendición de cuentas se muestra como el mecanismo esencial de combate a la corrupción en el mundo, un mal diseño lo incrementa, y un buen diseño aleja las malas conductas que pueden llevar al sistema a un dislocamiento, teniendo como base a la corrupción misma.

Antes de la reforma del 27 de mayo de 2015, México contaba con una política de rendición de cuentas marginada, cuyas instituciones componentes de la política misma, no estaban entrelazadas, ni formaban parte de un sistema, en si se erguían aisladas, y cada una se aplicada de forma separada.

Bajo ese contexto, el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, con el que se creó el Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de los recursos públicos.

A través de dicho decreto, en materia de combate a la corrupción, se atribuyó a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la facultad constitucional exclusiva de designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución, que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, establecida en el artículo 74 fracción VIII de dicha norma fundamental.

En virtud de la reforma citada, el artículo cuarto transitorio estableció la obligación a las Legislaturas de los Estados, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, expidan las leyes y realicen las adecuaciones necesarias normativas correspondientes, dentro del término de 180 días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales;

Con motivo de dicha obligación, el 14 de Julio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 433 por el que

se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción;

De acuerdo con la reforma constitucional señalada en el párrafo anterior, el artículo segundo transitorio fija un plazo de 180 días naturales al Congreso del Estado de Guerrero, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, para aprobar la legislación secundaria correspondiente;

El 18 de Julio de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, las primeras reformas a las principales leyes secundarias como resultado de su armonización con el nuevo sistema estatal anticorrupción; sin embargo, en el artículo 61 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se estableció la potestad del Congreso para designar por el voto de las dos terceras partes de quienes integran la legislatura, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución, obligación que debió haber cumplido el Congreso del Estado, mismo que ya feneció.

El Órgano Interno de Control dentro de la Auditoría Superior del Estado, actualmente es una unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los Entes Públicos, así como de la investigación, substanciación y, en su caso, sancionar las faltas administrativas que le competan en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Ahora bien, La Auditoría Superior del Estado de Guerrero es la encargada de vigilar el buen funcionamiento de algunas instituciones ya conocidas, y su Órgano Interno de Control, es una unidad que se encarga del control de los Entes Públicos que la Auditoría supervisa, pero en cuestión de vigilancia interna que supervise las actividades realizadas por la ASE dentro de cada oficina, departamento o unidad, no se tiene, aunado a ello, al titular de la mencionada unidad (OIC), el encargado de designarlo es el mismo Auditor Superior.

De lo anterior se colige que, la ASE carece de un Órgano Interno de Control que se encargue de vigilar estas actividades y dar trámite a un proceso si llega a haber alguna anomalía dentro de esta, teniendo que ser este un Órgano con Autonomía Técnica que de igual manera que el Auditor, tenga que ser designado por el H. Congreso del Estado, para que no existan anomalías o la

intervención de propios intereses, aunado a ello haría que esta institución sea más transparente y creíble.

El Honorable Congreso del Estado como Poder Legislativo y su Auditoría Superior del Estado debe poner el ejemplo al nombrar previa convocatoria a quien participe y tenga perfil para ser Titular de su Órgano Interno de Control, debemos de participar en la nueva legislación y reglamentación en materia de rendición de cuentas para el combate a la corrupción, por lo que los servidores públicos que encarnan el poder Legislativo y la Auditoría Superior del Estado deben acotar sus conductas a los principios, valores y normas establecidas en todo el Sistema Estatal Anticorrupción, en consecuencia es urgente la necesidad de instaurar un órgano interno de control con la finalidad de que este conozca de las irregularidades administrativas que pudieren cometer sus servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, someto a esta Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 209 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO NUMERO 231.

ARTÍCULO UNICO: Se reforma el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 para quedar como sigue:

ARTÍCULO 209. La Auditoría Superior del Estado es el órgano con autonomía técnica, auxiliar del Poder Legislativo, que tiene por objeto el control y fiscalización superior de los ingresos, los egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los entes públicos fiscalizables estatales y municipales; así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

La Auditoría Superior del Estado se rige por la Ley de la materia, en la que se establecerá su competencia, organización interna, funcionamiento y procedimientos.

En la elección del titular de la Auditoría Superior del Estado se estará a lo dispuesto por el Artículo 116,

fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por cuanto hace a los auditores especiales y al titular del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior, se requerirá la mayoría calificada que prevé el Artículo 151 numeral 1 de la Constitución Política del Estado.

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- El Congreso del Estado de Guerrero, dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este Decreto, iniciará el proceso de designación del titular del Órgano Interno de Control de este Poder Legislativo.

Tercero.- El Titular del Órgano Interno de Control, tendrán un plazo de ciento ochenta días, a partir de su toma de protesta, para armonizar su normatividad interna en los términos del presente Decreto y turnarlo a la Junta de Coordinación Política para su trámite legislativo ante el Pleno de la Legislatura.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a nueve de octubre de dos mil veinte.

Versión Íntegra

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presentes.

El suscrito Marco Antonio Cabada Arias, Diputado Integrante del Grupo Legislativo de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231; me permito someter a consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO NOVENO Y LOS ARTÍCULOS 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 DE LA LEY NÚMERO 468 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rendición de cuentas corresponde a una verdadera política pública, misma que debe verse desde una perspectiva integral en cualquiera de los Estados democráticos y constitucionales, diseñarla de manera desarticulada, puede llevar a un sistema político y constitucional directamente al fracaso, como hoy sucede en diversos estados democráticos y constitucionales en Europa y Latinoamérica, avasallados por la corrupción e impunidad.

Como política pública la rendición de cuentas, forzosamente debe estructurarse desde una perspectiva tridimensional, es decir, tomando en cuenta factores: información, justificación y castigo; asimismo, debe de tener siempre como referente a sus tres actores, el sujeto obligado, las facultades legales de que goza un funcionario o servidor público para examinar a los sujetos obligados, y una tercera persona que es la titular de los derechos fundamentales.

Es notable sostener que la política pública de rendición de cuentas se muestra como el mecanismo esencial de combate a la corrupción en el mundo, un mal diseño lo incrementa, y un buen diseño aleja las malas conductas que pueden llevar al sistema a un dislocamiento, teniendo como base a la corrupción misma.

Antes de la reforma del 27 de mayo de 2015, México contaba con una política de rendición de cuentas marginada, cuyas instituciones componentes de la política misma, no estaban entrelazadas, ni formaban parte de un sistema, en sí se erguían aisladas, y cada una se aplicada de forma separada.

Bajo ese contexto, el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, con el que se creó el Sistema Nacional Anticorrupción como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de los recursos públicos.

A través de dicho decreto, en materia de combate a la corrupción, se atribuyó a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la facultad constitucional exclusiva de designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución, que ejerzan

recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, establecida en el artículo 74 fracción VIII de dicha norma fundamental.

En virtud de la reforma citada, el artículo cuarto transitorio estableció la obligación a las Legislaturas de los Estados, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, expidan las leyes y realicen las adecuaciones necesarias normativas correspondientes, dentro del término de 180 días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales;

Con motivo de dicha obligación, el 14 de Julio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 433 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción;

De acuerdo con la reforma constitucional señalada en el párrafo anterior, el artículo segundo transitorio fijo un plazo de 180 días naturales al Congreso del Estado de Guerrero, contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, para aprobar la legislación secundaria correspondiente;

El 18 de Julio de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, las primeras reformas a las principales leyes secundarias como resultado de su armonización con el nuevo sistema estatal anticorrupción; sin embargo, en el artículo 61 fracción XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se estableció la potestad del Congreso para designar por el voto de las dos terceras partes de quienes integran la legislatura, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución, obligación que debió haber cumplido el Congreso del Estado, mismo que ya feneció.

El Órgano Interno de Control dentro de la Auditoría Superior del Estado, actualmente es una unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los Entes Públicos, así como de la investigación, substanciación y, en su caso, sancionar las faltas administrativas que le competan en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Ahora bien, La Auditoría Superior del Estado de Guerrero es la encargada de vigilar el buen funcionamiento de algunas instituciones ya conocidas, y su Órgano Interno de Control, es una unidad que se

encarga del control de los Entes Públicos que la Auditoría supervisa, pero en cuestión de vigilancia interna que supervise las actividades realizadas por la ASE dentro de cada oficina, departamento o unidad, no se tiene, aunado a ello, al titular de la mencionada unidad (OIC), el encargado de designarlo es el mismo Auditor Superior.

De lo anterior se colige que, la ASE carece de un Órgano Interno de Control que se encargue de vigilar estas actividades y dar trámite a un proceso si llega a haber alguna anomalía dentro de esta, teniendo que ser este un Órgano con Autonomía Técnica que de igual manera que el Auditor, tenga que ser designado por el H. Congreso del Estado, para que no existan anomalías o la intervención de propios intereses, aunado a ello haría que esta institución sea más transparente y creíble.

El H. Congreso del Estado como Poder Legislativo y su Auditoría Superior del Estado debe poner el ejemplo al nombrar previa convocatoria a quien participe y tenga perfil para ser Titular de su Órgano Interno de Control, debemos de participar en la nueva legislación y reglamentación en materia de rendición de cuentas para el combate a la corrupción, por lo que los servidores públicos que encarnan el Poder Legislativo y la Auditoría Superior del Estado deben acotar sus conductas a los principios, valores y normas establecidas en todo el Sistema Estatal Anticorrupción, en consecuencia es urgente la necesidad de instaurar un órgano interno de control con la finalidad de que este conozca de las irregularidades administrativas que pudieren cometer sus servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracciones I 199 numeral 1 fracción I, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, someto a esta Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR EL QUE SE ADICIONA EL TÍTULO NOVENO Y LOS ARTÍCULOS 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 DE LA LEY NÚMERO 468 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona EL TÍTULO NOVENO Y EL CAPÍTULO ÚNICO A LA LEY NÚMERO 468 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, para quedar como sigue:

TITULO NOVENO

CAPITULO ÚNICO
DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

ARTICULO SEGUNDO: Se adicionan los artículos 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 DE LA LEY NÚMERO 468 DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 115. El Órgano Interno de Control es un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos estatales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía de Combate a la Corrupción del Estado de Guerrero.

ARTICULO 116. El Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto.

En el desempeño de su cargo, el titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo 117.- El Órgano Interno de Control, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Las que contempla la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero;

II. Verificar que el ejercicio de gasto de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;

III. Presentar a la Junta de Coordinación Política y al Pleno del H. Congreso del Estado los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero;

IV. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el H. Congreso del Estado, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen;

V. Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías;

VI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de la Auditoría Superior del Estado;

VII. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine el Órgano Interno de Control;

VIII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos de la Institución, empleando la metodología que determine;

IX. Recibir quejas y denuncias conforme a las leyes aplicables;

X. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero para el cumplimiento de sus funciones;

XI. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en términos de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y sus Reglamentos;

XII. Intervenir en los actos de entrega-recepción de los servidores públicos del Poder Legislativo de mandos medios y superiores, en los términos de la normativa aplicable;

XIII. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que el Órgano Interno de Control forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos;

XIV. Atender las solicitudes de los diferentes órganos de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero en los asuntos de su competencia;

XV. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;

XVI. Formular el anteproyecto de presupuesto del Órgano Interno de Control;

XVII. Presentar ante el Pleno del H. Congreso los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera la Junta de Coordinación Política;

XVIII. Presentar al Pleno del H. Congreso los informes respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas, y

XIX. Las demás que le confieran otros ordenamientos.

En el desempeño de sus funciones, el Órgano Interno de Control contará con el apoyo y la colaboración de los Titulares de los Órganos Técnico-Administrativos y de la Auditoría Superior y del H. Congreso del Estado de Guerrero.

Artículo 118.- El Titular del Órgano Interno de Control será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, conforme al procedimiento establecido para la designación del Auditor Superior en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

Artículo 119.- Para ejercer el cargo de titular del Órgano Interno de Control se deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para ser Auditor Superior del Estado, señalados en el artículo 88 de la presente Ley.

Artículo 120.- El Titular del Órgano Interno de Control deberá poner en conocimiento de las autoridades superiores competentes, los actos u omisiones en que incurran autoridades y servidores públicos, durante y con motivo de las investigaciones que realiza dicha Unidad, para efectos de la aplicación de las sanciones administrativas que deban imponerse. La autoridad superior deberá informar al Pleno las medidas o sanciones disciplinarias impuestas.

Los Integrantes del Pleno solicitarán al Órgano Interno de Control correspondiente, en cualquier caso, el inicio del procedimiento de responsabilidades que de conformidad con lo previsto en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero deba instruirse en contra del servidor público respectivo.

Artículo 121.- El titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en esta Ley.

El titular del Órgano Interno de Control deberá rendir informe semestral y anual de actividades al Pleno de la Legislatura, del cual marcará copia a la Junta de Coordinación Política.

Artículo 122.- El titular del Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero será sujeto de responsabilidad en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; y podrá ser sancionado de conformidad con el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.

Tratándose de los demás servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado serán sancionados por el titular del Órgano Interno de Control, o el servidor público en quien delegue la facultad, en términos de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo 123.- El Órgano Interno de Control deberá inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; de todos los servidores públicos de la ASE de conformidad con la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

El titular del Órgano Interno de Control se abstendrá de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes.

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- El Titular del Órgano Interno de Control, tendrán un plazo de ciento ochenta días, a partir de su toma de protesta, para armonizar su normatividad interna en los términos del presente Decreto y turnarlo a la Junta de Coordinación Política para su trámite legislativo ante el Pleno de la Legislatura.

Tercero.- Los procedimientos administrativos iniciados por las autoridades federales correspondientes con la anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, serán concluidos conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Cabada Arias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a nueve de octubre de dos mil veinte.

El vicepresidente Jorge Salgado Parra:

Gracias, mi diputado.

Esta Presidencia turna las presentes iniciativas de decreto de la siguiente manera: Inciso “i” a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y la enlistada en el inciso “j” a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública respectivamente, en atención a su materia todas para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos inciso “a”, se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Alberto Catalán Bastida, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Alberto Catalán Bastida:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Y a todos los que nos siguen a través de las redes sociales y del canal del Congreso.

“Le pido señor presidente que nos ayude con los quimioterapias en el hospital infantil Federico Gómez, no me quiero morir, yo estoy luchando cada día contra esta enfermedad para salir victorioso, le pido que nos ayude señor presidente” fue la súplica del menor Erick Indo, enfermo de leucemia. A lo cual el secretario de salud Jorge Alcocer Varela, respondió que no pasaba

nada sino se les suministraba la dosis a los pacientes y que podían esperar porque no se trataba de emergencias médicas. La pregunta es: ¿Cuánto tiempo pueden esperar sin medicamento las personas que padecen cáncer?

Señor presidente, no sea negligente rogaba el menor Alexis Guzmán, junto a su madre frente al palacio federal. El día de hoy Alexis estaría por cumplir cinco años en enero tuvo una recaída y posteriormente contrajo neumonía, su debilitado cuerpecito no resistió y falleció.

Historias desgarradoras como esta se han conocido a lo largo de nuestro país a través de diferentes medios no se necesita ser una autoridad sanitaria para estar consciente que si se le permite alcance a progresar sin tratamiento, los síntomas empeoran y con el paso del tiempo se deteriora la salud del paciente invadiendo órganos vitales e interfiriendo las funciones del cuerpo que son necesarias para vivir provocando la muerte.

El problema de desabasto de medicamento se viene presentando desde hace dos años, el primer medicamento que faltó fue el metotrexato, y desde entonces, ha sido constante el desabasto de distintos componentes necesarios para el tratamiento de esta enfermedad. La respuesta emitida en ese entonces, por el gobierno federal fue que se buscarían a los responsables de dicho desabasto y culparon a las empresas farmacéuticas por concentrar el medicamento y encarecerlo.

La crisis sanitaria por el COVID-19 ha puesto al sistema de salud en México en jaque, ya que previo a que se presentara la pandemia las diferentes instituciones de salud en México ya presentaban grandes dificultades para hacer valer el acceso oportuno a medicamentos, principalmente en pacientes con enfermedades crónicas o inmuno-degenerativas.

De acuerdo con el primer reporte cuatrimestral 2020 realizado por el Colectivo #CeroDesabasto, en colaboración con FUNDAR Centro de Análisis e Investigación, Asociación Mexicana de Lucha Contra el Cáncer, entre otros, En la primera posición se encuentra el IMSS con el 54 por ciento de los reportes, después el ISSSTE con 30% por ciento, le sigue el INSABI con 9 por ciento y el 7 por ciento restante corresponde a PEMEX, a los subsistemas estatales y privados.

Esto ha ocasionado una crisis a nivel nacional, reportajes como el video del menor Erick Indo, y ante respuestas indolentes como la de “yo no soy médico, a lo mejor usted sí, ande ayúdelos”, reflejan la indiferencia de las personas cercanas al presidente de la República e incluso se ha insinuado que las manifestaciones de

padres y madres de niños con cáncer, son provocadas por algún partido o enemigo del gobierno, cuando su único enemigo es el cáncer, en dichas protestas también ha participado personal médico quienes exhiben las carencias en los hospitales.

De acuerdo con el último reporte de la Asociación Mexicana de ayuda a niños con cáncer, por sus siglas AMANC, los recortes al gasto para el tratamiento y medicinas oncológicas cobrarán ya mil 602 muertes, tan solo de diciembre al 2019 a la fecha en su informe anual AMANC, refiere que en los últimos nueve meses se han registrado 4 mil 273 nuevos casos de niños con cáncer y 3 mil 204 nuevos diagnósticos en fase avanzada de esta enfermedad.

En 2020, el sector salud recibió 37 mil 241 millones de pesos más que lo presupuestado en el 2019 incluso cuando se dio la glosa del primer informe de gobierno, el secretario de salud mencionó que ni la austeridad ni el combate a la corrupción serían argumentos para reducir el presupuesto, al contrario se buscaría aumentarlo progresivamente hasta alcanzar la meta del 6 por ciento al final del sexenio, tal como la recomendado la Organización Mundial de la Salud.

Lo cierto es que a dos años de distancia el desabasto continúa y los pacientes y sus familiares siguen saliendo a la calle, la cifra de niños fallecidos sigue en aumento el gasto que pretende erogar el gobierno de Andrés Manuel López Obrador en 2021 al sector salud es insuficiente, los pocos medicamentos que se encuentran están a precios excesivamente altos y los familiares no los pueden costear.

Compañeras y compañeros diputados: los pacientes oncológicos, aparte de ser considerados población de riesgo porque son susceptibles a contraer cualquier enfermedad dado lo debilitado de su sistema inmunológico, tienen que desplazarse de su vivienda hasta donde están los hospitales, muchas veces a horas de distancia, formarse desde la madrugada, sin consumir alimentos porque a veces les realizan estudios clínicos, esperar el turno para les sea aplicada su quimioterapia o radiación, en su caso, a sabiendas de que no hay suficiente medicamento, ellos esperan, porque sólo tienen esa opción, porque tienen la esperanza de que cuando llegue su turno les apliquen su tratamiento. Desafortunadamente no es así, muchos se van sin recibir su medicamento, el personal médico no les puede dar una respuesta porque ni ellos tienen la certeza de cuándo surtirán nuevamente.

El derecho a la salud, es un derecho humano protegido no sólo por la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, sino por instrumentos internacionales suscritos por nuestro país, por lo que exigimos al gobierno federal que, no sólo se debe garantizar la disponibilidad de medicamentos oncológicos, sino el reforzamiento del capital humano y la infraestructura del sistema de salud, para garantizar la plena y adecuada atención a los pacientes. Incluso en el artículo 77 Bis de la Ley General de la Salud adicionado por la creación del INSABI, se estableció que toda persona que se encuentra en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados al momento de requerir la atención.

Pero este derecho no se está cumpliendo al menos porque para el Instituto Estatal de Cancerología en Guerrero, pueda atender a los pacientes con cáncer primero tiene que mandar el requerimiento al Insabi y posteriormente recibe los recursos para brindar la atención lo que ocasiona un atraso en el tratamiento y por supuesto una afectación en la salud de los enfermos oncológicos ocasionado por un trámite burocrático, lo que no pasaba con el seguro popular, donde una vez otorgado el servicio se solicitaba a través del rubro de gastos catastróficos el reembolso de la prestación otorgada.

En una alerta sanitaria que tardó cinco días en emitirse la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios reconoció el robo de 37 mil piezas de medicamentos oncológicos de los almacenes de la empresa Novag Infancia, S.A. de C.V., ocurrido desde el pasado 4 de octubre en Iztapalapa, los medicamentos robados fueron fabricados por el laboratorio argentino Quemex S.A., distribuidos por Nova.

Ya lo dijo la jefa de gobierno Claudia Schebauman y el mismo presidente de la República, es un robo muy raro dado que había medicamentos de mayor valor y que no se los llevaron. Y efectivamente lo es, puesto que es el gobierno federal quien tiene que demostrar que los medicamentos oncológicos supuestamente robados al menos existieron, no hay fotos, videos o evidencias, sugieren que los delincuentes eran gente inexperta en el costo de los medicamentos, pero si expertos en oncología puesto que solo se llevaron los medicamentos que eran para tratar el cáncer.

Como es que con facilidad ingresaron a las bodegas, acaso es un puesta en escena del gobierno federal para tratar de justificar su ineficacia ante el desabasto de medicamentos, porque no había más seguridad, quién va a reponer los medicamentos y cuando.

Sabemos que el personal de salud está atravesando por retos nunca antes vistos, la crisis sanitaria es a nivel internacional, en esta Soberanía, hemos reconocido en diferentes ocasiones, la labor de los gobiernos federal y estatal frente al COVID19, aplaudimos el esfuerzo del personal médico, y la reacción de la sociedad civil, sin embargo no debemos dejar de lado a nuestros pacientes con cáncer, que sufren y se debilitan con cada día que pasa sin que les sean aplicados sus tratamientos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía como asunto de urgente y obvia resolución la presente propuesta de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes resolutivos:

PRIMERO: El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, al Estado de derecho y a la división de Poderes, EXHORTA al titular del Ejecutivo Federal Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que instruya al titular de la Secretaría de Salud Federal, desarrolle de manera urgente y efectiva todas las acciones o gestiones que resulten pertinentes incluso de diversas instancias dentro de su ámbito de atribuciones que permitan que se programe el abasto de medicamentos y otros insumos esenciales para los tratamientos oncológicos, para el cáncer infantil así como para los demás tipos de cáncer que padece la población para que todas las instituciones que atienden este tipo de enfermedad garanticen el derecho a la salud que implica la disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para el tratamiento del cáncer.

Asimismo, se informe las acciones realizadas para garantizar el abasto de medicamentos a nivel nacional para pacientes oncológicos y el presupuesto que se ha invertido y el que se tiene proyectado para el ejercicio fiscal 2021 en este rubro.

SEGUNDO: El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta respetuosamente, al doctor José Alonso Novelo Baeza, titular de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios informe cual es la situación de la distribución de medicamentos en el país para la atención de los niños enfermos con cáncer así como del cumplimiento de los contratos de compra de medicamentos, así como cuáles son las responsabilidades del estado mexicano ante el robo de medicamentos oncológicos en los almacenes de la empresa Novag Infancia S,A, de C.V., ocurrido desde el

4 de octubre del presente año en la Alcaldía de Izatapalapa.

TERCERO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo estatal, para que instruya al titular de la Secretaría de Salud Estatal como jefe de sector del Instituto Estatal de Cancerología, envíe a esta Soberanía un informe pormenorizado del procedimiento que se realiza en la obtención de recursos para la prestación de la atención de los pacientes con cáncer así como las necesidades financieras para tener una cobertura al cien por ciento y también cual es la inversión estatal directa en el rubro en este ejercicio fiscal 2020 y el proyectado para el 2021, así como el estado en que se encuentra el abasto de medicamentos en este rubro.

Le solicito que los artículos transitorios se inserten de manera íntegra como fueron presentados a esta Mesa Directiva.

Muchas gracias, presidente.

Versión Íntegra

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.-P R E S E N T E S.

El suscrito Diputado Alberto Catalán Bastida, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A mediados del mes de agosto del 2019, circuló en las redes sociales un video, donde el menor Erick Indo González, enfermo de Leucemia linfoblástica aguda, rogaba al Presidente de la República lo siguiente: *“Le pido, señor presidente, que nos ayude con las quimioterapias en el Hospital Infantil Federico Gómez, no me quiero morir, yo estoy luchando cada día contra esta enfermedad para salir victorioso, le pido que nos ayude señor presidente”*. Ante lo cual, el Secretario de Salud Federal, Jorge Alcocer Varela, respondió que no pasaba nada si no se les suministraba la dosis a los pacientes, y que podían esperar porque no se trataba de emergencias médicas. La pregunta es: ¿Cuánto tiempo

pueden esperar sin medicamento las personas que padecen cáncer?

El 25 de octubre de 2019, el menor Alexis, participó en una protesta pacífica frente al Palacio Federal, donde su madre, Yamileth del Río llevaba una cartulina con la leyenda: “Señor Presidente, no sea negligente” en reclamo por el desabasto de medicamentos para sus quimioterapias, al día de hoy Alexis estaría por cumplir cinco años, en enero tuvo una recaída y posteriormente contrajo neumonía, su debilitado cuerpecito no resistió y falleció.

De acuerdo con la American Cancer Society, El término "cáncer" se utiliza como el nombre general para referirse a un grupo de más de cien enfermedades en las cuales las células en una parte del cuerpo comienzan a crecer sin control. Es un grupo de enfermedades que pudiera causar casi cualquier signo o síntoma, éstos dependerán de la localización del cáncer, magnitud, y grado de afectación a los órganos o tejidos.²³ Existen muchos tipos de cáncer, y puede originarse en los pulmones, en el seno, en el colon o hasta en la sangre. Los diferentes tipos de cáncer tienen algunas similitudes, pero se distinguen por la manera en que crecen y se propagan.

Los tres tipos principales de tratamiento contra el cáncer son cirugía, quimioterapia y radiación. Una persona con cáncer puede que reciba cualquiera o incluso todos estos tratamientos. Al seleccionar un plan de tratamiento, los factores más importantes son generalmente el tipo y la etapa del cáncer. Otros factores a considerar incluyen el estado de salud en general, los posibles efectos secundarios del tratamiento, y las probabilidades de curar el cáncer, controlarlo para prolongar la vida, o de aliviar los síntomas.

No se necesita ser una autoridad sanitaria, para estar conscientes que, si se le permite al cáncer progresar sin tratamiento, los síntomas se empeoran y se acumulan nuevos síntomas con el paso del tiempo, deteriorando cada vez más la salud del paciente, invadiendo órganos vitales e interfiriendo las funciones del cuerpo que son necesarias para vivir, provocando la muerte.

A nivel mundial, cada año se diagnostican más de un millón y medio de nuevos casos de cáncer. Debido a los cambios en el crecimiento poblacional y el envejecimiento, la OMS estima que para el 2030 los casos nuevos sobrepasarán los 20 millones anuales. En México, la magnitud de los efectos del cáncer en la salud del país no es muy diferente al panorama mundial, pues

es la tercera causa de muerte, después de las enfermedades cardiovasculares y la diabetes.²⁴ La Sociedad Mexicana de Oncología (SMEO) considera que además las elevadas cifras de muertes por cáncer se deben a los diagnósticos tardíos.

El problema de desabasto de medicamento se viene presentando desde hace dos años, el primer medicamento que faltó fue el metotrexato, originando bloqueos en el aeropuerto en la Ciudad de México, desde entonces, ha sido constante el desabasto de distintos componentes necesarios para el tratamiento de esta enfermedad. La respuesta emitida en ese entonces, por el gobierno federal fue que se buscarían a los responsables de dicho desabasto y culparon a las empresas farmacéuticas por concentrar el medicamento y encarecerlo.

La crisis sanitaria por el COVID-19 ha puesto al sistema de salud en México en jaque, ya que previo a que se presentara la pandemia producida por el virus Sars-Cov-2, las diferentes instituciones de salud en México ya presentaban grandes dificultades para garantizar el acceso oportuno a medicamentos, principalmente en pacientes con enfermedades crónicas o inmuno-degenerativas. Ahora, los hospitales de todos los niveles de atención tienen no sólo el reto de subsanar dichas deficiencias, sino también de atender a las millones de mexicanas y mexicanos víctimas de este nuevo virus.

De acuerdo con el Primer Reporte cuatrimestral 2020²⁵, realizado por el Colectivo #CeroDesabasto, en colaboración con FUNDAR Centro de Análisis e Investigación, Asociación Mexicana de Lucha Contra el Cáncer, entre otros, En la primera posición se encuentra el IMSS con el 54% de los reportes, después el ISSSTE con 30%, le sigue el INSABI con 9% y el 7% restante corresponde a PEMEX, a los subsistemas estatales y privados. Al igual que los informes anteriores, las tendencias de incidencia en pacientes con diabetes (11%), hipertensión (8%), cáncer (11%) y VIH (12%) son las más frecuentes. Como se puede observar, el IMSS es la institución que ha presentado el mayor porcentaje de casos, siendo ésta la institución que atiende al mayor número de pacientes en México.

El desabasto ha ocasionado una crisis a nivel nacional, reportajes como el video del menor Erick Indo, respuestas indolentes como la de “yo no soy médico, a lo

²³ Disponible en: <https://www.cancer.org/es/cancer/aspectos-basicos-sobre-el-cancer/que-es-el-cancer.html> (08/09/20) (18:07)

²⁴ Disponible en: <https://www.infocancer.org.mx/?c=conocer-el-cancer&a=estadisticas-mundiales-y-locales> (09/09/20) (13:50).

²⁵ El reporte integra los principales resultados obtenidos a partir del análisis de los 2270 casos registrados en la plataforma digital cerodesabasto.org. Los datos personales proporcionados en la plataforma digital están bajo resguardo de Nosotr@s por la Democracia A. C., protegidos por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

mejor usted sí, ande ayúdelos”, incluso han sido considerados grupos de choque auspiciados por un partido político, cuando su único enemigo es el cáncer, constantemente hay bloqueos y manifestaciones, incluso huelgas de hambre como la instalada el pasado 27 de mayo, no sólo por parte de los pacientes y sus familiares, sino por parte del personal médico, quienes también exhiben las carencias en los hospitales y la indolencia del Secretario de Salud a nivel federal.

De acuerdo con el último reporte de la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer (AMANC), los recortes al gasto para el tratamiento y medicinas oncológicas, cobraron ya mil 602 muertes, tan sólo de diciembre del 2019 a la fecha.²⁶ En su informe anual, AMANC refiere que, en los últimos nueve meses se han registrado 4 mil 273 nuevos casos de niños con cáncer y 3 mil 204 nuevos diagnósticos en fase avanzada de esta enfermedad.

Por su parte, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López Gatell, manifestó en diversas conferencias, que dos empresas mundiales son las que fabrican los activos de la medicina en cáncer; una en China y otra en la India, mismas que habían tenido problemas y ello afectó la mitad de la producción mundial de algunos medicamentos oncológicos principales, retrasando la llegada de la medicina a México desde agosto del año pasado. El Subsecretario además, comunicó en ese entonces, que en 2020 México y el mundo sufrirían de la falta de estos fármacos, por lo que se autorizaría que la Secretaría de Marina ayudara a traer los insumos al país de los lugares en los que estén disponibles. Por su parte, el Presidente de la República, anunció la autorización de 60 millones de pesos de inversión para este insumo particular, y prometió el abastecimiento. De todo esto, medios de circulación nacional y asociaciones de padres de familia han investigado y han confirmado que el desabasto no fue a nivel internacional como se los hicieron creer.

En 2020 el sector Salud recibió 37 mil 241 millones de pesos más que lo presupuestado en el 2019, si bien, estos no venían incluidos en el entonces Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, se prometió que se asignarían más adelante por parte del Secretario de Hacienda, ya que supuestamente no habría límites en el presupuesto para el rubro de la Salud. Incluso, cuando se dio la Glosa del Primer Informe de Gobierno, el Secretario de Salud, mencionó que ni la austeridad, ni el combate a la corrupción, serían argumentos para reducir el presupuesto; al contrario, se buscaría aumentarlo progresivamente hasta alcanzar la

meta del 6% al final de sexenio, tal como lo ha recomendado la Organización Mundial de la Salud.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2021 que entregó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Cámara de Diputados, se plantea un gasto programable de 4.61 billones de pesos, de los cuales 1.1% se destinará al sistema de salud, en el marco de la pandemia de Covid-19.

Lo cierto es que, a dos años de distancia, el desabasto continúa, los pacientes y sus familiares siguen saliendo a la calle, la cifra de niños fallecidos sigue en aumento, el gasto que pretende erogar el gobierno de Andrés Manuel López Obrador en 2021 al sector salud, es insuficiente para atender todos los rezagos que se acumularon por años, además de la pandemia por Covid-19 en el país. Los pocos medicamentos que encuentran están a precios excesivamente altos y los familiares no los pueden costear.

Compañeras y Compañeros Diputados, los pacientes oncológicos, aparte de ser considerados población de riesgo porque son susceptibles a contraer cualquier enfermedad dado lo debilitado de su sistema inmunológico, tienen que desplazarse de su vivienda hasta donde están los hospitales, muchas veces a horas de distancia, formarse desde la madrugada, sin consumir alimentos porque a veces les realizan estudios clínicos, esperar el turno para les sea aplicada su quimioterapia o radiación, en su caso, a sabiendas de que no hay suficiente medicamento, ellos esperan, porque sólo tienen esa opción, porque tienen la esperanza de que cuando llegue su turno les apliquen su tratamiento. Desafortunadamente no es así, muchos se van sin recibir su medicamento, el personal médico no les puede dar una respuesta porque ni ellos tienen la certeza de cuándo surtirán nuevamente.

El derecho a la salud, es un derecho humano protegido no sólo por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino por Instrumentos Internacionales suscritos por nuestro País, por lo que exigimos al gobierno Federal que, no sólo se debe garantizar la disponibilidad de medicamentos oncológicos, sino el reforzamiento del capital humano y la infraestructura del sistema de salud, para garantizar la plena y adecuada atención a los pacientes.

Incluso, en el artículo 77 Bis1 de la Ley General de Salud adicionado por la creación del INSABI, se estableció que toda persona que se encuentre en el país, que no cuente con seguridad social, tiene derecho a recibir de forma gratuita servicios públicos de salud,

²⁶ Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/por-recortes-han-fallecido-1-602-ninos-con-cancer-acusan> (10/09/20) (12:30)

medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención.

Pero este derecho no se está cumpliendo, al menos porque para que el Instituto Estatal de Cancerología en Guerrero, pueda atender a los pacientes con cáncer, primero tiene que mandar el requerimiento al INSABI y, posteriormente, recibe los recursos para brindar la atención, lo que ocasiona un atraso en el tratamiento y, por supuesto, una afectación en la salud de los enfermos oncológicos, ocasionado por un trámite burocrático, lo que no pasaba con el Seguro Popular, donde una vez otorgado el servicio, se solicitaba a través del rubro de gastos catastróficos, el reembolso de la prestación otorgada.

Incluso, una de las adversidades que todos los Estados están enfrentando, es que ahora la Federación exige que la aportación financiera para la atención de la salud de la población sea de un 50% federal y un 50% del Estado, esto es inaudito, el Estado de Guerrero no puede sufragar este gasto, sobre todo porque en el rubro de atención a la salud, depende en un 97% o hasta 99% de los recursos de la Federación.

El desabasto de medicamentos para los enfermos de cáncer ha estado presente en esta administración y se ha agudizado en este 2020, donde los familiares de los enfermos se han tenido que organizar y demandar el Amparo, para que la Justicia Federal Ordene a las autoridades a realizar los trámites necesarios que garanticen el abasto de medicamentos, pero estas determinaciones jurisdiccionales no han sido cumplidas por las Autoridades Federales de Salud, violentando con ello del derecho a la salud plasmado en el artículo 4º Constitucional, olvidándose que la protección de la salud es un objetivo que el Estado puede perseguir legítimamente, toda vez que se trata de un derecho fundamental reconocido constitucionalmente. Al respecto, no hay que perder de vista que este derecho tiene una proyección tanto individual o personal, como una pública o social. Respecto a la protección a la salud de las personas en lo individual, el derecho a la salud se traduce en la obtención de un determinado bienestar general integrado por el estado físico, mental, emocional y social de la persona, del que deriva otro derecho fundamental, consistente en el derecho a la integridad físico-psicológica.

De ahí que resulta evidente que el Estado tiene un interés constitucional en procurarles a las personas en lo individual un adecuado estado de salud y bienestar. Por otro lado, la faceta social o pública del derecho a la salud consiste en el deber del Estado de atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general, así como

en establecer los mecanismos necesarios para que todas las personas tengan acceso a los servicios de salud.

Si bien es cierto, se han realizado algunas reuniones con madres y padres de niños con cáncer y autoridades de salud, donde exigen a las autoridades del Seguro Social que continúen los esfuerzos en abasto de medicamentos, acceso oportuno a quimioterapias y tratamientos que mejoren la calidad de vida de sus hijos, entre los acuerdos alcanzados hasta este mes de octubre, han sido la creación del OncoImss pediátrico, el carnet digital para el monitoreo y abasto de medicamentos, así como la apertura de más Centros de Referencia Estatal para la Atención del Niño y de la Niña con Cáncer (ONCOCREAN), pues actualmente sólo existen cuatro (en Chiapas, Baja California Sur, Veracruz y Nayarit). Supuestamente, en una semana se entregaron 73 mil 697 unidades a centrales de mezclas, y fueron liberadas varias claves por parte de Kemex y Birmex, que permitirían cumplir con el abasto. ¿Cómo queda entonces la distribución, si uno de las empresas fue afectada en el robo de medicamentos oncológicos?

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) reconoció el robo de 37 mil 956 piezas de medicamentos oncológicos de los almacenes de la empresa NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V, ocurrido desde el pasado 4 de octubre, en Iztapalapa, y denunciado por el vigilante hasta el siguiente día, de acuerdo con la alerta sanitaria de Cofepris, entidad que por cierto, tardó cinco días en emitir la alerta. Los medicamentos robados fueron fabricados por el Laboratorio argentino KEMEX SA, y distribuidos por NOVAG. Los medicamentos que fueron robados son: daunorubicina, fluorouracilo, oxaliplatino, dacarbazina, mitomicinas, etoposido, idarubicinas, ciclofosfamida. Las dos empresas vinculadas, recibieron 78 contratos de más de 20 instituciones gubernamentales, con un monto de 455 millones de pesos, además entre marzo y junio el gobierno federal firmó contrato 10 contratos con Kemex, S.A., (8 por un valor de 114 millones 600 mil pesos y 2 por 1 millón 072 mil dólares), tan solo en el 2020.²⁷

Ya lo dijo la jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum, es un robo muy raro dado que había medicamentos de mayor valor, y efectivamente lo es, puesto que es al gobierno a quienes les toca demostrar que los medicamentos oncológicos supuestamente robados existieron, no hay fotos ni videos. Cabe señalar que el pasado 11 de junio, un grupo de padres de familia tuvieron acceso a un almacén de Novag Infancia ubicado en Calzada de Tlalpan, en Coyoacán, para cerciorarse

²⁷ Disponible en: <https://lasillarota.com/nacion/gobierno-dio-455-mdp-en-contratos-a-firmas-ligadas-a-robo-de-medicinas-sector-salud-novag-infancia-kemex-israel-rivas/444004> Información que puede ser verificada en COMPRANET.

que había abasto suficiente de medicamentos para sus hijos, en palabras de ellos, eran instalaciones grandes, puertas con claves de acceso, varios patios, guardias y cámaras de seguridad. Entonces, cabe cuestionar al gobierno ¿por qué no había más seguridad?, si bien los almacenes son supuestamente privados, el medicamento es propiedad de sector salud, por lo que es responsabilidad del gobierno federal su resguardo, ¿por qué no había elementos de la guardia nacional? ¿Quién va a reponer los medicamentos y cuándo?

Compañeras y compañeros Legisladores, medios de comunicación, Sabemos que el personal de salud está atravesando por retos nunca vistos, también la sociedad civil, la crisis económica y sanitaria es a nivel internacional, en esta Soberanía, no estamos peleados con el Gobierno Federal, hemos reconocido en diferentes ocasiones, su labor y esfuerzo frente al COVID19, reconocemos y aplaudimos el esfuerzo del personal médico, y la reacción de la sociedad civil, y, es precisamente por ello, que no debemos dejar de lado a nuestros pacientes con cáncer, son quienes más sufren y se debilitan con cada día que pasa sin que les sean aplicados sus tratamientos. La demanda de atención de otras enfermedades como el Cáncer es urgente y también prioritario, tan solo en atención a la Mujer, se han realizado 18,8834, papanicolaou, se han detectado 1,581 lesiones precancerosas, 17,833 exploraciones clínicas de mama y 4,631 mastrografías, de enero a septiembre de 2020, teniendo 30 casos positivos, de los cuáles se requiere atención especializada.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes resolutivos:

PRIMERO: El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, al Estado de derecho y a la división de Poderes, EXHORTA al Titular del Ejecutivo Federal, para que instruya al Titular de la Secretaría de Salud Federal, desarrolle de manera urgente y efectiva, todas las acciones o gestiones que resulten pertinentes, incluso ante diversas instancias, dentro de su ámbito de atribuciones, que permitan que se programe el suministro de medicamentos y otros insumos esenciales para los tratamientos oncológicos para el cáncer infantil, así como para los demás tipos de Cáncer que padece la población, para que todas las instituciones que atienden este tipo de enfermedad garanticen el derecho a la salud, que implica la disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para el tratamiento de cáncer. Asimismo, informe las acciones realizadas para

garantizar el abasto de medicamentos a nivel nacional para pacientes oncológicos y el presupuesto neto que se ha invertido y el que se tiene proyectado para el Ejercicio Fiscal 2021, en ese rubro.

SEGUNDO: El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, al Estado de derecho y a la división de Poderes, EXHORTA respetuosamente, al Dr. José Alonso Novelo Baeza, titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, informe cuál es la situación de la distribución de medicamentos en el país para la atención de los niños enfermos de cáncer, así como del cumplimiento de los contratos de compra de medicamentos, así como cuáles son las responsabilidades del Estado Mexicano ante el robo de medicamentos oncológicos, en los almacenes de la empresa NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V, ocurrido desde el 4 de octubre del presente año, en la alcaldía de Iztapalapa.

TERCERO: El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, al Estado de derecho y a la división de Poderes, EXHORTA al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que instruya al Titular de la Secretaría de Salud Estatal, como jefe de Sector del Instituto Estatal de Cancerología, envíe a esta Soberanía un informe pormenorizado del procedimiento que se realiza en la obtención de recursos para la prestación de la atención de los pacientes con cáncer, así como las necesidades financieras para tener una cobertura al cien por ciento, y cuál es la inversión estatal directa en este rubro, en este ejercicio fiscal 2020 y el proyectado para el 2021, así como, el estado en que se encuentra el abasto de medicamentos en este rubro.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo Federal para los efectos legales correspondientes.

Tercero.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Dr. José Alonso Novelo Baeza, titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para los efectos legales correspondientes.

Cuarto.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero,

para los efectos legales correspondientes y su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Quinto.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

DIPUTADO ALBERTO CATALÁN BASTIDA

El vicepresidente Jorge Salgado Parra:

Gracias, mi diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, dar el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor, 29 votos, en contra 0 y abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Jorge Salgado Parra:

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la proposición de referencia. Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto diputada?

(Desde su lugar la diputada Nilsan Hilario Mendoza, para fijar su voto en contra).

El vicepresidente Jorge Salgado Parra:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, para razonar su voto en contra.

La diputada Nilsan Hilario Mendoza:

Bueno compañeros, estoy de acuerdo en el exhorto pero como representante popular no es válido aprovecharse del dolor ajeno para sacar provecho político, pues si bien es cierto pudiera existir deficiencia en la obtención y aplicación del fármaco, no debemos olvidar que se viene arrastrando una corrupción en el sector salud heredado por gobiernos priistas y perredistas y un caso reciente se vivió con el seguro popular que aquí en el Estado se quedaron a deber 263 millones de pesos, del cual nuestro compañero diputado Huicochea lo sabe muy bien ya que estuvo como titular.

Y tan sólo son ellos los que no quieren que el sector salud no se cure de ese cáncer de la corrupción, que no sería raro estuviera en esos poderes facticos atrás del robo que se acaba de realizar en el medicamento contra el cáncer ocurrido hace apenas unos días en la ciudad de México, se necesita no tener calidad moral para no ser autocríticos antes de pasar a cuestionar al gobierno actual cuando apenas tiene dos años en el gobierno y quieren que se solucione en ese tiempo lo que ustedes se encargaron de destruir durante tantos años.

Son aproximadamente 40 millones de pesos para este año que le autorizamos en este Congreso al Centro Estatal de Cancerología, también no podemos ser omisos en ignorar el trato que se les da a los pacientes en ese centro, ya que tienen instrucciones de que cada vez que se le niega el medicamento a los enfermos de cáncer se diga que gracias al gobierno federal.

No debemos también ignorar que si dicen que no hay medicamentos en cancerología y le están dando medicamentos caducados a los pacientes, que contradicción compañeros, que falta de moral y falta de vergüenza, como es posible que no haya medicamentos en cancerología y se les está caducando.

Como trabajadora de salud yo sé que únicamente se caducan los medicamentos que no tiene salida que son de poco uso, eso quiere decir que los tenían amontonados sin dárselos a los enfermos con cáncer, una diferencia muy grande hay entre los gobiernos anteriores y el actual en cuestión de salud, anteriormente la gente no tenía voz, no era escuchada, era ignorada.

Los medios de comunicación no podían sacar a la luz toda la deficiencia que había en el sector salud por

obvias razones y ahora sí resulta que son gritos y berreos ante el público diciendo que no hay medicamentos.

Es cuanto.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

¿Con que objeto diputado?

(Desde su lugar el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, solicita el uso de la palabra para razonar su voto y alusiones personales).

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Se le concede el uso de la palabra por alusiones personales al diputado Heriberto Huicochea Vázquez.

El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:

Bueno y también yo creo que. Con su permiso compañeras y compañeros.

Yo creo que no hay circunstancias más lamentable, más triste que la pérdida de un ser humano, sobre todo cuando sufren enfermedades que desafortunadamente tienen un alto costo en su tratamiento, de ahí que años pasados se creó precisamente un fondo denominado de atención a gastos catastróficos precisamente, este fondo atiende a ese tipo de enfermos muchos en situaciones muy lamentables, los que viven con cáncer en fases difíciles de vida y que el tiempo es un asunto de vida o muerte.

Desafortunadamente en este tránsito del Seguro Popular extinto lamentablemente a este nuevo instituto de salud que es comprensible que se tenga que ir acomodando pero en esa transición están ocurriendo muchos decesos, algunas veces por negligencia pero la mayoría es por la falta de medicamentos y eso no estaba ocurriendo antes, esto no ocurría cuando funcionaba el seguro popular, había medicamentos, había recursos.

No es posible que en el presupuesto de egresos de la federación haya desaparecido este recurso, eso es lamentable que se hagan un presupuesto transversal y quitar el fondo de gastos catastróficos a entidades como Guerrero, no es que lloremos ni lloriqueemos son vidas humanas, que le vamos a decir a la gente allá afuera, que la gente no tiene medicamentos porque los diputados estamos contemplando de manera muy tranquila el fallecimiento ¿y no hacemos nada?, no compañeras y compañeros, es un tema de lo más delicado de lo más trascendental que puede haber, estamos hablando de la atención de niños, de niñas, muchos.

Vayan a ver al hospital de cancerología en Acapulco que está pasando y es lamentable por la falta de estos recursos que no están llegando a los hospitales y no es que culpemos a alguien en lo personal, estamos hablando de un tema de manejo administrativo, operativo, de una transición, de burocracia, no estamos hablando ni acusando a nadie, hay que resolver el problema compañeras y compañeros no es para estarnos dando señalamientos.

Mentira, yo les puedo decir mentira que antes todos los procesos pueden ser de corrupción y como lo hemos dicho si hablamos de corrupción, pues hay que atender, hay que ir a la ley, hay que hacer las auditorías, si nos vamos a pasar diciendo que todo estaba mal, todo es corrupto y ahora va a ser así y no se hacen bien las cosas, pues va a ser un cuento de nunca acabar.

Yo creo que es muy importante que este tema de salud, el tema de gastos catastróficos, el tema de atender a los niños con cáncer o a las personas que tienen problemas terminales se atienda, es lo mínimo que podemos hacer como legisladores y lo mismo que puede hacer el Congreso general de rectificar o ratificar una acción para este tipo de apoyos.

Es cuanto, presidente.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Si diputado Catalán.

(Desde su lugar el diputado Alberto Catalán Bastida: Solicita el uso de la palabra para razonar su voto a favor y también por alusiones.)

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

No hubo alusiones personales diputado, la diputada hizo uso de la palabra, sin embargo no lo mencionó como persona.

(Desde su lugar el diputado Alberto Catalán Bastida: Dice, la diputada se refirió a mi mensaje).

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Se le concede el uso de la palabra al diputado Alberto Catalán Bastida, para razonar su voto a favor.

El diputado Alberto Catalán Bastida:

Gracias.

De verdad que es lamentable, pero muy lamentable que la justificación ante todo esto y ante todo lo que pasa en el País y todo lo que pasa en los Estados y en los Municipios sea la corrupción, hoy la corrupción es la culpable entonces de que a dos años de Gobierno Federal no haya medicamentos, de que los niños estén muriendo, de que la atención a esta pandemia en algunos casos sea reconocida pero en otros caso es deplorable.

La corrupción va a ser el culpable del fracaso del Gobierno Federal, hace 6 meses en 4 años vamos a ver si le siguen echando la culpa a la corrupción y quiero decirle diputada que no es politizar el tema, es venir y como todos ustedes, compañeras diputadas y diputados suben temas específicos, creo que es un tema de gran importancia, si en el país hay alguien, hay algún político experto en politizar los problemas de México es su líder partidario que es hoy es presidente de México y que gracias a eso hoy es presidente porque estar politizando los problemas de México más de 12 años dentro de un partido y otro, hoy lo pusieron ahí.

Insinuar también que el robo de medicamentos es un estrategia política, hoy Morena gobierna el Distrito Federal la Ciudad de México, gobierna el País, son ellos los que deben de explicar, son ellos los deben investigar y son ellos a los que les exigimos resultados en esta investigación y que no sea una puesta en escena como lo quieren hacer ver a todo el País y como ustedes están pretendiendo defenderlo.

De verdad diputada, diputada Nilsan le hablo a usted, que lamentable, que lamentable referirse a los lamentos y exigencias de las personas enfermas y de sus familiares como gritos y berreos, textualmente usted así lo dijo, de verdad que es algo inhumano y en su conciencia, quedará.

Muchas gracias.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Si diputada Nilsan, se le concede el uso de la palabra por alusiones personales y al diputado Cabada le pregunto ¿con qué objeto? Correcto se le concede a la diputada Nilsan Hilario, por alusiones personales, diputada ¿con qué objeto? Lo apuntamos, más bien le vamos a conceder el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado ya lo había solicitado.

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Nilsan Hilario Mendoza.

La diputada Nilsan Hilario Mendoza:

Yo le pregunto al diputado Catalán Bastida, se parecen muchos los nombres ¿acaso es mentira? yo creo que

debería de cuestionar primero a su gobierno del Estado antes de pasar al ámbito federal, tal pareciera que no hay gobernador, todos los problemas son del ámbito federal, como es posible que durante tanto tiempo, lo reitero, durante tanto tiempo hayan estado la gente sin medicamentos, sin material de curación, teniendo que comprar torundas, soluciones, agujas, todos los implementos necesarios para darle una atención a los pacientes estando el Seguro Popular y eso no lo mencionan, no lo reconocen, aquí yo no estoy diciendo en ningún momento o deseando que se mueran los niños, que se muera la gente con cáncer, incluso tengo una trabajadora en mi oficina con cáncer de mama y desde mucho antes de que llegara el nuevo gobierno federal se le negaban los medicamentos, cuando hablo, hablo con argumentos ciertos compañeros.

Si dice que queremos perjudicarles, queremos debatir utilizando argumentos y golpeteo, pues compañero analice su exhorto, soy una trabajadora de salud desde hace 28 años y conozco perfectamente bien las entrañas de la Secretaria de Salud, sé de qué se ha quejado la gente, quizá para ustedes se les haga bien fácil opinar porque la gente que acude a los hospitales y centros de salud no pueden ir a un Hospital Ángeles que ustedes conocen, tienen que ir a los Centros de Salud en los que no hay médicos, nunca ha habido médicos, los únicos médicos que van a los Centros de Salud van una vez a la semana y en otros lugares ni siquiera ha habido centros de salud, van las caravanas cada quince días, así que los mordidos de víboras y por alacranes se tienen que esperar quince días a que llegue la caravana.

Así que compañeros seamos autocríticos, es cierto que hay faltantes, es cierto, deficiencias pero cuesta mucho trabajo levantar una casa que está totalmente en el piso, derrumbada.

Es cuanto.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

No hubo alusiones personales, diputado.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, por alusiones personales, la Ley Orgánica, es clara y no mencionó su nombre diputado.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Se le concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada y después por alusiones personales al diputado Alberto Catalán.

Adelante diputado.

Se le pide respeto, a los demás diputados.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Presidente te pido respeto.

El vicepresidente Moisés Reyes Sandoval:

Adelante diputado y se le pide respeto a los demás diputados, por favor.

El diputado Marco Antonio Cabada Arias:

Con su permiso, diputado presidente.

Yo quiero empezar a hablar y decir que tenemos y tiene que haber responsabilidad por parte de todas y todos nosotros, creo que ya estuvo bien que esta Asamblea cada vez que hay un resquicio porque no hemos hecho el reglamento interno y es el único Congreso del País que no tiene reglamento interno, siempre tenemos estos problemas, entonces no hay reglamento interno, hay una Ley Orgánica General, si debe de haber reglamento así lo estipula y necesitamos, por eso quieren respeto, creo que un tema y te lo digo a ti con mucho aprecio Alberto un tema tan importante, tan importante como este en donde todos estamos de acuerdo no puede poner sobre la mesa en un asunto de un robo de un vehículo, de robo de medicinas o de faltantes, creo que todos estamos a favor, todos tenemos problemas y todos los días, nosotros a los legisladores y legisladoras nos piden nuestros representantes apoyo y no ahorita siempre ha sido desde antes que existiera el INSABI o estaba el Seguro Popular y lo hacemos en base a nuestras necesidades, es un tema en el que todos estamos de acuerdo, es un tema en el cual todos estamos a favor de atender a las personas y mas que nada a los niños que tienen cáncer, pero no podemos venir a decir en un exhorto que tiene toda la intención de poder ayudar a poner por encima todo lo mal que según tu se ha hecho en el Sistema de Salud para la atención a las personas que padecen la enfermedad del cáncer. Yo creo que tenemos que ponerle mas altura y podemos todos poner un nivel, porque todos queremos que esa atención se dé.

El presidente de la República estuvo en el Instituto de Cancerología, vino Acapulco y dio instrucciones al director del INSABI para que viniera y se pudiera utilizar los recursos necesarios para poder funcionar, hay un problema muy grave y no es de ahorita en ese Instituto de Cancerología, yo creo que no podríamos llevar esto es muy justo, nosotros lo comentábamos ahorita, antes de iniciar, vamos a votar a favor porque todos nosotros mismos estamos de acuerdo, creo que la

forma en la que se propuso los elementos que se propusieron y creo que las cosas infundadas que se dijeron del exhorto nos hacen poner en duda ese planteamiento que nosotros estamos a favor.

Yo creo que no tenemos estos temas que meterlos en esta cuestión política y en una cuestión de dimes y diretes.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

¿Con qué objeto diputado Catalán?

El diputado Alberto Catalán Bastida:

Alusiones por favor.

La Presidenta:

Se le concede el uso de la palabra al diputado Alberto Catalán Bastida.

El diputado Alberto Catalán Bastida:

Gracias.

Y hace rato también y yo le puedo al vicepresidente Moisés revisar la versión en donde la diputada claramente se refiere a mí e incluso comete un error al mencionar mi apellido, para que quede constancia.

Y decirle al diputado Cabada que con toda claridad, que no es un tema mío, es un tema de miles de personas, de familiares que padecen esta enfermedad y creo que la voluntad política de haberlo votado a favor, como él lo expresa se hubiera demostrado la diputada Nilsan, pide el uso de la palabra para hacer su justificación de voto en contra, entonces a que estamos jugando a que como que sí, o como que no, hay que ser claros y tener claridad y yo también les digo cuando se van hacer responsables de lo que pase en el gobierno federal, estar echando la culpa a las administraciones pasadas, estar echando la culpa a la corrupción, ya son dos años que nos digan entonces a partir de cuándo podemos tener resultados o se pueden hacer responsables de las malas decisiones en las políticas públicas de salud.

Es cuanto, muchas gracias.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, para razonar su voto a favor.

Adelante diputado hasta por tres minutos.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Gracias, presidenta.

Que lamentable que estemos dando este tipo de debate porque no tiene nada que ver una cosa con otra, claro que es muy raro el sentido de que se da un robo y a los cinco días se levante la alerta sanitaria y todavía le echan la culpa a la Fiscalía General de República porque dicen que los tramites son lentos, no es así porque la procuración de justicia debe de ser pronta y expedita así como la impartición, creo que ahí hay un pequeño error y es donde salta la suspicacia que es en donde creo que debería estar el tema específico del debate, de por qué se tardó tanto el hecho de emitir una alerta sanitaria a los 5 días porque los medicamentos estaban indicado para el sector salud, que iba al IMSS, que iba al ISSSTE, que iba a los Centros de Salud y esa es la cuestión que realmente marca también corrupción diputadas y diputados, marca corrupción porque cuando atentan contra el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, todas la cámaras dieron cuenta al otro día y de este robo no hubo absolutamente ninguna mención de lo que había pasado en un lugar en donde primero, es una empresa particular, ni siquiera es del gobierno, una empresa particular que está en el Distrito Federal quien debió de haberse encargado de la investigación que era la Procuraduría de la Ciudad de México, pero desde ahí empezamos con cosas mal.

Es muy lamentable, yo les estoy dando datos técnicos porque si nos metemos a los datos oncológicos a mí no me van a venir a comentar y espero que la doctora Verónica tampoco, por eso le hago una alusión personal, a mí no me van a venir a contar lo que se sufre en un tema que es con el cáncer y a lo mejor yo si tuve la oportunidad de estar en un Hospital bueno, pero quiero decir que ustedes no saben lo que se siente cuando uno está ahí, así que creo que es un debate muy bajo el poder decir que es en base a la corrupción, creo que ese debate no debe de suceder en esa ruta, debe de suceder en una altura de miras en donde todos estemos en la ruta de que si conocemos el Sector Salud debemos de solucionar el sector salud pero no ser juez y parte porque se conoce el sector salud, pero también se es proveedor del sector salud, hay que ser muy cuidadoso de esos temas, hay que ser muy cuidadoso con lo que se habla, estos temas no son para poderlos debatir y ponernos a debatir como en un mercado, hay familias sufriendo, hay niños sufriendo, hay personas adultas sufriendo, hay personas de edad media sufriendo y es alguien que conoce, se los dice con toda la claridad del mundo y a mí si me da mucho coraje que digan que se roban los medicamentos

para los niños con cáncer o que puedas decir y como ya se suscitó una suspicacia de corrupción en el sentido de decir que no hay un pedimento de importación de esos medicamentos a argentina, que quiere decir eso, que los medicamentos nunca existieron, que nos demuestren los pedimentos de importación, son temas netamente jurídicos y son temas netamente que existen en físico, qué ha pasado, no se ha dado ningún tema en ese sentido, ningún tema.

Así que así se genera corrupción, si ahí está la corrupción palpante en el sentido de que se roban unos medicamentos, no saben quién se roba, específicamente se roban los medicamentos oncológicos y no se roban medicamentos que cuestan aún mas, yo conozco el Hospital de Cancerología, yo lo camine el de Acapulco que además lleva un nombre de un eminente doctor guerrerense ya fallecido, Arturo Beltrán Ortega, así que lo conozco, lo he caminado compañeras y compañeros diputados, se lo que pasa ahí, se las personas que están los pasillos, esperando su tratamiento, ahorita tenemos el tema de Covid, lamentablemente le tocó a este gobierno, es responsabilidad de este Gobierno Federal, atenderlo como sea y como hayan sido las cosas.

El Gobierno del Estado tiene su responsabilidad pero nosotros tenemos que asumir una responsabilidad y más como representantes populares, no debemos de estar hablando a la ligera diciendo cosas que no son ciertas, porque ahí están, vamos a ver cómo son las investigaciones pero desde que toma la Fiscalía General de la República y dice que tarda 5 días en poder generar una carpeta de investigación estamos mal compañeros Claudia Sheinbaum lo dijo, yo me deslindo debió haber sido la Procuraduría de la Ciudad de México la conociera del tema, no lo hizo lamentablemente es un tema que da para otras cosas más pero en ir juntos a pedir al Gobierno Federal, se supone que han dicho que tienen un seguro no entonces para que se preocupan, si hay un seguro que empiecen el abasto de los medicamentos de manera inmediata y todos felices y contentos, es cierto hay algunas cosas que no son y que no van caminando, dijeron que el INSABI tardaba dos años en poder agilizar los temas cuando el seguro popular que ni siquiera fue creado yo que estoy en la Fracción Parlamentaria del PRI, fue creado por Gobiernos Panistas y estaba catalogado como un ejemplo para toda América latina y de pronto de un plumazo se borra, creo también hay que reconocer cuando uno se equivoca.

Así que compañeras y compañeros diputados les pido sensibilidad en estos temas, no se trata de hablar por hablar, ni de gritar por gritar se trata de ir con argumentos en temas que son altamente delicados de alta

sensibilidad personal y que yo les pediría que este debate terminara para poder ir mejor a un tema en donde todos vayamos de acuerdo, pongamos un punto de acuerdo que ya lo propuso el diputado Alberto Catalán, vayamos en la ruta de solicitarlo como congreso el hecho de si existe un seguro para los medicamentos, pues que se empiece de nueva cuenta el abasto de los mismos y vayamos en la ruta a los que estén enfermos de esta terrible enfermedad pues puedan recibir su tratamiento respectivo.

Gracias, presidenta.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para razonar su voto, en contra.

Adelante diputado.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Gracias, presidenta.

Como bien lo dijo mi compañero Marco Antonio Cabada Arias, creo que el punto de acuerdo, esta proposición que plantea y de una vez si quiere ir pidiendo su alusión personal el diputado Alberto Catalán Bastida y para que la vayas preparando tu alusión personal.

Yo creo que cómo se lee el punto de acuerdo, por supuesto que su servidor y yo y creo que mis compañeros de Morena están de acuerdo en como lo plantea este exhorto, pero ya al momento de que Beto Catalán usa la Tribuna o usa el micrófono y empieza a despotricar en contra del Gobierno Federal, me parece se equivoca como lo dice el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, el bien lo dijo que tengamos un debate de altura que tengamos un debate real y no politizar este tema tan sensible que es el cáncer, no puede usted, bueno por supuesto que lo puede hacer porque es inviolable su palabra, porque si conozco la Ley Orgánica, pero en términos generales diputado Beto Catalán, pues si usted tiene tantas pruebas al respecto presente su denuncia correspondiente a donde lo tenga que hacer y lo culmino también a que será respetuoso de este tema porque lo está tergiversando ya quiero verlos a ustedes mañana diciendo a los medios de comunicación que morena está en contra de la gente que tiene cáncer y que Morena no quiere que la gente tengan medicamentos de cáncer, creo que tú lo estas politizando y me parece muy desleal que en un tema tan crudo y tan difícil para los guerrerenses como lo dijo el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, tenga usted esta

situación, usted dice que el gobierno le echa la culpa a gobierno anteriores, pues usted le está echando la culpa al presidente de un robo que ya están investigando las autoridades, si usted tiene pruebas pues preséntelas.

Es cuanto, señora presidente.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado al diputado Alberto Catalán Bastida.

El diputado Alberto Catalán Bastida:

Si nada más para decirle al diputado Moisés Reyes, que yo no despotrico, yo debato y doy argumentos en la Tribuna.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra a la diputada Verónica Muñoz Parra, hasta por un tiempo de 3 minutos, para razonar su voto a favor.

Adelante diputada.

La diputada Verónica Muñoz Parra:

Con gusto lo hago y sobretodo...

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Presidenta ya no puede la diputada razonar su voto, porque ya lo hizo el diputado.

La Presidenta:

Se le concede el uso a la diputada Verónica Muñoz Parra, para razonar su voto a favor, hasta por tres minutos.

La diputada Verónica Muñoz Parra:

Mi razonamiento van en un sentido solamente, estimados compañeras y compañeros, va en un solo sentido, es un tema que requiere la suma de voluntades y yo realmente al principio cuando se empezó este tema y cuando todos nos sumamos apoyar este tema, considere que era muy justo y noble de la parte de nosotros.

Que dicen por ahí que la mas grave de las injusticias es la carencia de oportunidades y este tema tan sensible y humanos para nuestros niños que se está tratando aquí,

simplemente requiere de eso de una suma de esfuerzos y voluntades.

Yo tengo que decirles y no me atrevido a comentarlo mucho, tengo que decirles que hay una gran incertidumbre en el sistema de salud en estos momentos porque anteriormente existía un programa de salud bondadoso que tenía un esquema de financiamiento y generaba certeza a nuestros Estados y los instrumentos que se manejaban eran esenciales para lograrlos por un lado el 89 por ciento de los recursos del sistema se transferían a nuestras entidades federativas, para que estos pudieran otorgar los servicios de primer nivel, como de segundo nivel de atención, con estos recursos las entidades podrían planificar su presupuesto para garantizar la atención integral en estos dos niveles de la población afiliada y además eso se complementaba con un esquema que hace poco mencionaron de financiamiento y atención de alta especialidad, en este caso era la atención del cáncer para nuestros niños en el caso de la leucemia y la atención del cáncer de mama para las mujeres.

Este fondo de protección que decía nuestro compañero contra gastos catastróficos, pues era una garantía, porque era un financiamiento con el 8 por ciento del total de los fondos de cada año y a los largo del tiempo se fue acumulando este fondo y se iba depositando en todos los estados a nombre y cuenta de los afiliados para su atención, hoy desafortunadamente en eso tenemos incertidumbre, porque bueno no se han establecido las reglas de operación del INSABI y esto ha permitido que estén expuestos nuestras niñas y nuestras mujeres.

Las Entidades Federativas hoy no saben con cuántos recursos van a contar, para poder plantear la atención de estas familias, por eso yo considero que los exhortos son de buena voluntad, yo considero que tiene que analizar las cosas y que este tema tan sensible y humano no nos puede dividir, no nos podemos lastimar, porque sería tanto como decía un diputado que nos exponamos ante el pueblo de que no estamos ante las causas justas.

Quien ha padecido cáncer, oigan bien, quien ha padecido cáncer y ha vivido las experiencias de dolor, sabe lo que es este tema, los hemos estado porque yo si estado en el Instituto Estatal de Cancerología, esperando muchas veces un tratamiento, sabemos que al menos se hace una larga fila pero se llega y se encuentra el medicamento y ahora desafortunadamente vueltas van, vueltas vienen y los medicamentos no existen, entonces hay historias que duelen, pero no venimos aquí a lastimar, ni a difamar, ni a culpar a nadie lo que venimos es a unirnos hacer un exhorto justo, un exhorto justo para

que cambien esas historias de dolor, yo solamente eso pido estimadas compañeras.

A mí me duele cuando hablan del sistema de salud porque lo conozco como dice alguien hasta las entrañas, conozco el trabajo y el esfuerzo de miles de hombres y mujeres vestidos de blanco, sé del esfuerzo que tienen nuestros médicos, se de las largas caminatas a las regiones más apartadas del Estado, porque lo más fácil es difamar, lo difícil es construir y el Sistema de Salud ciertamente tiene sus carencias, pero también tiene sus fortalezas basta ver cómo han afrontado el Covid-19.

Por eso únicamente los invito a esto, un tema sensiblemente humano, un tema que no podemos politizar, un tema que creo que unirnos y que tenemos que entender los nuevos tiempos que estamos viviendo.

Sin decir más, muchas gracias.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Castillo Peña, hasta por un tiempo de 5 minutos, para razonar su voto en contra y la diputada González Suásteguí, para razonar su voto.

El diputado Ricardo Castillo Peña:

Muchas gracias.

Yo quiero ratificar que cuando llegamos a este Pleno veníamos con la firme convicción de votar este punto a favor, hay que decirlo y quiero decir también que ahorita acabamos de escuchar la mejor forma, la manera más informada de hacer una propuesta, si realmente el tema es la preocupación que nos da los enfermos con cáncer, acabamos de escuchar la manera exacta, maestra de presentar el tema, aquí estamos hablando y lo dijo mi compañero desde el principio se politiza el tema, esa es la cuestión compañeros, insisto llegamos con la firme convicción de votar a favor, pero no podemos estar a favor de que vengan y nos restrieguen cuestiones que no provocó este gobierno por favor, compañeros, compañeras, nos interesa el tema hay que abordarlo, Cabada lo planteo muy bien, es el modito compañeros.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra la diputada Guadalupe González Suásteguí, hasta por un tiempo de 5 minutos para razonar su voto a favor.

Adelante diputada.

La diputada Guadalupe González Suástegui:

Hoy razono mi voto a favor de esta propuesta, que hace el diputado Alberto Catalán, porque la verdad es un tema que en lo personal también he presentado aquí en este Pleno y que los compañeros de Morena han rechazado ya en otra ocasión y entonces no sería raro que lo votara nuevamente en contra, acerca de este tema tan sensible que tiene que ver precisamente con la salud de nuestras niñas y niños, bajo el pretexto de la corrupción, este nuevo gobierno federal, bueno no tan nuevo, ya dos años ha desaparecido programas e instituciones importantes bajo el pretexto de la corrupción y el problema es que sólo lo mencionan pero no la están persiguiendo en este caso no están investigando solamente lo están señalando y tal es el caso del programa exitoso ya aquí ya he mencionado y explicado muy bien la diputada Verónica Muñoz este Programa del Seguro Popular y que sabemos todos tenía un fondo de gastos catastróficos para atender precisamente, había un catálogo de más de 60 enfermedades entre ellas esta el cáncer y hoy vemos a los padres de las niñas y niños con cáncer manifestándose obviamente porque están bien preocupados porque les duele ver que sus hijos no sólo están padeciendo la enfermedad que esto es ya es muy grave y lamentable, sino que también ahora deben padecer el que no tengan un tratamiento, no tengan medicamentos para atender esta grave enfermedad.

Recientemente un grupo de padres de niños con cáncer se manifestaron en el Monumento a la Revolución en la ciudad de México para exponer que van a interponer una denuncia penal contra el presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, también contra Jorge Alcocer, titular de la Secretaría de Salud y también contra Juan Antonio Ferrer que es el director del INSABI que por cierto es el nuevo sistema de salud que no cuenta a estas alturas con reglas de operación y el padre de Gael que es un menor que perdió la vista que perdió la vista precisamente por esta enfermedad cito textualmente lo que declaró “nunca ha pasado esto que los papás denuncien por falta de medicamentos u omisión esperamos que esta denuncia pueda dejar una marca a la sociedad para que abra los ojos y se dé cuenta que no es cuestión de un partido político ser de izquierda o de derecha, nosotros como se nos ha dicho no somos pagados, acarreados, no inventamos niños con cáncer mi hijo es legalmente ciego gracias al desabasto, vamos actuar legalmente para que se haga valer el derecho de mí hijo lo que quiero es que lo que le pasó a mi hijo no le pase a otros niños”

También el director de emergencia de la Organización Mundial de la Salud comento, es una tragedia escuchar que en México o en cualquier otro país los niños van a morir de manera innecesaria por cánceres que pueden ser tratados esto declaró la OMS que también ya se pronunció y es que es lamentable compañeras y compañeros este problema tan sensible en lugar de tratar de ser empáticos y ponernos en el lugar de los padres de estos niños y familiares de estos niños digamos o digan algunos que van a votar en contra por los argumentos que aquí se han expresado cuando considero que desde aquí de este Congreso todos deberíamos unirnos y que este exhorto llegue realmente a las autoridades correspondientes que se escuche al Congreso del Estado que representamos a los ciudadanos y ciudadanas del Estado de Guerrero y que nuestra voz se escuche y realmente haya medicamentos y tratamientos para nuestros los padres de los niños enfermos de cáncer de Guerrero han tenido que acudir en varias ocasiones al Senado de la República para que les ayuden a tocar la puerta del presidente de la república para que los reciban porque en muchas ocasiones se ha negado a recibirlos, han tenido que pedir apoyo en el Congreso de la Unión, si eso no nos duele compañeros, si eso no nos sensibiliza entonces que lo va hacer.

Bueno entiendo que al presidente no le preocupe este tema porque él se atiende en el Hospital Médica Sur, recordemos cuando se enfermó que tuvo un infarto, recordemos cuando su hijo menor también por una fractura en el pie fue hospitalizado en el Hospital Médica sur en la ciudad de México o su nieto que nació en el extranjero, las familia presidencial no necesita un Seguro Popular, no necesita un Sistema de Salud Público porque ellos se atienden sólo en servicios privados, esas incongruencias es lo que más duele y lastima al pueblo de México.

Gracias.

La Presidenta:

En base a lo que establece el artículo 94 de la Ley Orgánica que nos rige, se consulta al Pleno si el asunto se considera que el asunto está suficientemente discutido, los que estén a favor, favor de manifestar su voto poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Abstenciones.

Diputada Celeste, sería tan amable de darnos la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Si diputada, el resultado de la votación 34 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

La Presidenta:

Agotada la lista de oradores esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Alberto Catalán Bastida, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Gracias diputadas y diputados.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Celeste Mora Eguiluz, dar el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

El resultado de la votación a favor 19 votos y en contra 18, abstenciones 0, servida diputada secretaria.

La Presidenta:

Se aprueba por mayoría de votos la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Alberto Catalán Bastida.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día se le concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, desde su lugar a nombre de la Junta de Coordinación Política, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Adelante diputada.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias diputada presidenta.

Los suscritos diputados y diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política Local artículo 23 fracción I, artículo 106 fracción III, artículo 111, artículo 113, 116 fracción I, artículo 149 fracción V, 159 fracción V, artículo 202 fracción II, artículo 203, 312 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, sometemos a presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe una propuesta de Acuerdo Parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero: Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política Local 4 de nuestra Ley Orgánica, el Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado, integrado por representantes populares denominado diputados, el cual se deberá renovar cada tres años y se integra por 46, 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional.

Segundo: Que el día 01 de julio del 2018, en nuestro Estado se realizaron elecciones para renovar diputados, Ayuntamientos en la que se eligió a los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, misma que previa la protesta de ley que quedo debidamente instalada de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49 y 57 en correlación con el artículo octavo transitorio de la Constitución Política Local.

Tercero: Que el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, cuenta en su estructura con Órganos Administrativos Técnicos de Apoyo al Trabajo Parlamentario lo anterior en términos de lo estipulado en el Título Noveno sección segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, entre ellos la Unidad para la Igualdad de Género, correspondiendo a su titular ser el responsable de asegurar la institucionalidad de la perspectiva de género en la cultura organizacional y administrativa a efecto de generar una cultura de no discriminación, exclusión y hostigamiento hacia las mujeres haciendo prevalecer el reconocimiento y respeto de sus derechos humanos.

Cuarto: Que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante la propuesta de fecha 15 de Enero de

2019, designo como titular de la Unidad para la Igualdad de Género a la ciudadana Normelis Martínez Porfirio.

Quinto: Que en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, artículo 149 fracción V, 159 fracción VI y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es facultad del Pleno de este Honorable Congreso a propuesta de la Junta de Coordinación Política, designar a la titular de la Unidad para la Igualdad de Género del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sexto: Que en tal razón y tomando en cuenta que los órganos administrativos y técnicos, requieren que sigan funcionando con normalidad para el buen desarrollo de las actividades en este Congreso, conforme a lo dispuesto en los artículos 149 fracción V, 150 fracción VI, 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos presentar a la Plenaria la propuesta de nombramiento de la titular de la Unidad para la Igualdad de Género en sustitución de la ciudadana Normelis Martínez Porfirio.

Séptimo: Que esta Junta de Coordinación Política, en los términos antes señalados, proponemos a la Plenaria el nombramiento de la ciudadana Urbelina Vega Vázquez para ocupar el cargo de titular de la Unidad para la Igualdad de Género del Honorable Congreso del Estado y Soberano de Guerrero, toda vez que cumple con todas y cada una de las calidades y cualidades exigidas por la ley, así como la experiencia para ocupar el cargo antes referido, la ciudadana Urbelina Vega Vázquez, que es mexicana por nacimiento y ciudadana guerrerense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, manifiesta tener la licenciatura en derecho por la Escuela Colegio Mayor de San Carlos Campus Pacífico, concursos en juicios orales en materia penal en la Universidad Autónoma de Guerrero, asistente al simposio de ciencias jurídicas y derechos humanos y al tercer foro justicia ciudadana y juicios orales, en su experiencia profesional realizó sus prácticas del 16 de junio al 18 de diciembre del 2018, en la Dirección de Recursos Humanos del Congreso del Estado de Guerrero.

En atención a lo expuesto con fundamento en los artículos 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo 116 fracción I, 149 fracción V, 150 fracción VI, 202 fracción II, 302 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, sometemos a la consideración de la Plenaria la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA

LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO DESIGNA A TITULA DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Artículo Primero: Se nombre como titular de la Unidad para la Igualdad de género de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a la ciudadana Urbelina Vega Vázquez, en sustitución de la ciudadana Normelis Martínez Porfirio.

Artículo Segundo: Tómese la protesta de ley a la servidora pública designada, désele posesión de su cargo y expídase el nombramiento correspondiente.

Artículo Tercero: Emítase el decreto correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

Único: El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Atentamente.

Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Diputado J. Jesús Villanueva Vega, rúbrica.- diputado Héctor Apreza Patrón, rúbrica.- diputado Bernardo Ortega Jiménez, rúbrica.- diputado Manuel Quiñones Cortes, rúbrica.- diputada Leticia Mosso Hernández, rúbrica.- diputada Guadalupe González Suástegui, rúbrica y el diputado Arturo López Sugía, rúbrica.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto. Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política por medio del cual se designa a la Titular de la Unidad para la Igualdad de Género de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo

dispuesto en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política Local; 23 fracción I, 106 fracción III, 111, 112, 113, 116 fracción I, 149 fracción V, 150 fracción VI, 202 fracción II, 203, 312 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe una propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política Local, 4 de nuestra Ley Orgánica, el Poder Legislativo, se deposita en un órgano denominado “Congreso del Estado”, integrado por representantes populares denominados diputados, el cual se deberá renovar cada tres años y se integra por 46 diputados: 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional.

Segundo.- Que el día 1º de julio del año 2018, en nuestro Estado se realizaron elecciones para renovar diputados y ayuntamientos, en la que se eligió a los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que previa la protesta de ley, quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 y 57 en correlación con el artículo Octavo Transitorio de la Constitución Política Local.

Tercero.- Que el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, cuenta en su estructura con órganos administrativos y técnicos de apoyo al trabajo parlamentario, lo anterior, en términos de lo estipulado en el título Noveno, Sección II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, entre ellos la:

La Unidad para la Igualdad de Género, correspondiéndole a su Titular ser el responsable de asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional y administrativa, a efecto de generar una cultura de no discriminación, exclusión y hostigamiento hacia las mujeres, haciendo prevalecer el reconocimiento y respeto de sus derechos humanos.

Cuarto. Que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante propuesta de fecha el 15 de enero del año 2019, designó como Titular de la Unidad para la Igualdad de Género a la ciudadana Normelis Martínez Porfirio.

Quinto. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, 149 fracción V, 150 fracción VI, y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es facultad del Pleno de este Honorable Congreso a propuesta de la Junta de Coordinación Política, designar a la Titular de la Unidad para la Igualdad de Género, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sexto. Que en tal razón y tomando en cuenta que los órganos administrativos y técnicos requieren que siga funcionando con normalidad para el buen desarrollo de las actividades que este Congreso realiza, conforme a lo dispuesto en los artículos 149 fracción V, 150 fracción VI, y 203 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, nos permitimos presentar a la Plenaria, la propuesta de nombramiento de la Titular de la Unidad para la Igualdad de Género, en sustitución de la ciudadana Normelis Martínez Porfirio.

Séptimo. Que esta Junta de Coordinación Política, en los términos antes señalados, proponemos a la Plenaria el nombramiento de la ciudadana: Urbelina Vega Vázquez, para ocupar el cargo de Titular de la Unidad para la Igualdad de Género, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, toda vez de que cumple con todas y cada una de las calidades y cualidades exigidas por la ley, así como la experiencia para ocupar el cargo antes referido.

La Ciudadana URBELINA VEGA VÁZQUEZ, es mexicana por nacimiento, ciudadana guerrerense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, manifiesta tener Licenciatura en Derecho, por la escuela Colegio Mayor de San Carlos Campus Pacifico, con curso en Juicios Orales en Materia Penal en la Universidad Autónoma de Guerrero, asistente al Simposio de Ciencias Jurídica y Derechos Humanos y al Tercer Foro Justicia Ciudadana y Juicios Orales, en su experiencia profesional realizó sus prácticas del 16 de junio al 18 de diciembre de 2018 en la Dirección de Recursos Humanos del H. Congreso del Estado de Guerrero.

En atención a lo expuesto, con fundamento en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 116 fracción I, 149 fracción V, 150 fracción VI, 202 fracción II, 203, 312 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometemos a la consideración de la Plenaria la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DESIGNA A LA TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

Artículo Primero. Se nombra como Titular de la Unidad para la Igualdad de Género, de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a la ciudadana URBELINA VEGA VÁZQUEZ, en sustitución de la ciudadana Normelis Martínez Porfirio.

Artículo Segundo. Tómesese la protesta de ley a la Servidora Pública designada; désele posesión de su cargo y expídanse el nombramiento correspondiente.

Artículo Tercero. Emítase el decreto correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 14 de octubre de 2020

Atentamente
Los Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputado J. Jesús Villanueva Vega Presidente, Diputado Héctor Apreza Patrón Secretario, Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal, Diputado Manuel Quiñonez Cortes, Vocal, Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal, Diputada Guadalupe González Suástegui, Vocal, Diputado Arturo López Sugía, Vocal.

La Presidenta:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su discusión el acuerdo de antecedentes, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el acuerdo suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, favor de manifestarlo diputadas y diputados en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputadas y diputados.

En contra.

Gracias diputadas y diputados.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

Adelante diputada.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, presidenta.

Resultado de la votación, a favor 30 votos, en contra 0 y abstenciones 0.

La Presidenta:

Se aprueba por unanimidad de votos el acuerdo suscrito por la Junta de Coordinación Política, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

Continuando con el desahogo del presente asunto, esta Presidencia designa a las diputadas y los diputados Erika Valencia Cardona, Aracely Alhelí Alvarado González, Fabiola Rafael Dircio, Manuel Quiñonez Cortés, Leticia Mosso Hernández y Guadalupe González Suástegui, en Comisión de Cortesía para que se trasladen a la Sala Armando Chavarría y se sirva introducir al interior de este Recinto Legislativo a la ciudadana Urbelina Vega Vázquez y proceder a tomarle la protesta de ley, para tal efecto se declara un receso de dos minutos.

Gracias, diputados.

Receso

Reanudación

Se reanuda la presente sesión.

Solicito a los diputadas y diputados integrantes de esta Legislatura, así como los asistentes a la sesión, ponerse de pie:

Ciudadana Urbelina Vega Vázquez: ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las Leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el

cargo de titular de la Unidad de Igualdad de Género que el Pleno de este Honorable Congreso le ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado y este Congreso?

La Ciudadana Urbelina Vega Vázquez:

¡Si, protesto!

La Presidenta:

Si así no lo hiciere que el Pueblo y el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande.

Felicidades ciudadana Urbelina Vega Vázquez, titular de la Unidad para la Igualdad de Género del Honorable Congreso del Estado.

Muchas gracias.

Gracias, diputados.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar y hasta por un tiempo de cinco minutos al diputado Jorge Salgado Parra.

Adelante diputado.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Gracias presidenta.

El suscrito Jorge Salgado Parra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta con Punto de Acuerdo parlamentario, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación es uno de los documentos de política pública más importantes de nuestro país, el cual es elaborado por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En él se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de los organismos autónomos, como el Instituto Nacional Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como las transferencias a las entidades federativas como a los municipios.

Para el próximo año 2021, el Gobierno de la República, ha presentado ante la Cámara de Diputados

un proyecto de presupuesto de egresos que ha dejado mucho que desear, sobre todo lo concerniente a la distribución de participaciones del ramo 28 y 33 que corresponden a los Estados y municipios.

Si bien es cierto somos conscientes que el país se encuentra atravesando por una difícil situación económica derivado de la pandemia que nos aqueja desde hace más de siete meses, también es cierto que no se puede reducir de manera considerable como lo pretende la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el reparto de las participaciones que por derecho le corresponden a los Estados y municipios, pues hoy más que nunca se requiere de manera urgente reactivar la economía de todo México.

En efecto, por lo que respecta al Estado de Guerrero el proyecto de presupuesto 2021, que pretende la federación contempla una disminución de mil millones de pesos tan solo en el ramo 28, además el fondo de estabilización en donde se apoyaba directamente a los municipios ya no está contemplado para el próximo año, de ahí podemos darnos una idea del fuerte impacto que habrán de tener la finanzas públicas de nuestra entidad federativa, en caso de que el proyecto de presupuesto se apruebe tal y como se presentó ante la Cámara de Diputados.

Cabe señalar, que en hace algunas semanas en relación a este mismo tema de la distribución del presupuesto para el próximo año, un grupo de mandatarios estatales se reunieron para solicitarle respetuosamente al gobierno de la república, que se modifique dicho proyecto de presupuesto a fin de que exista una mejor distribución de los recursos públicos, sobre todo que por lo menos se contemple el mismo apoyo de recursos que se otorgó este año 2020.

Así mismo, es necesario subrayar, pese a que el presupuesto federal tiene un incremento del 0.3 por ciento en términos reales, el gasto federalizado tendrá una disminución real en 2021 de 5.5 por ciento (108,521.4 mdp), reflejado en menores transferencias de los ramos 23, 28 y 33 a las entidades federativas y municipios.

En virtud de todo lo anterior, consideramos se hace necesario que el gobierno de la república conjuntamente con la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, diseñen un mecanismo, el cual permita compensar la caída de 5.5 por ciento en el gasto federalizado, pues las entidades federativas no pueden recibir menos recursos que el año pasado, pues de suceder esto se verán seriamente afectados en sus finanzas lo cual se verá

reflejado en menos y mejores servicios de salud, educación, carreteras, etc. para la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con punto de acuerdo parlamentario, para quedar de la manera siguiente:

ÚNICO. - Que este Honorable Congreso del Estado, envíe un exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de solicitarle que de manera coordinada con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, diseñe antes de pasar el dictamen final al Pleno, un proyecto de presupuesto de Egresos para el año 2021, donde se contemple lo siguiente:

- a) El establecimiento de un Fondo de estabilización para compensar la caída, que concentre recursos federales no ejercidos, parte de los remanentes del Banco de México y recursos provenientes de la extinción de fideicomisos.
- b) Un Fondo especial para proyectos estratégicos de infraestructura local.
- c) Clarificar los criterios de distribución territorial de los fondos de SCT, Insabi y Fotradis, garantizando que cuando menos no haya una disminución en términos reales con las asignaciones del año pasado.
- d) Establecer asignaciones para Fortaseg, Escuelas de Tiempo Completo, entre otros.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Gracias, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto. Proposición con punto de Acuerdo Parlamentario suscrito por el Diputado Jorge Salgado Parra, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de solicitarle que de manera coordinada con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, diseñe antes de pasar el dictamen final al Pleno, un proyecto de presupuesto de Egresos para el año 2021.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.- PRESENTES.

El suscrito Jorge Salgado Parra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta con Punto de Acuerdo parlamentario, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación es uno de los documentos de política pública más importantes de nuestro país, el cual es elaborado por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En él se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de los organismos autónomos, como el Instituto Nacional Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como las transferencias a las entidades federativas como a los municipios.

Para el próximo año 2021, el Gobierno de la República, ha presentado ante la Cámara de Diputados un proyecto de presupuesto de egresos que ha dejado mucho que desear, sobre todo lo concerniente a la distribución de participaciones del ramo 28 y 33 que corresponden a los Estados y municipios.

Si bien es cierto somos conscientes que el país se encuentra atravesando por una difícil situación económica derivado de la pandemia que nos aqueja

desde hace más de siete meses, también es cierto que no se puede reducir de manera considerable como lo pretende la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el reparto de las participaciones que por derecho le corresponden a los Estados y municipios, pues hoy más que nunca se requiere de manera urgente reactivar la economía de todo México.

En efecto, por lo que respecta al Estado de Guerrero el proyecto de presupuesto 2021, que pretende la federación contempla una disminución de mil millones de pesos tan solo en el ramo 28, además el fondo de estabilización en donde se apoyaba directamente a los municipios ya no está contemplado para el próximo año, de ahí podemos darnos una idea del fuerte impacto que habrán de tener la finanzas públicas de nuestra entidad federativa, en caso de que el proyecto de presupuesto se apruebe tal y como se presentó ante la Cámara de Diputados.

Cabe señalar, que en hace algunas semanas en relación a este mismo tema de la distribución del presupuesto para el próximo año, un grupo de mandatarios estatales se reunieron para solicitarle respetuosamente al gobierno de la república, que se modifique dicho proyecto de presupuesto a fin de que exista una mejor distribución de los recursos públicos, sobre todo que por lo menos se contemple el mismo apoyo de recursos que se otorgó este año 2020.

Así mismo, es necesario subrayar, pese a que el presupuesto federal tiene un incremento del 0.3 por ciento en términos reales, el gasto federalizado tendrá una disminución real en 2021 de 5.5 por ciento (108,521.4 mdp), reflejado en menores transferencias de los ramos 23, 28 y 33 a las entidades federativas y municipios.

En virtud de todo lo anterior, consideramos se hace necesario que el gobierno de la república conjuntamente con la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, diseñen un mecanismo, el cual permita compensar la caída de 5.5 por ciento en el gasto federalizado, pues las entidades federativas no pueden recibir menos recursos que el año pasado, pues de suceder esto se verán seriamente afectados en sus finanzas lo cual se verá reflejado en menos y mejores servicios de salud, educación, carreteras, etc. para la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como un asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con punto de acuerdo parlamentario, para quedar de la manera siguiente:

ÚNICO. - Que este H. Congreso del Estado, envíe un exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de solicitarle que de manera coordinada con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, diseñe antes de pasar el dictamen final al Pleno, un proyecto de presupuesto de Egresos para el año 2021, donde se contemple lo siguiente:

- a) El establecimiento de un Fondo de estabilización para compensar la caída, que concentre recursos federales no ejercidos, parte de los remanentes del Banco de México y recursos provenientes de la extinción de fideicomisos.
- b) Un Fondo especial para proyectos estratégicos de infraestructura local.
- c) Clarificar los criterios de distribución territorial de los fondos de SCT, Insabi y Fotradis, garantizando que cuando menos no haya una disminución en términos reales con las asignaciones del año pasado.
- d) Establecer asignaciones para Fortaseg, Escuelas de Tiempo Completo, entre otros.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 06 de octubre de 2020.

Atentamente.
Diputado Jorge Salgado Parra.

La Presidenta:

Gracias diputado.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación como un asunto de urgente

y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

Gracias diputados y diputadas.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, informe el resultado de la votación.

La secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Si diputada presidenta.

Resultado de la votación, a favor 11 votos, en contra 15 votos, abstenciones 0 votos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, secretaria.

En virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida como un asunto de urgente y obvia resolución tórnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día se le concede el uso de la palabra desde su lugar y hasta por un tiempo de hasta cinco minutos al diputado Moisés Reyes Sandoval.

Adelante diputado.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Muchas gracias, señora presidente.

El suscrito Diputado Moisés Reyes Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso, y con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Legislatura, como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El proceso electoral del 2020 y 2021 dio inicio el pasado 7 de septiembre, siendo el más grande y complejo de la historia con 95 millones de mexicanos llamados a votar, según datos vertidos por el INE, en estas elecciones están convocados casi 95 millones de electores registrados, son cinco millones de personas más que en 2018.

Además, se instalarán 164.550 casillas, casi 8.000 más que en la última elección federal, también se visitará a unos 12 millones de ciudadanos en sus domicilios con el fin de reclutar a cerca de 1,5 millones funcionarios de casilla.

En los comicios de 2021 se elegirá a 500 diputados federales, 15 gobernaturas, 1.063 y en este congreso que habrá nuevos diputados y 1.926 ayuntamientos en 30 estados.

A raíz de la pandemia, las autoridades han tenido que repensar todo el proceso de organización de una elección, desde los trámites de la credencial para votar, la fiscalización de los partidos, la capacitación de los funcionarios de casilla, entre otras actividades, para que los ciudadanos puedan ejercer su voto con tranquilidad el primer domingo de junio.

Hasta que no se cuente con la vacuna contra el coronavirus, el próximo año para acudir a las urnas será necesario no solo contar con la credencial para votar, sino también se deberá portar careta, cubrebocas y todas las medidas necesarias para evitar algún contagio de COVID-19, como lo estamos viendo en algunas partes del mundo como en estado unidos como lo están haciendo en sus elecciones que enfrentaran y finalizaran en noviembre de este año.

Es una excepción a lo que estamos acostumbrados por dos razones: porque es un gran número de cargos y la pandemia sigue y seguirá latente durante todo el proceso electoral.

En cuestión de la democracia y participación ciudadana, también habrá un hecho histórico, que refiere a la posibilidad de que los mexicanos que residen en el extranjero podrán votar para las gubernaturas de Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas; una diputación migrante para la Ciudad de México y una diputación de representación proporcional para el estado de Jalisco.

Esto con motivo de que el 26 de agosto de la presente anualidad, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó las modalidades de voto postal y

electrónico por Internet, para que las y los mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al sufragio en los Procesos Electorales Locales 2020-2021.

Con este acontecimiento se busca maximizar el ejercicio de los derechos de la ciudadanía guerrerense y mexicana que vive en el extranjero, y claramente se potencian y se ofrecen mayores formas en las que pueden hacer partícipe de la democracia, es por ello que la modalidad del voto desde el extranjero, así mismo será momento de demostrar que el sistema está listo para garantizar la secrecía, que no haya ningún tipo de contratiempo y que se pueda emitir ese voto desde el exterior.

Las autoridades administrativas electorales deberán tener la función de hacer campañas publicitarias ya las están haciendo, infomerciales, publicaciones en redes sociales, capacitaciones a ciudadanos, así como todas las estrategias y medidas que conlleven a la difusión del voto en el extranjero.

También es de suma importancia el hecho de rendir y realizar un informe específico con todas las fechas que competen al proceso electoral, así como las nuevas modalidades para votar en las próximas elecciones de junio 2021, pues la ciudadanía se encuentra en un estado de desinformación, ya que es pertinente que las autoridades continúen con su labor de publicidad suficiente para que sea de conocimiento general todo lo relativo a los comicios del próximo año.

Es importante compañeras y compañeros diputados, recordarles que tenemos un millón de guerrerenses radicados en Estados Unidos, después de Acapulco la ciudad más poblada por guerrerenses, no es la ciudad capital Chilpancingo si no es la ciudad de Chicago Illinois, donde se cuenta con aproximadamente 400 mil guerrerenses.

Recordaremos que en proceso electoral de 2018, prácticamente fue muy baja la votación de los mexicanos en el exterior para presidente de la República, hoy estamos en un hecho histórico, por primera vez los guerrerenses migrantes serán tomados en cuenta, por primera vez los guerrerenses migrantes de los 81 municipios que están desplegado en lo largo y ancho del continente americano y específicamente en Estados Unidos y de todo el mundo podrán votar para gobernador de Guerrero o para gobernadora de Guerrero.

Entonces es muy importante y es menester de este Congreso del Estado, que podamos solicitar al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral del Estado,

para que continúen la gran labor que están haciendo para informar a nuestras paisanas y paisanos guerrerenses que podrán votar en el 2021.

Es muy importante que se sigan conociendo y que se refuercen las campañas que se están haciendo estos dos institutos para que nuestro electorado en Estados Unidos sea tomado en cuenta y sepan a tiempo cuales son los trámites y cuáles son los requerimientos para que puedan votar desde el extranjero.

Es por eso compañeros y compañeras que mas allá de los debates políticos que hemos tenido el día de hoy y ocasiones anteriores yo les solicito a todos ustedes el voto a favor de este acuerdo parlamentario, que es un acuerdo no para su servidor, no para un Partido Político, sino para el millón de guerrerenses que viven en el extranjero, para el millón de guerrerenses que tienen derecho a votar por el gobernador o gobernadora en el 2021, para el millón de guerrerenses que es necesario que sepan que son parte de Guerrero y que si se tuvieron que ir de Guerrero son por circunstancias, adversas, distintas o voluntarias incluso, pero ellos siguen participando porque una de las actividades económicas de Guerrero mas importantes, más allá del turismo y la minería también es el tema de las remesas, el dinero que mandan los guerrerenses a sus comunidades y sus 81 Municipios.

Es por eso y por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 23 fracciones I y III, 79 fracción IX y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, someto a la consideración en de la Plenaria la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Único. - El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Participación Ciudadanía del Estado de Guerrero para que en atribución de sus competencias y facultades continúen realizando la labor intensa de difusión electoral al tenor de hacer de conocimiento masivo y general el hecho histórico y transcendental en el estado de guerrero y en el proceso electoral venidero los mexicanos y guerrerenses residentes en el extranjero podrán participar en las elecciones para Gobernador, dicha campaña de información que ya existe debe ser acompañada de más publicaciones en sus páginas oficiales, así como las correspondientes a sus redes sociales, además de

comerciales televisivos y en radio, también en periódicos de circulación nacional, estatal, pero sobre todo también en los medios de la unión americana en donde se sepa que los guerrerenses pueden emitir su voto. También todo lo anterior acompañado de la rendición de un informe específico y detallado y pormenorizado, para que las y los diputados de esta legislatura tengamos las herramientas necesarias para poder en nuestros distritos que representamos, poder tener la información específica y los diputados que podamos tener acceso a las comunidades migrantes y a los familiares de los migrantes que también viven aquí en Guerrero, decirles como tendrán que hacer este voto universal, así como un calendario electoral que contenga todas las fechas del proceso y un informe pormenorizado que el mismo sea de manera clara e inconfundible para lograr su total entendimiento y se genere una mayor participación posible en los comicios del 2021.

Esto es en favor de toda nuestra comunidad migrante de nuestras paisanas y paisanos guerrerenses que desde esta Tribuna, les mando un caluroso abrazo fraternal desde la máxima Tribuna del Estado.

Incluye régimen transitorio

Atentamente

Diputado Moisés Reyes Sandoval.

Presidente de la Comisión de Migrantes
Del Congreso del Estado.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

El suscrito diputado Moisés Reyes Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 75 fracción XI, 79 fracción IX, 98, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Legislatura, como un asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El proceso electoral del 2020 y 2021 dio inicio el pasado 7 de septiembre, siendo el más grande y

complejo de la historia con 95 millones de mexicanos llamados a votar, según datos vertidos por el INE, en estas elecciones están convocados casi 95 millones de electores registrados, son cinco millones de personas más que en 2018.

Además, se instalarán 164.550 casillas, casi 8.000 más que en la última elección federal, también se visitará a unos 12 millones de ciudadanos en sus domicilios con el fin de reclutar a cerca de 1,5 millones funcionarios de casilla.

En los comicios de 2021 se elegirá a 500 diputados federales, 15 gobernaturas, 1.063 diputados de 30 congresos locales y 1.926 ayuntamientos en 30 estados.

A raíz de la pandemia, las autoridades han tenido que repensar todo el proceso de organización de una elección, desde los trámites de la credencial para votar, la fiscalización de los partidos, la capacitación de los funcionarios de casilla, entre otras actividades, para que los ciudadanos puedan ejercer su voto con tranquilidad el primer domingo de junio.

Es labor de las autoridades electorales poner en práctica una estrategia sólida de capacitación a funcionarios de casillas, ya que como son elecciones concurrentes, es decir, en una sola casilla se podrá votar por diputados federales y cargos locales, el INE y las autoridades de las entidades deben coordinarse bien.

Hasta que no se cuente con la vacuna contra el coronavirus, el próximo año para acudir a las urnas será necesario no solo contar con la credencial para votar, sino también se deberá portar careta, cubrebocas y todas las medidas necesarias para evitar algún contagio de COVID-19.

Es una excepción a lo que estamos acostumbrados por dos razones: porque es un gran número de cargos y la pandemia sigue y seguirá latente durante todo el proceso electoral ¿Cómo valorar el derecho al sufragio y el derecho a la salud? Sin duda es un gran reto; tanto para las autoridades electorales como para los votantes.

La pandemia ha tenido un efecto devastador en la gente y la hace estar concentrada en resolver las situaciones de emergencia como el no perder su trabajo, conseguir uno o buscar sustento para su familia, por lo que elección puede pasar a un segundo plano, pues la gente no tiene tiempo para priorizar un proceso electoral ante la situación que pudieran atravesar a raíz de esta emergencia sanitaria.

Sin duda alguna otro reto del presente proceso será la

forma de hacer campaña pues aquellos mítines con batucadas, banderas y porras, en los que los candidatos reunían a miles de simpatizantes serán parte del recuerdo, por lo menos en las campañas del próximo año porque lo que se busca es minimizar al máximo el riesgo de contagios.

En cuestión de la democracia y participación ciudadana, también habrá un hecho histórico, que refiere a la posibilidad de que los mexicanos que residen en el extranjero podrán votar para las gubernaturas de Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas; una diputación migrante para la Ciudad de México y una diputación de representación proporcional para el estado de Jalisco.

Esto con motivo de que el 26 de agosto de la presente anualidad, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó las modalidades de voto postal y electrónico por Internet, para que las y los mexicanos residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al sufragio en los Procesos Electorales Locales 2020-2021.

Con este ejercicio se busca maximizar el ejercicio de los derechos de la ciudadanía mexicana que vive en el extranjero, y claramente se potencian y se ofrecen mayores formas en las que pueden hacer ejercicio de sus derechos, se facilita el voto desde el extranjero, así mismo será momento de demostrar que el sistema está listo para garantizar la secrecía, que no haya ningún tipo de contratiempo y que se pueda emitir ese voto desde el exterior.

Para que lo anterior siga un camino de éxito en la democracia, es necesario darle la publicidad que amerita dicho hecho histórico, al hacer llegar toda la información por parte de las autoridades federales como locales, como lo son el INE y el IEPC, pues hasta el momento no se ha tenido ningún esfuerzo por hacer de conocimiento general esta modalidad que será implementada en el proceso electoral 2020-2021.

Las autoridades administrativas electorales deberán tener la función de hacer campañas publicitarias, infomerciales, publicaciones en redes sociales, capacitaciones a ciudadanos, así como todas las estrategias y medidas que conlleven a la difusión del voto en el extranjero.

También es de suma importancia el hecho de rendir y realizar un informe específico con todas las fechas que competen al proceso electoral, así como las nuevas modalidades para votar en las próximas elecciones de junio 2021, pues la ciudadanía se encuentra en un estado

de desinformación, ya que las autoridades no han hecho lo pertinente para llevar a cabo la publicidad suficiente para que sea de conocimiento general todo lo relativo a los comicios del próximo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 23 fracciones I y III, 79 fracción IX y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración en de la Plenaria la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Participación Ciudadanía del Estado de Guerrero para que en atribución de sus competencias y facultades realicen una labor intensa de difusión electoral al tenor de hacer de conocimiento masivo y general el hecho histórico de que en el proceso electoral vigente los mexicano residentes en el extranjero podrán participar en las elecciones para Gobernador, dicha campaña de información deberá ser acompañada mediante publicaciones en sus páginas oficiales, así como las correspondientes a sus redes sociales, además de comerciales televisivos y en radio, también en periódicos de circulación nacional, y todos los medios pertinentes por los cuales se pueda hacer llegar la información electoral a todos los votantes, todo lo anterior acompañado de la rendición de un informe específico y detallado de todas las acciones implementadas hasta el momento para lograr el fin tratado, así como un calendario electoral que contenga todas las fechas del proceso y que el mismo sea de manera clara e inconfundible para lograr su total entendimiento y se logre la mayor participación posible los comicios del 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo a los titulares del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral De Participación Ciudadana del estado de Guerrero.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y

en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 13 de octubre de 2020

Atentamente

Diputado Moisés Reyes Sandoval.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz, darnos el resultado de la votación.

La diputada secretaria Celeste Mora Eguiluz:

Con gusto, diputada presidenta.

Resultado de la votación a favor 14 votos, en contra 0, abstenciones 10.

La Presidenta:

En virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida como un asunto de urgente y obvia resolución, tórnese a la Comisión de Atención a Migrantes, para los efectos conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso "a" se concede el uso de la palabra desde su lugar y hasta por un tiempo de diez minutos, al diputado Moisés Reyes Sandoval, desde su lugar.

Adelante, diputado.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Gracias, compañera presidenta.

Le agradezco.

En este tema, el día de hoy hablaré en relación a la diversidad sexual y los derechos que integran en la comunidad LGBTTTTI.

En México asistimos a una creciente visibilidad de las diversas identidades sexuales y de género, gay y lesbianas, hombres y mujeres bisexuales, personas travestis, transexuales, transgenero e intersexuales, se han hecho cada vez más visibles y dispuestas y dispuestos a ejercer todos los derechos que la Constitución de nuestro país reconoce y garantiza.

Gracias a esta mayor visibilidad pública y a la determinación de asumirse como ciudadanas y ciudadanos con plenos derechos en que se logra avanzar en lo que va del presente ciclo en la ampliación y reconocimiento de derechos relacionados a la orientación sexual, a la identidad y expresión de género.

Sin embargo, el conjunto de estigmas, prejuicios, estereotipos, confusiones religiosas englobadas en la palabra homofobia se erigen como barreras que obstaculizan el ejercicio del derecho, la práctica de las libertades y el acceso a la justicia.

La homofobia coloca a las personas estigmatizadas en desventajas sociales, frente a las oportunidades de desarrollo, su fuerte es tal que deriva en la restricción y la cancelación de derechos, derechos que son puesto en duda y constantemente vulnerados por quienes desde el prejuicio y la intolerancia, pretende de establecer jerarquías inadmisibles de valoración y trato diferenciado hacia las personas tanto solo por su orientación sexual e identidad y expresión de género.

No hay guerrerenses de primera, ni debe de haber guerrerenses de segunda, no deben ser ellos ni nosotros, no hay normales y anormales, todos los guerrerenses somos iguales y tenemos los mismos derechos. El prejuicio homofóbico también derivan expresiones de violencia, tanto se ha hablado en esta Tribuna de violencia de género pero no se habla de la violencia en contra de la comunidad de la diversidad sexual que se manifiesta en todos los ámbitos y por los más diversos actores.

Sin embargo, se desconoce la verdadera dimensión del problema porque no se cuenta con estadísticas oficiales, existe un enorme subregistro de actos de violencia contra las personas de la comunidad de la diversidad sexual, los bajos índices de denuncias presentadas al respecto, no

indican la ausencia del problema, más bien responden a la desconfianza que generan las instituciones encargadas de la impartición de la justicia por la homofobia institucional prevaleciente.

La expresión más extrema de esta violencia son sin duda los homicidios y feminicidios motivados por la orientación sexual y la identidad de género a falta de registros oficiales. Las organizaciones civiles se han dado a la tarea de registrar este tipo específico de violencia letal que se caracteriza por los altos niveles de ensañamiento y crueldad.

Cada mes al menos 6 personas gays, lesbianas, bisexuales y mujeres transgénero, son asesinadas por razones de homofobia, el prejuicio homofóbico también permea y distorsiona las investigaciones y la impartición de la justicia, donde la orientación sexual, la identidad y expresión de género de las víctimas son usados como justificación del delito.

En síntesis podemos afirmar que la homofobia produce efectos devastadores en las vidas de las personas, pero la homofobia como toda forma de discriminación también tiene efectos negativos en el desarrollo de las naciones y de las sociedades, por eso es que la radicación de la homofobia es un problema que nos atañe a todas y a todos, pero es a los estados a los que les corresponde encabezar acciones contundentes en esta dirección y me es difícil decirlo con todo respeto compañeros, pero hay una gran homofobia institucional que está saliendo desde este Congreso del Estado.

Ya que yo en 2018 presenté una iniciativa de Ley, para responder a la comunidad lésbico, gay del estado de Guerrero para que se diera el matrimonio igualitario como ya se ha dado en otros estados. Y sin embargo, a pesar de que ya tiene meses desde antes de la pandemia dictaminada esta situación y ha sido turnada a la Junta de Coordinación Política no ha sido presentado en el Pleno, queriéndola congelar, queriéndola tener para que termine la Legislatura y podamos decir que no hubo ninguna acción, pero además lo más grave que he escuchado de voces de legisladoras y legisladores es que pretenden congelar esta situación para que no la comunidad lésbico gay no pueda interponer un recurso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para poder hacer como en el caso de Nuevo León, que el matrimonio igualitario que ya se expresó la Corte durante muchas veces pueda ser ley en Guerrero.

Actualmente cualquier se puede casar en Guerrero con una persona de su mismo sexo mediante un amparo, puede ir a Morelos, o puede ir a Oaxaca o puede ir a la ciudad de México o a Michoacán, nuestros estados

vecinos ya lo tienen, sin embargo, como todo en la vida la gente de recursos puede hacer un viaje a la ciudad de México si se quiere casar con alguien de su mismo sexo o interponer su amparo como ya lo pasado aquí en matrimonios igualitarios en Guerrero.

Sin embargo, por este conservadurismo que permea en este Congreso del Estado, está congelada en la Jucopo mi iniciativa, no la quieren pasar al Pleno; por lo cual les comento y les informo, tomaré las acciones legales en contra del Congreso del Estado y me ampararé para que los y las compañeras de la diversidad sexual se sientan representadas por una diputación que sí piensa en la pluralidad y que piensa que esto no es un tema de prejuicios, ni morales, ni sociales, ni político, ni de ningún partido.

Si no que son un tema de respeto a los derechos humanos y de respeto de la legalidad de este país, entonces yo lo que conmino seriamente a la Junta de Coordinación Política a que no se haga la occisa, a que no sea una Jucopo que quiera congelar los derechos humanos de las y los compañeros de la diversidad sexual, yo exijo inmediatamente que se enliste este asunto de manera urgente en la siguiente sesión y si no, ya lo dije lo haremos de manera respetuosa y con todas las de la ley, tomaremos acciones en contra de este propio Congreso.

Me es lamentable, pero esto es a lo que nos ha llevado la arrogancia y además esta falta de visión, porque yo no les estoy pidiendo que voten a favor o en contra del matrimonio igualitario, yo le que les estoy pidiendo es que se enliste y que se debata aquí en la casa del pueblo que lo debatamos, si no les gusta no lo voten, si no les gusta casar con alguien de su mismo sexo no se casen, pero no le impidan alguien que si quiera hacerlo que lo haga.

Y esto lo debemos de tener con una altura de miras de este Congreso, le digo yo a la Jucopo y al propio Congreso que estamos a escasos diez meses de terminar esta Legislatura y le estamos fallando al pueblo de Guerrero en muchos temas, es menester de este Congreso y todavía la Jucopo, puede recomponer esta situación. Por eso hago un llamado a mis compañeros Guadalupe González Suástegui, Leticia Mosso, al compañero Apreza, al diputado coordinador de mi fracción Jesús Villanueva, Bernardo Ortega, que ya levantó la mano y además a toda la Junta de Coordinación Política, al compañero del Partido Verde Quiñonez que conforman y al amigo que conforman esta Junta de Coordinación Política, que no es posible que sigan congelando mi iniciativa y que sigan vulnerando

los derechos humanos de las y los guerrerenses que piensan diferente y que tienen una visión distinta.

Muchas gracias, señora presidenta.

La Presidenta:

Servido, diputado.

Se concede el uso de la palabra para intervenir sobre el mismo tema al diputado Bernardo Ortega Jiménez, hasta por cinco minutos diputado Bernardo.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Si, gracias.

Diputada presidenta.

Pues la verdad de que me extraña que el diputado Moy, nos exhorta a nosotros más bien debería de pedirle de favor a su coordinador que lo ponga ya sobre la mesa de la Jucopo y que lo enliste, nosotros no tenemos ningún problema yo no he visto que en algún momento dado o que nosotros hayamos rechazado ese dictamen si es que ya está dictaminada esa ley, por lo que entiendo de que ya está dictaminada, pero decirles compañeros aquí en el Pleno de que jamás se nos ha puesto o jamás se ha propuesto en el Orden del Día, que se integre ese punto que dice el compañero Moisés.

Por lo tanto, yo le pediría también al diputado Villanueva, de que no es necesario que nos exhibamos aquí en la Jucopo o que un diputado nos exhiba, a mí no me van exhibir yo le pido también y exhorto al diputado Villanueva que de favor ponga sobre la mesa ese punto si, ponga en el Orden del Día que le ordene al secretario de Asuntos Parlamentarios y que lo ponga y que tiene razón el diputado Moisés, pues para que aquí se debata en todo caso no, porque yo no voy a quedarme callado por algo que yo no he hecho compañeros.

Yo creo que esta no es mi responsabilidad, quiero decirles con mucho respeto compañeros de Morena, que le he dicho una y otra vez al diputado Villanueva que la responsabilidad política y administrativa quien dirige este Congreso, no es la fracción del PRD por lo tanto lo que pase lo bueno, lo malo, los debates que se den intensos o no intensos no es responsabilidad tanto de nosotros compañeros, por lo tanto, yo también exhorto al diputado Villanueva a que ese punto, ese tema pues lo lleve a la Jucopo para que nosotros podamos aprobarlo si no yo ni por enterado.

Y yo no estoy dispuesto pues, a que a mí en lo personal se me exhiba que no quiero yo subir ese punto en el Orden del Día.

Es cuanto, diputada Eunice.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Adelante, diputado.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Gracias, compañera presidenta.

Al respecto del tema abordado, iniciaré reconociendo si dudar los derechos humanos de la diversidad y en la comunidad y grupo social que poco a poco ha ganado el reconocimiento jurídico de su existencia para garantizar sus derechos y garantizar su vida, como es sabido ante esta legislatura fue presentada la iniciativa para igualar el matrimonio civil entre parejas del mismo sexo con las parejas heterosexuales al respecto es necesario reconocer que existe ya una definición, es decir el dictamen sobre el tema planteado, mismo que se encuentra en espera de resolución en este Honorable Congreso.

Esta definición jurídica sobre la reforma planteada al inicio de esta legislatura se concretó hace un año en la Comisión de Justicia que me honro presidir, para la definición e ilustración del buen juicio de los integrantes de la Comisión se acordó desde el principio el de realizar las más altas y amplias consultas a los grupos interesados sobre el tema y se realizaron diversas reuniones con grupos y personas interesadas sobre el tema, tanto los que se encuentran a favor de la propuesta de reforma del Código Civil que en su planteamiento original se le denomina como matrimonio igualitario y con aquellos que no comparten este planteamiento y consideran que la reforma y modificación al Código Civil no es procedente.

Se realizaron en efecto dichas consultas en varios meses de forma pública y abierta, estas reuniones realizadas ante el señor de la Comisión de Justicia se realizaron cumpliendo las formalidades del procedimiento legislativo respectivo, mismo que se encuentra contemplado en la Ley Orgánica que nos rige, estas se hicieron como parte de la obligación democrática sobre el reconocimiento y el respeto de las partes involucradas y de la formulación en sus planteamientos para garantizar su libre expresión y

manifestación sobre el asunto a resolver por este órgano legislativo.

En estas reuniones se manifestaron los dichos y argumentos sobre los planteamientos formulados, sobre igualar la unión civil entre heterosexuales y homosexuales de los fines y consecuencias de origen e intensidad jurídica de esta propuesta, se ventilaron las posiciones sociales y también se recibió a quien quiso y solicito ser escuchado ante la Comisión de Justicia de esta legislatura.

Cabe mencionar que después de haber realizado las consultas necesarias y de escuchar a quien tenía algo que decirse se procedió al análisis del tema formulado en la reforma al Código Civil que nos rige. Como consecuencia de ello; se elaboró el dictamen respectivo, mismo que se presentó ante el Pleno de la Comisión para ser estudiado, debatido y el dictamen ya se encuentra hoy en asuntos parlamentarios.

Sobre ello, es de resaltar que se reconoce la existencia de los derechos humanos, de los integrantes de la Comisión LGBTTTI, se reconoce la necesidad de otorgar el valor jurídico con derechos y obligaciones en la unión civil de parejas del mismo sexo para vivir en pareja socialmente reconocida. No se está en contra de ello, por el contrario es necesario que se establezca este reconocimiento que pasa desde el régimen de propiedad de adquisición de bienes en la unión de pareja, así como en los derechos adquiridos durante la misma como lo es el heredar, el otorgar y darse el apoyo mutuo entre otros.

Es importante reconocer que estos derechos por la vía jurídica, social y consensuadamente deben ser aceptadas, pero respetando a las otras partes de la sociedad, su análisis y debate estarán por darse en este honorable Congreso en esta Honorable Asamblea y en su momento se producirá cuando se análisis y se debata el proyecto de dictamen presentado por la Comisión que me honro en presidir.

En este momento se requiere reafirmar que no se está en contra de los derechos humanos de esta comunidad, pues forma parte de la sociedad y debe de avanzarse en el reconocimiento jurídico de sus derechos, pero también de sus obligaciones, por ello se reconoce que existen otras partes de la sociedad que legítimamente poseen el derecho de expresar sus ideas y posiciones, resaltando que parte de nuestro trabajo como legisladores es el de buscar siempre en los consensos donde los hubiere y respetar la existencia de los grupos sociales que legítimamente existen, pues esto dan fortaleza a nuestro sistema democrático y el estado de derecho que cotidianamente se construye.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Villanueva Vega, para hablar sobre el mismo tema, adelante diputado.

Hasta por cinco minutos.

El diputado Jesús Villanueva Vega:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Qué bueno que ya hizo la aclaración el diputado Omar Jalil, la verdad es que entiendo al diputado Moisés que es un ferreo defensor del matrimonio igualitario, es un luchador a ultranza de los derechos humanos, pero le quiero decir con toda claridad y con toda firmeza que el tema que el refiere no está en la Junta de Coordinación Política, está en la Comisión de Justicia y hemos venido hablando con su presidente y en efecto creo que hay avances importantes que ya los preciso él. Entonces lo que esperamos es que en las próximas sesiones ya se ponga el tema en el Orden del Día, para que se discuta en el Pleno.

Creo que es importante precisarlo, porque escuchaba los reclamos con toda la razón y con toda justicia en el sentido de que pues ya se dictamine, creo que no es el único tema hay más asuntos que son de interés de los diputados e interés de la sociedad guerrerense que ya también deben de ventilarse y que deben de dictaminarse y que deben de ponerse a consideración del Pleno.

Pero concretamente yo quiero decir y precisar con mucha elocuencia de que el tema no está en la Coordinación Política, sino en la Comisión de Justicia y espero que en las próximas sesiones se ponga a consideración del Pleno a través de las próximas sesiones que habremos de tener en este Congreso.

Entonces contestarle también al diputado Bernardo, que hacia el reclamo hacia mí, lo pusiera a consideración, no lo he puesto a consideración porque reitero ese tema nunca ha pasado por la Junta de Coordinación Política, entonces qué bueno que me da la oportunidad para precisarlo y esperemos que en la próxima sesión si es posible por lo menos tengamos este tema que sin duda, pues es polémico, pero necesitamos pronunciarlos al respecto.

Muchas gracias, presidenta.

La Presidenta:

Se concede primero el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, por alusiones y después al diputado Bernardo Ortega Jiménez, por alusiones.

Adelante, diputado.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Adelante, diputado.

Una solicitud presidenta.

Quisiera escuchar al diputado si me lo permite el presidente de la Comisión de Justicia y después si me permite ya sea en uso de la palabra.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majuel, para hacer aclaraciones sobre el mismo tema.

Adelante, diputado.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Simple y sencillamente para una aclaración de hechos, hay un dictamen que hay un documento que se lo haré llegar al diputado Villanueva que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 fracción I, 199 numeral uno, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23, 227 y 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Solicito sea enlistado en el Orden del Día de las próximas sesiones el siguiente proyecto de acuerdo de la Comisión de Justicia, sobre la iniciativa presentada por el diputado Moisés Reyes Sandoval, del Partido Político Morena, por el que se reforman y adicionan los artículos 351 fracción V, 412, 430, 35 y 436 del Código Civil del Estado de Guerrero, está el documento se lo hago llegar para que lo tenga presente.

Es el comentario, está en octubre del 2020.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, para aclaración y luego usted diputado Bernardo, en ese orden entonces.

El diputado Moisés Reyes Sandoval:

Bueno, desconozco porque desde antes de la pandemia ya se había dictaminado este asunto por qué se tardó

tanto el presidente de la Comisión de Justicia en enviar esta iniciativa a la Junta de Coordinación Política, pero que bueno que se está aclarando, entonces ojalá diputado Omar nos diga y le diga a la comunidad de la diversidad sexual, por qué se ha retrasado tanto esta iniciativa en mandarla usted a Asuntos Parlamentarios o a la Junta de Coordinación Política o a quien corresponda, porque no me laceran a mí, yo no tengo ningún problema lo digo de broma el diputado Bernardo, que me casé yo ya estoy casado pero con una bella dama y si yo fuera homosexual no tendría ningún empacho en decirlo en esta Tribuna, seré el primer diputado abiertamente homosexual en la historia de Guerrero.

Que seguramente ha habido muchos, pero no lo han dicho en Tribuna entonces yo quisiera decirle al diputado Omar Jalil que por favor, explique a la comunidad no a mí, sino a la comunidad de la diversidad sexual el retraso, planteamiento y el congelamiento de los derechos humanos de la diversidad sexual, porque no hay guerrerenses de primera y de segunda, todos tenemos los mismos derechos y le exijo a mi coordinador y presidente de la Junta de Coordinación Política que inmediatamente por favor de la manera más atenta enliste en las próximas sesiones, si no es que en la próxima sesión el planteamiento y haya un debate rico de ideas y un debate que debe haber en esa casa del pueblo, porque para eso se hizo este Congreso para debatir, no para congelar iniciativas del pueblo guerrerense.

La Presidenta:

Adelante, diputado Bernardo Ortega.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Gracias, diputada presidenta.

Compañeros, la verdad que todo mundo es respetuoso, de sus gustos y de lo que quiere y de lo que es.

Pero decirle al diputado Villanueva, que más que reclamo fue precisar pues, de que él nos dijera si estaba en la Jucopo, porque el diputado Moisés dijo que era la Jucopo y ya quedó claro cómo está el asunto, yo creo que antes de eso era cuestión de que nos informemos como están las cosas, porque al decir Jucopo no, no más dijo diputado Villanueva, nombró a todos y yo me sentí aludido la verdad que sí, la verdad que nunca se ha puesto a consideración. Yo creo que si ya está ese dictamen o si ya lo van a poner a consideración o lo van exhibir ya a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios o a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, pues no tendríamos yo creo que ningún problema en

agendarlo lo más seguro ya aquí se hará lo tenga que hacer es el debate, pero si yo creo que, pues hay que ser claro y a mí me gusta ser claro no, cuentas claras amistades largas para que el día de mañana no vayan a decir la comunidad lésbico gays que la Jucopo la está trabando, cuando no es así; yo respetuoso en todo caso pues esperamos ahí y que el presidente que él es el que nos propone el de la Jucopo quien nos propone el Orden del Día, pues lo analizaremos y con todo gusto no.

Pero si, también decirle al diputado Moy, perdón diputado, pues de que pues de acuerdo de conforme está el pedir está el dar también, yo creo que no podemos exigir algo que no está en nuestras manos todavía, en ese sentido le doy la razón aquí al diputado Villanueva, si no está en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, pues menos están en manos de la Jucopo no.

Es cuanto, diputado.

No fue otra mi intención pero si, al decir esto que estaba ya en la Jucopo pues dices yo nunca lo he visto sí, porque pues yo también no estoy en contra de que se legisle esto, yo siempre he estado a favor de quien quiera pues que se case, para que no vayan a México, diputado Moisés.

Es cuanto, diputada.

La Presidenta:

Diputado Omar, me permite un momentito el diputado Moisés Sandoval, quiere intervenir por alusiones.

Adelante, diputado.

El diputado Moisés Sandoval Reyes:

Si, Bernardo ahí te están secreteando pero quisiera verte a los ojos y decirte que yo sé que vamos a contar con tu apoyo para el voto del matrimonio igualitario, pero si tienes mucha razón en lo que estás diciendo, dice Omar que ya mandó la iniciativa a la Junta de Coordinación Política, el diputado Villanueva dice que, no dijo mucho en dónde está la iniciativa, entonces dónde quedó la bolita quién sabe dónde está la bolita, pero mientras la bolita está perdida los derechos de las y los guerrerenses de la comunidad de la diversidad sexual, pues están siendo lacerados por este Congreso del Estado y creo que es ya justo que se respeten los derechos y la legalidad de las y los guerrerenses de la comunidad LGBTTTI.

Gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, para intervenir sobre el mismo tema y por alusiones y preguntarles a los diputados y diputadas si el tema está suficientemente discutido y terminamos nuestra lista de oradores con el diputado Omar Jalil Flores Majul.

Los que estén por la afirmativa.

Muy bien diputados, entonces terminamos este tema con el diputado Omar Jalil Flores Majul.

Adelante, diputado.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Como se ha dicho aquí en este Congreso está en espera de ser presentado ante esta Honorable Asamblea, pero como sabemos hoy las circunstancias ajenas a la sociedad y producto de la pandemia inhiben que se haya reformado el Código Penal de manera inmediata.

Para todas y todos al interior de la Comisión de Justicia, es de conocer y lo comparto ante esta Soberanía, que yo lamento mucho porque desde el mes de marzo las personas que estaban comisionadas ante la Comisión, particularmente las secretarías sindicalizadas no se han presentado y muchas de ellas se llevaron los dictámenes, de ello tiene conocimiento la Junta de Coordinación Política, tuvimos que rehacerlos los dictámenes porque siguen sin presentarse el equipo que labora aquí en el Congreso y que se les siguen pagando, no están las secretarías y tuvimos que rehacer todos y cada uno de los dictámenes que se tenían en la Comisión.

Consecuencia de ello, hace semana y media el diputado Moisés y los integrantes de la Comisión de Justicia, firmamos los dictámenes e incluso volvimos a firmar los dictámenes atrás del escudo me apena mucho comentarlo, creo que es de interés de todas y de todos que sepan el por qué hubo dilación, primero el tema de una pandemia que nos impedía reunirnos de manera presencial para firmar los dictámenes. Segundo que dichos dictámenes nos fueron presentados porque el equipo que esta sindicalizado ante este Congreso, pues no se presentó a trabajar.

Hablamos con el diputado Villanueva y el diputado Villanueva, muy amablemente nos proporcionó personal

extraordinario para cumplir con los trabajos correspondientes a esta importante comisión, pero también hacemos un llamado como legislador y como representante popular que nos diga cuál es el estado que se encuentra todos los trabajadores del Congreso saber quiénes vienen a trabajar, quienes no vienen a trabajar y que sepamos el estatus del personal, pues para no tener este tipo de situaciones y subrayar a las y los integrantes de la Comisión de Justicia, que su firma fue presentada en este y en otros dictámenes hace escasa semana y media, tenemos que volvernos a reunir de manera presencial para firmar otro tanto de los dictámenes que están pendientes y que siguen elaboran personal que fue adscrito a la Comisión de Justicia, hace escasos 20 días y que sin duda seguiremos trabajando con el compromiso de desahogar este y otros temas a más tardar a finales del mes de diciembre que es el compromiso que tenemos todos los integrantes de la Comisión de Justicia.

Es cuanto.

La Presidenta:

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar a la diputada Nilsan Hilario Mendoza, a nombre de la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante, diputada.

La diputada Nilsan Hilario Mendoza:

Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva.

Diputadas y Diputados.

Amigas y Amigos de la Prensa.

La lucha por los derechos políticos de las mujeres en México, se remonta a principios del siglo XX, no ha sido fácil fue un proceso largo y complejo, venciendo muchas dificultades en esa etapa de la revolución mexicana, representaron argumentos endebles para negar el voto a la mujer, el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres ha sido un camino difícil para muestra de ello, la primera candidata que obtuvo el triunfo como diputada, las instituciones electorales nunca reconocieron su triunfo.

En 1920 Elvia Carrillo Puerto, fue la primera diputada electa al Congreso local en Yucatán, pero tan solo 2 años en el cargo fue hostigada y amenazada de muerte que se vio obligada a renunciar al cargo, en la misma década de los 20, las mujeres obtuvieron el derecho a participar en

las elecciones municipales en San Luis Potosí y en Chiapas.

Después de muchos años de lucha por el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres finalmente es reconocido el derecho de las mujeres a votar en México y ser electas por puestos de representación política. Se consiguió legalmente el 17 de octubre de 1953, al año siguiente entró en vigor la reforma y por primera vez el 3 de julio de 1955 las mujeres mexicanas emitieron su voto en elecciones federales para la Legislatura del Congreso de la Unión.

La obtención de este derecho constitucional es trascendental no solo permite a la mujer elegir a sus gobernantes y participar activamente en la vida política, a partir de entonces ha continuado la lucha de las mujeres por sus derechos en la toma de decisiones públicas del país, han pasado 67 años de la Conmemoración del Voto de la Mujer, es un derecho relativamente nuevo en México.

Sin embargo, persiste la brecha de la desigualdad entre hombres y mujeres, pese a todas las reformas de ley en materia de paridad de género, en este día tan emblemático cabe recordar que la lucha a un no termina, si bien los derechos de las mujeres se encuentran plasmados en los ordenamientos normativos aún falta que estas leyes se reflejen en los hechos, crear un ambiente de participación femenina logrando con ello igualdad y paridad de género y ello es una lucha que como mujeres nos involucra a todas.

La reforma constitucional del 2019 representa el mayor consenso de todas las fuerzas políticas, para el reconocimiento pleno de los derechos políticos de las mujeres, esa reforma de gran calado ratifica la paridad de género en todos los cargos de la administración pública federal, estatal y municipal.

Sin embargo, para cumplir con el mandato constitucional se requiere voluntad y congruencia política de todos los niveles de gobierno, en el que se haga realidad la paridad de género para que todos los cargos públicos sean 50 por ciento para mujeres y 50 por ciento para hombres.

Ahora bien, las reformas aprobadas por este Congreso del Estado el 1 de junio de 2020, a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y a la Ley de Medios de Impugnación, Sobre la Violencia Política en Razón de Género, ratifica el compromiso de esta Asamblea legislativa con las mujeres de Guerrero, ante el inminente inicio del proceso electoral en Guerrero 2020-2021, resulta fundamental atender aspecto

trascendentales que impulsaran la defensa y garantía del pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres sin que su integridad física, su dignidad, su patrimonio o su salud física o emocional, fueran menoscabado.

Con esta reforma se cumple con el anhelo de miles de mujeres y organizaciones feministas de Guerrero, asegurando el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, garantizando sus derechos político- electorales en el acceso a participar en los espacios públicos, pero además se otorgan medidas de protección a las víctimas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

El reconocimiento de nuestros derechos políticos no han sido un regalo, sino una conquista que tienen como testigo la historia de México. Hoy debemos de sentirnos orgullosas porque hemos accedido a espacios de representación política.

Compañeras la ley está de nuestra lado, estamos listas para gobernar, para ocupar espacios participemos, hagamos realidad los sueños de las mujeres que iniciaron este movimiento como mujeres y representantes populares, tenemos el firme compromiso de respetar y hacer valer los derechos constitucionales y legales conquistados desde el siglo pasado y en este siglo XXI, pero esos derechos no se verán concretados sino es con la suma de todas y todos los actores políticos, más allá de su ideología y procedencia partidista.

Desde esta Asamblea legislativa, les digo que defenderemos los derechos políticos y la paridad de género, como lo hemos hecho en este Congreso del Estado, cuando consideramos que se han violentado los derechos políticos de las mujeres independientemente de su afiliación partidista.

Compañeras y compañeros diputados, les expreso que seguiremos abanderando la lucha de las mujeres siempre lo haremos por causas justas y bajo el camino de la ley.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar al diputado Aristóteles Tito Arroyo, hasta por un tiempo de diez minutos.

Adelante, diputado.

El diputado Aristóteles Tito Arroyo:

Gracias, diputada presidente.

Con la anuencia de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Amigos todos.

El día 13 de octubre del año 2020, el ciudadano Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, rindió su Quinto Informe de Gobierno y en el eje 1, sobre política y gobernabilidad párrafo cuarto, señala lo siguiente:

Para esta administración la legalidad del dialogo y la negociación política son las piezas claves para dirimir conflictos, fortalecer el tejido social y promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas como lo establece el objetivo 16 de la agenda 2030 de la ONU, sin embargo, el gobernador del Estado no ha promovido ni políticas públicas, justas, ni incluyentes, sino todo lo contrario. Muestra de esto es la reforma al artículo 14 de la Constitución local a la Ley 701 y a la Ley 777 de Seguridad Pública impulsadas en el año 2018. Y que el 20 de abril del presente año, estas dos fueron declaradas inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por falta de consulta libre, previa e informada de buena fe y culturalmente adecuada.

Estas reformas atentaron contra la autonomía y libre determinación lo cual ha marcado una conducta reiterada en contra de los derechos colectivos de nuestros pueblos y comunidades, ya que se ha opuesto y se ha negado a impulsar reformas que garanticen el pleno reconocimiento de los derechos humanos de nuestras hermanas y hermanos indígenas y afroamericanos.

En relación con el eje 6, sobre las estrategias transversales sobre pueblos originarios y afroamericanos, queda demostrado la falta de políticas públicas efectivas en materia de educación indígena y afroamericanas en virtud de que no se ha desarrollado desde su propia cosmovisión, muestra de ello son los maestros de las diferentes lenguas que de manera organizada generan sus propios materiales en apoyo gubernamental y con recursos propios, carencias que se acrecentado a consecuencia de la desigualdad social.

En relación con el derecho de acceso a la justicia no se ha reconocido la jurisdicción indígena y afroamericana, la cual ya ha sido garantizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el cual el Estado, el Poder Ejecutivo, se niega a reconocer la misma, desconociendo

la pluralidad jurídica a la cual tienen derecho nuestros pueblos.

En lo que se refiere a las políticas públicas de jornaleros agrícolas migrantes indígenas, este gobierno ha carecido de programas que garanticen el pleno respeto a los derechos humanos de nuestros jornaleros.

En relación a la preservación de la riqueza artística y cultural, este gobierno no ha sido capaz de garantizar políticas públicas capaces de preservar los haberes ancestrales de nuestros pueblos, con ello se demuestra el poco interés que se tiene por garantizar a nuestros pueblos su cosmovisión.

En materia de salud, nuestros pueblos y comunidades indígenas son las más afectadas en relación al virus Covid 19, se ha evidenciado la desigualdad en la que viven, carecen de atención médica oportuna y eficaz en virtud de que no se cuentan con hospitales y clínicas y personal médico capacitado y nuestras hermanas y hermanos están muriendo sin poder recurrir a una atención médica eficaz y de calidad.

Guerrero es un estado pluricultural y multiétnico y se caracteriza por una inadecuada protección integral plena y efectiva de sus derechos humanos, debido a la falta de reconocimiento como sujetos de derecho, reflejando la considerable brecha ante la realidad jurídica, política, institucional y los compromisos internacionales asumidos por el estado mexicano, como podemos apreciar en estos 5 años de gobierno no se han desarrollado políticas adecuadas y acordes a las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas de nuestro estado y como consecuencia no se han impulsado el desarrollo de estos, profundizando la brecha de la desigualdad social y económica.

Por lo anterior, es importante que el gobernador del Estado, tenga altura de miras y asuma su responsabilidad con nuestros pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas y garantice el pleno respeto a los derechos humanos, armonizando la Constitución, a los tratados y convenios internacionales, así como al artículo 1 y 2 de nuestra Constitución Federal, esta no es una demanda reciente es histórica y debe cumplirse.

Es cuanto.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de cinco minutos.

Adelante, diputado.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Muchas gracias.

Merece la pena atender las consideraciones sobre la intervención del diputado que me antecede en relación a este Quinto Informe de Gobierno, los alcances y retrocesos en materia indígena y afroamericana.

Como diputado de la Fracción Parlamentaria del PRI, no podemos aceptar que el titular del Ejecutivo como dice el que me antecede, se ha negado a reconocer los derechos humanos en materia indígena, es falso de toda falsedad, ya que la tensión en el prioritario importante tema de materia indígena y afroamericana se encuentra contemplado y se integra en el Quinto Informe de Gobierno del titular del Ejecutivo y que de acuerdo al plan de desarrollo, establece en el eje número 3 denominado como Guerrero socialmente comprometido, Guerrero con el desarrollo integral regional y municipal y en el eje 4 señalando como estrategias transversales.

Terminando esta sesión le pasare copia del informe del gobernador para que lo pueda leer y se pueda cultivar sobre la resolución y sobre el trabajo que se viene haciendo en el Ejecutivo del Estado. En ese apartado se contempla el objetivo de promover el desarrollo integral respetando la cultura y el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos originarios y afroamericanos integrando el programa de becas a estudiantes indígenas y afroamericanos que cursan el nivel de licenciatura o carreras técnicas en instituciones de educación superior.

También hago del conocimiento que se estableció el programa de defensa y asesoría jurídica a los pueblos indígenas y afroamericanos, así como los servicios de traducción en lenguas náhuatl ante las instancias de administración de justicia, también se capacitó en 13 talleres sobre la prevención de la violencia contra las mujeres como acciones de gobierno, también por medio del programa llamado servicios emergentes para la población indígenas y afroamericana, siendo su objetivo la protección de 6,500 jornaleros agrícolas migrantes indígenas vinculados a este programa se estableció un comedor comunitario que sigue dando el servicios en el municipio de Tlapa.

Para la preservación y difusión de la riqueza artística y cultural de la población indígena y afroamericana, se estableció el programa de fortalecimiento a las culturas e identidades indígenas y afroamericanas y con este se entregaron 50 instrumentos musicales a nueve

agrupaciones musicales regionales del Centro, Costa Chica, Montaña y se impartieron dos talleres de capacitación de medicina indígena tradicional.

Asimismo, se estableció en el concepto del estado de Guerrero, prospero en el desarrollo turístico de la Costa Chica en el ámbito de infraestructura, se impulsó la construcción de la carretera costera Playa Azul, Playa Aventura, Cópala denominado como el cuarto puerto turístico de Guerrero, considerando que este sea un eje turístico que beneficie a la región de Costa Chica en su carretera de 20 kilómetros y se piensa que atraiga inversiones en la zona, considerando el desarrollo económico de servicios y de educación al pueblo afroamericano e indígena.

Por otro lado, por medio del programa apoyando la producción industrial y comercialización, se renovaron plantaciones de limón en el municipio de San Marcos; asimismo se encuentra en espera de la resolución y sentencia de la Suprema Corte de Justicia respecto de las reformas de la Ley 701 y la Ley 777, sobre la seguridad pública a efecto de cumplir lo que se mandata a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es destacar que las acciones de la administración pública estatal se encuentran hoy determinadas por la existencia de una pandemia, esta se ha convertido en una condicionante de vida y de salud y de la economía que amenaza este virus y que ha dado como consecuencia que se modifique la vida social y esta condición sanitaria ha condicionado de manera parcial la acción gubernamental e incluso en esta Soberanía ha dado como consecuencia que no hayamos tenido acciones presenciales.

Sin embargo, se agravan con las condiciones de marginación y de pobreza por las condiciones sociales existentes antes y durante la pandemia, para poder remontar estas condiciones, estoy convencido que es necesario reconocerlas y comprender que debemos habremos de llegar o estamos llegando a un momento de decisiones que impulse el desarrollo socio económico sin visiones de ideología como muchas de las ocasiones aquí se establecen en este Congreso. Se ha entendido entre algunos que el impacto de esta pandemia es semejante al saldo de una crisis después de la guerra.

En la región existen condiciones socio económica de carencias sociales de la ausencia de ingresos económicos suficientes, de carencias alimentarias, de pobreza estructural, además a esto se suma la bien conocida pandemia del coronavirus. Ante esta situación el gobierno estatal está respondiendo y seguirá respondiendo con su esfuerzo y responsabilidad en

medio también de re direccionar el gasto público y de su insuficiencia. Está claro, que solo con una visión integral se podrá modificar las condiciones de marginalidad con una acción y política integral y no unilateralmente es como se remontarán las condiciones de rezago.

En este sentido, las acciones del gobierno estatal en condiciones de adversidad han sido otorgar la prioridad a la salud, a la vida después de las circunstancias que así lo han ameritado y por supuesto reiteramos, sin dudar el apoyo del Ejecutivo al respeto irrestricto de los derechos humanos en el estado de Guerrero.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su lugar y hasta por un tiempo de diez minutos a la diputada Erika Valencia Cardona.

Adelante, diputada.

La diputada Erika Valencia Cardona:

“Los verdaderos líderes deben estar dispuestos a sacrificar todo por la libertad de su pueblo” Nelson Mandela.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigos de los Medios de Comunicación.

En uso de las atribuciones que la ley me confiere y a nombre de mis compañeros diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hago uso de esta Tribuna.

Domingo 11 de octubre de este año 2020, día triste para la izquierda guerrerense y en México, día que lamentablemente falleció el profesor César Núñez Ramos, un guerrerense que el pueblo de Yextla, municipio de Leonardo Bravo, viera nacer un 17 de junio de 1942, fue profesor egresado de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, su primer trabajo como profesor fue en Xochihuehuetlán, Guerrero, estudió en la escuela de cuadros del Partido Comunista de la Unión Soviética, Pcus en Moscú.

Desde 1964 fue un luchador social de izquierda, por su actividad política fue perseguido y expulsado del estado de Guerrero, fue contemporáneo y compañero de grandes luchadores sociales como: Lucio Cabañas Barrientos y Othón Salazar, fundador del Movimiento Revolucionario del magisterio, cofundador de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación y dirigente del Partido Comunista Mexicano en Guerrero, fue integrante del gobierno de Andrés Manuel López Obrador en la jefatura del Distrito Federal, ahora ciudad de México; así como parte de su gabinete en el gobierno legítimo. En 2006 coordinó la promoción del voto para la campaña presidencial de Andrés Manuel López Obrador en el estado de Michoacán, Estado de México y Guerrero.

Durante muchos años entregó sus mejores esfuerzos a construir en Guerrero el Movimiento de Regeneración Nacional que posteriormente se convertiría en el Partido político Morena, siendo el primer presidente de este partido político en Guerrero.

Impulso la lucha para la defensa del petróleo, por su trabajo y liderazgo en el Plan Nacional de Organización César Núñez Ramo, fue parte fundamental en el triunfo del presidente Andrés Manuel López Obrador, quien lo designó como subdelegado federal en Acapulco, Guerrero, donde desempeñó un trabajo ejemplar y con profesionalismo, un ejemplo para las futuras generaciones.

El profesor César Núñez, fue un incansable luchador de las causas justas, una persona humilde que a pesar de ser muy amigo del presidente de la república, al sentir los males de esta pandemia que azota el mundo entero, en vez de pedir su ayuda, decidió internarse en un hospital público de Acapulco.

César Núñez. Jamás buscó protagonismos, ni puestos, ni candidaturas, fue una persona con mucha tenacidad, firmeza, congruencia, honestidad y compromiso con la lucha social para transformar a México, siempre a lado de Andrés Manuel López Obrador en las buenas y en las malas, los que conocimos y estuvimos con el maestro César Núñez, continuaremos con este legado de lucha, con firmeza, decisión y sobre todo con lealtad al pueblo, siempre siguiendo su ejemplo.

¡Hasta siempre, compañero y amigo César Núñez Ramos!

Solicito a la Mesa Directiva, un minuto de silencio en memoria del profesor César Núñez Ramos.

Es cuanto.

La Presidenta:

Solicito a todos los asistentes ponernos de pie, para guardar un minuto de silencio.

Minuto de silencio.

Muchas gracias, diputadas y diputados.

Con relación a la iniciativa de decreto enlistada en el inciso “j” del tercer punto del Orden del Día, decreto en materia de transparencia presentada por el diputado Marco Antonio Cabada Arias, turnada a la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Esta Presidencia, hace una rectificación de turno y la turna la presente iniciativa a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 16:37 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura, inciso “a” solicito a todos los presente ponerse de pie.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 16 horas con 37 minutos del día jueves 15 de octubre del 2020, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 20 de octubre del año en curso en punto de las 11:00 horas.

Muchas gracias.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. J. Jesús Villanueva Vega
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga